



**MORELOS**

**INFORME SOBRE  
EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
PROPUESTAS Y CONCLUSIONES  
CONTENIDAS EN EL INFORME DE  
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
PARA LAS MUJERES EN EL  
ESTADO DE MORELOS**



# ÍNDICE

Presentación	05
Primera conclusión	07
Segunda conclusión	17
Tercera conclusión	51
Cuarta conclusión	57
Quinta conclusión	67
Sexta conclusión	77
Séptima conclusión	85
Octava conclusión	99
Novena conclusión	107
Décima conclusión	111
Décimo primera conclusión	129
Décimo segunda conclusión	139
Décimo tercera conclusión	151
Décimo cuarta conclusión	161
Décimo quinta conclusión	177
Conclusión	189



# PRESENTACIÓN

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia contra las mujeres se presenta como una problemática social universal, que exige a todos los Países y Estados, realizar acciones que atiendan este hecho que transgrede los derechos humanos de la mujer.

La violencia contra las mujeres no es un problema que afecte sólo al ámbito privado, sino que por el contrario, se manifiesta también en el ámbito público, con la desigualdad que existe en nuestra sociedad, violencia que se dirige a la mujer, por el solo hecho de serlo, lo cual es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz social, y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer.

El Gobierno del estado Morelos, a través de las servidoras y los servidores públicos, estamos ante la oportunidad histórica de impulsar, mediante el trabajo coordinado y la suma de esfuerzos, procurando que las actuales circunstancias de nuestro Estado mejoren, permitiendo a las mujeres morelenses acceder a sus derechos fundamentales, al mismo tiempo de sancionar a quienes los transgreden, garantizándoles el derecho al acceso a una vida libre de violencia, mediante la atención, prevención, sanción y erradicación de actos que las violentan.

El presente documento, atiende las propuestas y los indicadores del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/03/2014 de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Morelos, el cual se desarrolla de forma metodológica y sistémica, clara y precisa; contempla el diagnóstico, las obras, los programas y las acciones que el estado de Morelos ha realizado y realiza en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, mismas que han sido fortalecidas gracias a las recomendaciones realizadas por los expertos que conforman el grupo de trabajo.



**01**

**RECOMENDACIÓN**

# PRIMERA CONCLUSIÓN

**De la información analizada por el grupo de trabajo, se observa que la mayoría de los casos de feminicidio reconocidos por el estado de Morelos, ocurridos en el periodo de 2000 a 2013, se encuentran inconclusos.**

En relación a esta recomendación el grupo de trabajo propuso adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente.

En particular, respecto de los casos reportados por el estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar ex officio y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.

## **Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la primera recomendación del informe son:**

I La relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos registrados.

II El diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.

III El número de casos reabiertos.

IV El número de casos consignados o judicializados.

V El número de casos concluidos.

VI El número de casos que continúan en investigación.

VII El número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.



# ACCIONES

## Por cuanto a la Primera conclusión:

El Gobierno del estado de Morelos, a través de la Fiscalía General y en estricto cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Local del Estado y demás ordenamientos jurídicos aplicables; derivado del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, se estableció la ruta crítica para ubicar y conocer el estado que guarda cada una de las carpetas de investigación o averiguaciones previas, iniciando con la búsqueda y ubicación física de todas y cada una de las carpetas de investigación o averiguaciones previas que se encontraban tanto en las fiscalías como en el archivo general.

Derivado del resultado de la localización de las carpetas, se observó y corrigió la duplicidad de registros en el Sistema@-Integra (sistema de gestión de recepción de denuncias) cuyos números de referencia son: TX/3/688/08-3 y YA/29/1389/05-09, situación que se corroboró consultando los libros de gobierno respectivos, donde se confirmó que se trataba de la misma víctima y el mismo hecho, por consiguiente, se corrige el número de asuntos que inicialmente se mencionaron en el informe del grupo, de 273 a 271 carpetas de investigación y averiguaciones previas.

Es importante comentar que el concepto de archivo general es diferente a la figura jurídica de archivo temporal o reserva, ya que en el archivo general se almacena y resguarda toda la documentación pública institucional, entendiéndose todas las carpetas de investigación o averiguaciones previas, aún las que cuentan con sentencia dictada, y en archivo temporal<sup>1</sup> (nuevo sistema de justicia penal) o de reserva<sup>2</sup> (sistema mixto), las cuales son figuras jurídicas reguladas por los Códigos de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos. Por lo tanto, para la ubicación de los expedientes se solicitó al archivo general las carpetas o averiguaciones que se encontraban en archivo temporal o reserva, así como con sentencia u otro estado jurídico, con el propósito de realizar el estudio técnico-jurídico de cada uno de los casos y realizar el diagnóstico.

**En ese sentido se advierte que el grupo de trabajo conformado por el Estado para atender la solicitud AVMG/03/2014 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos, consideró el número reportado en el informe estatal entregado a la CONAVIM mediante escrito de fecha 14 de julio del año 2014, sin que en su momento, (por la limitación del término otorgado) se haya realizado en forma puntual un análisis de todos y cada uno de los expedientes que se encontraban en archivo general, temporal o reserva, alterando con esto en forma considerable el número de casos o carpetas supuestamente inconclusas, como se observará y acreditará en el cuerpo del presente escrito, actualizándose la hipótesis de que en el estado de Morelos, está garantizado el acceso a la justicia de las mujeres.**

<sup>1</sup>Artículo 223. En tanto no se haya formulado una imputación en contra de alguna persona, el Ministerio Público podrá archivar temporalmente aquellas investigaciones en las que no aparecieren elementos que permitieren desarrollar actividades conducentes a los esclarecimientos de los hechos. La víctima o el ofendido podrán solicitar al Ministerio Público la reapertura de investigación y la realización de diligencias, siempre y cuando proponga actuaciones de investigación concretas y pertinentes y de ser negada esta petición, podrá formular queja en los términos dispuestos por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia.

No obstante lo anterior en cualquier tiempo y siempre que no haya prescrito la acción penal, oficiosamente el Ministerio Público podrá ordenar la reapertura de la investigación, si aparecieren nuevos elementos de convicción que así lo justifiquen. CPP. 22/nov/2007.

<sup>2</sup>Artículo 128. Se reservará el expediente cuando de las diligencias practicadas no resulten elementos bastantes para ejercitar la acción, pero exista la posibilidad de practicar otras con posterioridad hasta agotar la averiguación. La resolución de reserva se notificará personalmente al ofendido y a su asesor legal. El Ministerio Público revisará periódicamente los expedientes en reserva para ordenar, el su caso la reanudación de las investigaciones. CPP. 09/oct/1996.

Derivado del presente procedimiento de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género y advirtiendo la necesidad de contar con un acceso rápido, eficiente y actualizado de la información de todos y cada uno de los casos, la Fiscalía General del Estado de Morelos, implementó un software de gestión y control denominado "Sistema de Investigación de Femicidios y Homicidios de Mujeres" (SIFH), que consiste en una base de datos donde se puede consultar el estado que guarda cada carpeta o averiguación previa, en tiempo real, así como las diligencias que se hayan realizado en las mismas.

ESTADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN					
INTEGRACIÓN					
No.	FECHA	DILIGENCIAS	RESULTADOS	ED.	RESULTADO DE LAS DILIGENCIAS
1	2012-02-04	JUDICIALIZADA JC/75/2012 JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL Y JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN PRIMER DISTRITO			1 - 2012-02-04 - ETAPA INTERMEDIA 19/12/2012 SENTENCIA CONDENATORIA 70 AÑOS DE PRISIÓN 23/02/2013

IMAGEN 1. Carátula de Software.

Con este sistema se obtienen datos de la víctima, por ejemplo: nombre, si está identificada (foto), tipo de discapacidad<sup>3</sup>, edad, sexo, identidad genérica, estado civil, ocupación, escolaridad, nivel socio-económico, origen étnico<sup>4</sup>, según sea el caso, lugar de residencia, media filiación.

DATOS DE LA VÍCTIMA					
NOMBRE	IDENTIFICADA <input checked="" type="checkbox"/>	GÉNERO	IDENTIDAD GENÉTICA		
DISCAPACIDADES	VISUAL	AUDITIVA	MOTRÍZ	OTRA	
EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	DESCRIPCIÓN		
ESCOLARIDAD	NIVEL SOCIOECONÓMICO		ORIGEN ÉTNICO		
LUGAR DE ORIGEN					
ENTIDAD FEDERAL			LUGAR EXACTO		
LUGAR DE RESIDENCIA					
MUNICIPIO	CIUDAD	COLONIA	CALLE Y NÚMERO		
MEDIA FILIACIÓN					
ESTATURA	PESO	COLOR DE PIEL			
NARIZ	LABIOS	BOCA	MENTÓN		
CABELLO	COLOR DE CABELLO		COLOR DE OJOS		

IMAGEN 2. Pantalla de datos de la víctima.

<sup>3</sup>Denominación de acuerdo a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 13 de diciembre de 2006, ONU.

<sup>4</sup>La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realiza las siguientes preguntas para determinar si alguna persona pertenece a una comunidad indígena:

1. ¿Usted se reconoce como indígena (autoadscripción)?
2. ¿En tu comunidad practican usos y costumbres?
3. ¿Quién es la autoridad principal en tu comunidad?
4. ¿En tu comunidad realizan ofrendas a la naturaleza (nacimientos de agua, cuevas, cerros)?
5. ¿En tu comunidad usan vestimenta tradicional?
6. ¿Qué tipos de fiestas realizan en tu comunidad?
7. ¿Cuál es la principal actividad de tu comunidad?

Por otra parte, dentro del sistema se capturan datos de la persona imputada o imputadas, por ejemplo: sí se encuentra o no identificada (foto), nombre (s), sexo, identidad genérica, si pertenece o no a algún grupo criminal o de delincuencia organizada, edad, escolaridad, domicilio, estado civil, lugar de nacimiento, lugar de residencia, nivel socioeconómico, ocupación, características físicas y media filiación:


DATOS DE LOS IMPUTADOS			
DATOS DEL IMPUTADO 1			
 <p>AGREGAR</p> <p>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS USA LENTES</p>	IDENTIFICADO <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE	SEXO
	IDENTIDAD GENÉRICA	DISCAPACIDAD VISUAL	DISCAPACIDAD AUDITIVA
	DISCAPACIDAD MOTRIZ	OTRA DISCAPACIDAD	GRUPO CRIMINAL
	EDAD	ESCOLARIDAD	DOMICILIO
	ESTADO CIVIL	ESTADO DE ORIGEN	LUGAR DE ORIGEN
	NIVEL SOCIOECONÓMICO	OCUPACIÓN	OCUPACIÓN (OBSERVACIONES)
MEDIA FILIACIÓN			
ESTATURA	PESO		
COLOR DE PIEL	NARIZ		
LABIOS	BOCA		
MENTÓN	CABELLO		
COLOR DE CABELLO	COLOR DE OJOS		
ANTECEDENTES DE OTRAS DENUNCIAS			
¿PRESENTÓ ALGUNA OTRA DENUNCIA ANTERIORMENTE?	FECHA	CONSISTIÓ EN	
¿SE DICTÓ ORDEN DE PROTECCIÓN EN OTRA CARPETA?	CONSISTIÓ EN		

IMAGEN 3. Pantalla Datos de la persona imputada.

El sistema podrá generar la geo-referenciación de los casos de feminicidio u homicidio de mujeres, ya que dentro del programa se suministrará la información relacionada con los datos del crimen; por ejemplo: causa de la muerte, fecha del reporte de desaparición o denuncia, actos violentos previos a la muerte, línea de investigación, modalidad y tipo de violencia, descripción de heridas, relación víctima-victimario, geo-localización, ubicación y tipo del lugar de los hechos o hallazgo, fecha de hallazgo, municipio, colonia, así como observaciones y hechos.

DATOS DEL CRIMEN		
CAUSA DE LA MUERTE	OBSERVACIONES	REPORTE DE DESAPACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
ACTOS VIOLENTOS PREVIOS A LA MUERTE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	
MODALIDAD DE LA VIOLENCIA	TIPO DE VIOLENCIA	
DESCRIPCIÓN DE HERIDAS	RELACIÓN CON EL VICTIMARIO	
ANTECEDENTES DE OTRAS DENUNCIAS		
¿PRESENTÓ ALGUNA OTRA DENUNCIA ANTERIORMENTE?	FECHA	CONSISTIÓ EN
¿SE DICTÓ ORDEN DE PROTECCIÓN EN OTRA CARPETA?	CONSISTIÓ EN	
GEOLOCALIZACIÓN: LUGAR DE LOS HECHOS O HALLAZGO		
CAUSA DE LA MUERTE	OBSERVACIONES	REPORTE DE DESAPACIÓN
ACTOS VIOLENTOS PREVIOS A LA MUERTE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	
ACTOS VIOLENTOS PREVIOS A LA MUERTE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	

IMAGEN 4. Pantalla de datos del crimen.

Con este sistema se puede obtener informes y estadísticas relacionados con el comportamiento delictivo del feminicidio; por ejemplo, conocer la generalidad de los modus operandi, las zonas o colonias que son foco rojo, la relación víctima-victimario, entre otros datos. Lo cual permite determinar acciones de prevención, atención, sanción de la violencia contra las mujeres y la reparación integral del daño.

Es importante comentar que la información con que se alimenta el SIFH se actualiza y modifica conforme a los avances que generan las diligencias practicadas en cada una de las averiguaciones previas o carpetas de investigación.

Este sistema de gestión de feminicidio y homicidio de mujeres, alimenta al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM); así como a otras plataformas que permiten aprovechar la información y generar reportes integrales de inteligencia en la investigación, tales como Plataforma México<sup>5</sup>, el sistema

IBIS<sup>6</sup>, AFIS<sup>7</sup>, CODIS<sup>8</sup> y Mandamientos Judiciales<sup>9</sup>. De tal manera, que a la fecha el SIFH cuenta con la captura de todas las averiguaciones previas y las carpetas de investigación en sus campos respectivos mencionados anteriormente.

Con ello, se genera la plataforma para determinar el estado en que se encuentran las carpetas de investigación o averiguaciones previas, de manera progresiva y periódica se reportará el avance en términos de lo establecido en el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Morelos.

ZONA	CONSIGNADAS	SENTENCIADAS	ESTUDIO	JUDICIALIZADAS PENDIENTES POR EJECUTAR O.A.	INCOMPETENCIA	EXTINCIÓN DE LA PRETENCIÓN PUNITIVA POR MUERTE DE DELINCUENTE	INVESTIGACIÓN	TOTAL
METROPOLITANA	3	71	24	31	7	4	11	151
REGIÓN ORIENTE	6	18	5	11	0	6	17	63
REGIÓN SUR PONIENTE	4	12	11	7	0	0	23	57
TOTAL	13	101	40	49	7	10	51	271

**TABLA 1.** Reporte del estado que guardan las carpetas de investigación y/o averiguaciones previas a marzo de 2015.

Del año 2000 a junio de 2013, se reportaron 271 casos de homicidios de mujeres o feminicidios. El 90% de los casos se generaron en el periodo de 2000 a 2012.

Es importante comentar, que a partir de noviembre de 2014, se han realizado acciones para fortalecer a las tres fiscalías especializadas en investigación de los delitos de homicidio de mujeres y feminicidio, con 10 agentes del ministerio público, 3 auxiliares y 23 agentes de la policía de investigación criminal.

<sup>5</sup>Intercambio de diferentes bases de datos del Sistema Único de Información Criminal a nivel Nacional, el cual permite el acceso a órdenes de aprehensión vigentes concluidas e ingresos a CERESOS.

<sup>6</sup>Sistema para el registro e identificación de las huellas y otros datos balísticos de las armas de fuego, relacionadas con hechos delictivos materia de una averiguación previa y, de aquellas asignadas a los Policías incorporados en la estructura orgánica, así como los datos de identificación de los servidores públicos a quienes se les asignó arma de cargo.

<sup>7</sup>Sistema de Identificación de Huella Dactilar.

<sup>8</sup>Sistema de base de datos del ADN.

<sup>9</sup>Control de las órdenes de presentación, aprehensión y reaprehensión.

En relación a esta conclusión, se señala que en términos de lo dispuesto por el artículo 165 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos, en relación directa con el artículo 51, numeral 3 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, resulta imposible anexar al presente, reportes de las actualizaciones de referencia, sin embargo, se encuentran a disposición de las personas que establece dicha legislación. Las carpetas se encuentran físicamente en las fiscalías de homicidio de mujeres y feminicidio de cada fiscalía regional, según le corresponda. *En términos de lo señalado en el cuadro que se anexa al presente escrito como Anexo 1.*

### Diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos

Del análisis y revisión de los 106 casos de feminicidio y homicidio de mujeres que se encontraban en archivo temporal o reserva, se determinó la reapertura de todas las carpetas; según su avance de estudio.

Hasta la fecha se tienen 48 carpetas de investigación que se han reaperturado para perfeccionarse en sus medios probatorios, atendiendo al protocolo de investigación del delito de feminicidio que se emitió el 09 de julio de 2014 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ya que por falta de criterios en la investigación de los ministerios públicos no fueron consideradas ni perfeccionadas ciertas diligencias y considerando la existencia de un protocolo que establece los pasos a seguir en la integración de este tipo penal, se subsanarán las omisiones que se hayan presentado en cada una de ellas. *Anexo 2.- Diagnóstico de los 48 casos reaperturados.*

### Número de casos reabiertos

A la fecha de los 106 casos que se encontraban en archivo temporal o reserva se han reaperturado 48 carpetas de investigación o averiguaciones previas para el fortalecimiento en sus medios probatorios y subsanar las omisiones que en la integración de las mismas existía de acuerdo al protocolo de investigación de feminicidios. Actualmente, se continúan en estudio 40 carpetas de investigación comprendidas dentro de las 106 para determinar sobre la reapertura.

Es importante comentar que derivado del estudio de los 106 casos se han iniciado 3 procedimientos administrativos para que la Visitaduría General determine la responsabilidad administrativa del o los ministerios públicos, policías ministeriales o peritos que intervinieron en ellas en el momento

de la integración, conforme se vaya avanzando en la revisión técnica jurídica se determinará la situación jurídica respectiva. *Anexo 3.- Tarjeta informativa febrero 05.*

### Número de casos consignados o judicializados

Atendiendo a este indicador, como se observa en la tabla 1 que antecede, actualmente se tienen 13 averiguaciones previas consignadas y 49 carpetas de investigación judicializadas; dando así un total de 62 casos consignados o judicializados.

Están en proceso de emisión 7 sentencias por parte del Poder Judicial.

(IV Según informe del Grupo de Trabajo) Número de casos concluidos:

De los 271 casos el 63% se han esclarecido<sup>10</sup>.

SENTENCIAS CONDENATORIAS	
INFORME	SENTENCIAS EMITIDAS
47	101
CASOS ESCLARECIDOS	63%

CUADRO 1. Sentencias Condenatorias.

<sup>10</sup>Para los indicadores de gestión de la Fiscalía General, el concepto de casos esclarecidos comprende los casos con sentencia condenatoria o se tiene identificado al imputado o imputados, así como los asuntos con orden de aprehensión, consignados, judicializados y extinción de la pretensión punitiva por muerte del imputado, por otro lado, se entiende por el concepto de asuntos concluidos son aquellos con sentencia condenatoria más la extinción de la pretensión punitiva por muerte del imputado e incompetencias.

Anexo 4.- Copias simples de las 101 sentencias (en términos de lo establecido en el artículo 32, numeral 27, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos).

De las 271 carpetas de investigación, 118 casos se encuentran concluidos, resultado de la suma de 101 sentencias condenatorias, 7 incompetencias y 10 extinción de la pretensión punitiva por muerte de la persona imputada. Puntualizando que estos datos corresponden al avance presentado al miércoles 11 de marzo de 2015, los cuales serán modificados de acuerdo al avance de los mismos hasta concluir con las 271 carpetas multicitadas.

Se han emitido 47 sentencias condenatorias con perspectiva de género (en el Código Penal para el Estado de Morelos, se tipificó a partir del 1º de noviembre de 2011, el delito de feminicidio).

En tres sentencias condenatorias, se ha impuesto una penalidad máxima de 70 años de prisión, y en el resto se ha impuesto penalidades que van de los 40 a 45 años de prisión, más la reparación del daño. Tal y como se acredita con las copias simples exhibidas como anexo 4.

### Número de casos que continúan en investigación

A la fecha, de las 271 carpetas de investigación o averiguaciones previas, 51 casos se encuentran en investigación, dentro de los cuales están comprendidos los 48 casos reaperturados, en todos ellos se estableció que conforme al Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Morelos, se suplieran las deficiencias, ordenándose las diligencias, para determinar sus líneas de investigación y lograr el acceso a la justicia de las víctimas y sus familias.

Hasta el momento se ha identificado a 18 víctimas de los 28 casos que señala el informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/03/2014 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos, que se encontraban en calidad de desconocidas. Anexo 5.- Se anexan 18 acuerdos de declaración de identidad.

## VÍCTIMAS IDENTIFICADAS

18

CUADRO 2. Víctimas identificadas.

## IMPUTADOS IDENTIFICADOS

173

De los 271 casos, en el informe dice que solamente se han identificado al 63.83% de los imputados, es decir 110 imputados estaban identificados

CUADRO 3. Imputados identificados.

### Número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal

De los 106 carpetas que se encontraban en archivo temporal o reserva, 41 están siendo revisadas en su totalidad, de acuerdo al protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Morelos, resultando que en ninguna carpeta de investigación se ha confirmado el archivo temporal o reserva por segunda ocasión.

<b>ACCIONES</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
Ubicación física de los 271 casos												
Estudio técnico-jurídico de los 271 casos												
Presentación del diagnóstico de reapertura de los 106 casos												
Total de diligencias de reapertura												
Termino de captura en el sistema de SIFH de todos los casos												
Cotejo entre la carpeta de investigación con la información del sistema y el reporte por carpeta												
Ajustes del sistema de acuerdo a las necesidades detectadas												
Solicitud al tribunal de las sentencias que se emitieron												
Informe de cumplimiento de órdenes de aprehensión												
Publicación de las sentencias con perspectiva de género a la fecha de la presentación del informe												
Informe periódico de judicializaciones de asunto recapturados												
Entrega de acuerdos que confirman los archivos temporales o reservas												

**CALENDARIO 1.** Programación de cumplimiento.

La recomendación de cumplimiento es progresiva, por tanto, en el calendario 1 se reflejan las acciones que se pueden determinar derivadas del avance periódico.

Es importante mencionar que el Gobierno del estado de Morelos a partir del resultado del informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, ha reforzado las políticas públicas dirigidas a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, el acceso a la justicia y debido proceso, por lo que en los últimos cinco meses se han cumplimentado 88 órdenes de aprehensión en el que las víctimas o personas ofendidas corresponden al sexo femenino, en delitos como: violación, homicidio calificado, abuso sexual, estupro, incumplimiento de las obligaciones de asistencia alimentaria y violencia familiar, entre otros.

*Anexo 6.- Copia simple del oficio del 05 de Marzo de 2015, suscrito por Arturo Moncayo Mejía, Director de Aprehensiones de la Policía de Investigación Criminal, donde se informa el cumplimiento de las órdenes de aprehensión.*



02

RECOMENDACIÓN

## SEGUNDA CONCLUSIÓN

**Si bien el estado de Morelos ha realizado esfuerzos importantes para capacitar a funcionarias y funcionarios públicos en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, percibe que las capacitaciones no son eficientes, no tienen planeación, ni mecanismos de seguimiento y de evaluación.**

En este sentido, es imposible verificar si la capacitación se traduce en la generación de herramientas que fortalezcan la labor de las autoridades en aspectos teóricos, técnicos, metodológicos y de procedimiento que les permitan incorporar la perspectiva de género en el ámbito institucional.

Se propone, crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.

Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la segunda recomendación del informe son:**

- I El diseño de los programas.
- II La contratación del personal especializado.
- III La implementación de los programas.
- IV La evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género).
- V La generación de datos que referan al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).

# ACCIONES

El Gobierno del estado de Morelos, a través de las dependencias y organismos públicos, tiene como objetivo crear programas de capacitación y profesionalización dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, para coadyuvar en la Transversalización de la perspectiva de género como un eje fundamental en el servicio público. Tales programas serán continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y de las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, contarán con un enfoque práctico que permitirá incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia.

## Por cuanto al diseño de los programas

En atención a la propuesta emitida por el grupo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, el Estado está realizando las acciones necesarias para la creación y articulación del **Subprograma Estatal de Capacitación y Profesionalización de las y los Servidores Públicos, encargados de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**, con estructura basada en capacitaciones planeadas, eficientes, con mecanismos de seguimiento y de evaluación, a partir de los lineamientos y responsabilidades establecidas en: La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw); las Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Pará); así como los criterios emitidos por los tribunales a través de sentencias internacionales, nacionales y regionales que versan sobre derechos humanos de mujeres y perspectiva de género, específicamente considerando los artículos 37 fracción IV, 40 fracción III, 41 y 42 fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 13 fracción IV, 14 fracción II y 28 fracción V de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 28 fracción II, 33 fracción IV, 48, 49 fracciones del I al VIII, 50 fracciones del I al X, 54 fracción IX, 55 fracción VI, 56 fracción V y VI, 58 fracción I, 59 fracciones VI y VII, y 60 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; así como 6, 7, 8 fracciones V y XXXIV de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Modelo de Atención Único.

Dicho subprograma, contemplará tres vertientes: Capacitación permanente, Redes regionales de atención a la violencia contra las mujeres, y Profesionalización del servicio público en el Estado de Morelos, de manera eficiente y con planeación, que permitirá dar seguimiento y evaluar al impacto en el ejercicio de la función pública de las personas capacitadas, para contribuir en los cambios socio culturales deseados en términos de derechos humanos y perspectiva de género en Morelos.

A la fecha cada institución reporta sus procesos de capacitación de manera independiente, situación que no permite construir una sinergia entre las dependencias que forman parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASE), situación que quedará atendida al crear el Subprograma antes mencionado, mismo que será revisado, aprobado y autorizado dentro del SEPASE.

Este Subprograma se realizará desde un enfoque sistémico, con la visión de que la capacitación desarrollada dentro del mismo, incida desde el servicio público en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia feminicida que se realicen en educación en derechos humanos de las mujeres, generando herramientas que contribuyan a generar cambios socio-culturales en materia de derechos humanos y perspectiva de género en Morelos.

Es importante señalar que a partir de la aprobación del Modelo de Atención Único (18 de febrero de 2015), se detectaron necesidades específicas de

<sup>1</sup>Cómo evaluar las actividades de capacitación en Derechos Humanos. Manual para educadores en derechos humanos. Serie de capacitación profesional Número 18. Emitido por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, Derechos Humanos 2010.

capacitación en torno a las acciones que realiza cada una de las instituciones y son las servidoras y los servidores quienes a partir de un análisis de detección de necesidades contribuyen en la elaboración del presente Subprograma.

Este Subprograma estará dirigido al personal del servicio público encargado de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Comisión Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado de Morelos, Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Instituto de Desarrollo y fortalecimiento Municipal, Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado de Morelos; dependencias invitadas del SEPASE: Tribunal Superior de Justicia, Defensoría Pública, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Información y Comunicación, Instancias Municipales de las Mujeres y Unidades de Género.

- Mandos medios y superiores
- Personal operativo

El estado de Morelos reconoce la falta de articulación entre las diferentes dependencias encargadas de atender y procurar justicia a las mujeres en situación de violencia, no obstante las acciones realizadas en materia de capacitación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres; sin embargo como una medida de atención inmediata al informe que nos ocupa, en tanto se implemente el Subprograma como una acción de cumplimiento a mediano plazo, se han realizado esfuerzos encaminados a la formación, profesionalización y articulación de las servidoras y los servidores públicos que aplican el Modelo de Atención Único, desde el Instituto de la Mujer, la Fiscalía, Educación y Servicios de Salud, a partir de septiembre de 2014.

## Acciones desde el Instituto de la Mujer

### Capacitación introductoria permanente

Consta de tres temas fundamentales para la Transversalización de la perspectiva de género en el servicio público, que son: Conceptos y principios básicos de Género desde el feminismo y desde las nuevas masculinidades, Violencia de Género y

Lenguaje Incluyente. A partir de sesiones que se ofrecen como formación básica para entender los roles y estereotipos en los espacios laborales y en la atención a la ciudadanía.

### Sensibilización en equidad de género

- Discutir información sobre la teoría de género y explicar la construcción sexo-genérica y las repercusiones sociales que estos roles y estereotipos implican en las personas.
- Actividad «Siluetas» y metodología de participación.
- Propósito: Que a través de un proceso de reflexión las y los participantes identifiquen la construcción de roles y estereotipos de género, su representación social, la repercusión que estos tienen en la vida de mujeres y hombres, así como las posibilidades que se generan desde el servicio público para incidir en la construcción de una sociedad más igualitaria.

### Violencia de Género

- Proporcionar información sobre los tipos y modalidades de las violencias de género, enmarcados en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para reflexionar y aplicar protocolos de atención y prevención en los ámbitos de administración pública y procuración de justicia, con perspectiva de género y de derechos humanos.
- Metodología de participación y audiovisual: Proyección de largometraje. A través de una versión editada de la película "Arráncame la Vida", las y los participantes reflexionan y plantean los tipos y modalidades de violencia que se ejercen en contra de las mujeres para visibilizar las dimensiones e implicaciones de esta problemática social.

<sup>2</sup>Artículo 58 fracción I, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos

## Uso de lenguaje incluyente a través del Manual de Comunicación no Sexista. Hacia un lenguaje Incluyente

- Brindar herramientas que permitan a las servidoras y los servidores públicos reflexionar en estereotipos que contribuyen en la desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, de acuerdo con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Metodología de participación: a través de las experiencias de las y los participantes se reflexiona sobre la construcción del lenguaje y sus implicaciones desde la cultura patriarcal, análisis de informaciones y generación de propuestas hacia la igualdad.

## Redes regionales

Esta vertiente busca generar grupos de trabajo articulados, conformados por servidoras y servidores públicos que respondan a las necesidades específicas e inmediatas para atender a las mujeres en situación de violencia, desde la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

### Los objetivos específicos son:

- Vincular al personal de las dependencias públicas encargadas de atender la violencia contra las mujeres en las distintas regiones de la entidad.
- Reflexionar sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, a partir del marco normativo y conceptual de género y derechos humanos.
- Eficientar los servicios de atención a las mujeres en situación de violencia, para evitar la re-victimización.
- Concientizar a las servidoras y los servidores públicos sobre la obligación que tiene el Estado de atender dignamente a las usuarias, como parte esencial del proceso de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

- Formular un directorio y un catálogo de servicios con los datos de contacto de las dependencias participantes en las Redes, para coordinar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

Las Redes Regionales de atención a mujeres en situación de violencia de género, marca la pauta de una labor más articulada entre las dependencias de gobierno estatal y municipal, encargadas de atender a las mujeres en situación de violencia, evitando la re-victimización y provocando que se agilicen y dignifiquen los procesos de asesoría, orientación, denuncia, protección, refugio, empoderamiento y cualquier otro servicio para las usuarias y sus hijos e hijas.

### Las redes comprenden dos etapas:

La primera realizada durante los meses de septiembre-diciembre 2014, que consistió en generar las bases de un marco teórico conceptual común, a través de la formación en construcción del sistema sexo-género, violencias de género, derechos humanos, derechos sexuales, derechos reproductivos, Protocolo de Estambul, trata de personas, modelos de intervención y atención, sentencia de Campo Algodonero y alerta de género.

La segunda etapa inició en marzo y concluirá en agosto de 2015, contempla la implementación del Modelo de Atención Único, así como su seguimiento y evaluación (a través de la contratación de una consultoría), mesas de trabajo para compartir casos prácticos y detectar áreas de oportunidad al interior de cada institución a fin de fortalecer la implementación en coordinación con el SEPASE.

### Profesionalización

Esta vertiente está dividida en dos líneas de acción:

**La primera** que atiende la necesidad de contar con personal especializado en los temas de perspectiva de género a fin de tener capacitadoras y capacitadores certificados que repliquen estos temas en las diferentes dependencias que integran la función pública.

**La segunda** responde a la necesidad específica que requiere cada una de las dependencias conforme a su operatividad.

### Por cuanto a la primer línea de acción (profesionalización)

La profesionalización en atención al Artículo 8, fracción XVII de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, plantea la necesidad de "Instrumentar la profesionalización y formación permanente al personal del Instituto y el establecimiento del servicio civil de carrera", se busca la profesionalización del personal de este Instituto, a través del Estándar de Competencia EC0308. Capacitación Presencial a Servidoras y Servidores Públicos en y desde el Enfoque de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

*Anexo 7.- Cinco semblanzas curriculares de personal certificado.*

Los temas contenidos en este proceso de certificación fueron: Conceptos y principios básicos de género, Violencia de género, Masculinidad y micro-machismos, Derechos sexuales y reproductivos y Lenguaje Incluyente.

### Por cuanto a la segunda línea de acción (Profesionalización)

Estas acciones dan continuidad al Diseño Integral de Capacitación del Estado que establece el programa, complementando el trabajo realizado en el Programa de Redes Regionales.

Capacitaciones especializadas de profesionalización a servidoras y servidores públicos en general.

#### a) Implementación del "Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Morelos".

- **Dirigido a:** Personal de la Fiscalía General de Justicia.
- **Objetivo:** Fortalecer las competencias profesionales de las y los participantes para la investigación criminal del delito de femicidio, a partir de la obtención de herramientas teórico y prácticas necesarias para el buen desempeño de un trabajo sustentable en la visión de género y de derechos humanos.

#### b) Curso-taller en materia de "Impartición de Justicia con Perspectiva de Género".

- **Dirigido a:** Magistradas, Magistrados, Juezas, Jueces, Secretarías y Secretarios de acuerdos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y al Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes.
- **Objetivo:** Brindar herramientas que permitan a las y los participantes incorporar la perspectiva de género en procedimientos, resoluciones y sentencias que emitan, haciendo uso de los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y el marco nacional y estatal en la materia.

#### c) Talleres en "Procuración de justicia con perspectiva de género para la prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata en el estado de Morelos".

- **Dirigido a:** servidoras y servidores públicos municipales y estatales responsables de la atención del delito de trata, así como al personal responsable de brindar atención a las mujeres víctimas de esta violencia.
- **Objetivo:** Capacitar a funcionarias y funcionarios públicos del estado de Morelos en prevención y atención a víctimas de trata de personas, desde una perspectiva de género, a efecto de que en su actuación gubernamental puedan detectar y proceder con base en los aspectos básicos de tal delito, en su modalidad de explotación sexual, particularmente con niñas, adolescentes y mujeres.

#### d) Taller de capacitación en la aplicación del "Modelo Único de Atención a mujeres en situación de violencia".

- **Dirigido a:** servidoras y servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Sistema DIF y Secretaría de Educación, que forman parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia (SEPASE), que atienden a mujeres en situación de violencia.

- **Objetivo:** Contribuir al desarrollo de competencias y herramientas necesarias para que las y los participantes lleven a la práctica las funciones establecidas en el Modelo de Atención Único, y desarrollen e implementen estrategias encaminadas a la atención de la violencia contra las mujeres, coordinadas y acorde a su ámbito de competencia.

**e) Diplomado “Modelos y técnicas de intervención psicoterapéutica con enfoque de género para la atención a mujeres en situación de violencia”.**

- **Dirigido a:** psicólogas del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Refugio “Casa de la Mujer”, Refugio “El Vuelo de las Mariposas” y Centro de Atención Casa de la Mujer de Xochitpec, que atienden a mujeres en situación de violencia.
- **Objetivo:** Que al término del diplomado las participantes estén capacitadas y actualizadas en modelos de intervención con enfoque de género, adquieran herramientas teóricas, técnicas y metodológicas para realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento en relación a la violencia contra las mujeres.

**f) Curso-taller de “Sensibilización sobre nuevas masculinidades”.**

- **Dirigido a:** Personal de seguridad pública y jóvenes estudiantes de educación media superior.
- **Objetivo:** Sensibilizar y reflexionar con los participantes sobre las nuevas masculinidades que prevengan la violencia familiar y de género.

**g) Diseño e implementación de un taller en “Género y Políticas Públicas”, así como una tutoría para conocer el marco normativo que rige las funciones del Sistema de Igualdad y del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia.**

- **Dirigido a:** servidoras y servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Sistema DIF Estatal y Secretaría de Educación, que forman parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, San-

cionar y Erradicar la Violencia (SEPASE), que atienden a mujeres en situación de violencia.

- **Objetivo:** Fortalecer las capacidades de las y los integrantes del Sistema de Igualdad y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia (SEPASE).

**h) Taller de capacitación e implementación de “Lineamientos sobre el Manejo de Lenguaje Incluyente con Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal”, impartido por Nuevas Estrategias de Comunicación por la Igualdad A.C., en las instalaciones del Instituto Morelense de la Juventud y el Instituto Morelense de Radio y Televisión.**

- **Dirigido a:** mandos medios y personal operativo, responsables directos de la elaboración y transmisión de información de las áreas de comunicación de la Administración Pública Estatal y personal de medios de comunicación privados.
- **Objetivo:** Analizar la importancia de la comunicación como área estratégica para la transmisión de mensajes a favor de los derechos humanos de las mujeres, así como proporcionar herramientas para desarrollar en sus áreas de comunicación un periodismo con un lenguaje no sexista que visibilice la condición social de las mujeres, desde la defensa de sus derechos humanos.

**i) Taller “Medios de Comunicación: El medio para avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.**

- **Dirigido a:** periodistas del estado de Morelos.
- **Objetivo:** Proporcionar herramientas teórico-metodológicas básicas para la incorporación de la perspectiva de género, así como lineamientos legales para la emisión y recepción de la producción de los medios de comunicación estatales, y en las áreas de comunicación social, de las dependencias del gobierno, para alcanzar la igualdad sustantiva y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

## Acciones desde la Secretaría de Educación

En seguimiento a lo anterior las capacitaciones de profesionalización para el Sector Educativo se agruparon de la siguiente forma:

### a) Taller "Desarrollo Humano para la Sensibilización de los Tutores".

- **Dirigido a:** Personal operativo docente del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario del estado de Morelos, CBTa No. 49.
- **Objetivo:** Proporcionar a los docentes, las herramientas necesarias que les permitan un análisis para detectar y atender las principales problemáticas en los estudiantes que lleven a la prevención de la violencia.

### b) Curso "Derechos Humano e Igualdad de Género".

- **Dirigido a:** Personal administrativo del área de apoyo a la educación del Instituto Tecnológico de Zacatepec.
- **Objetivo:** Promover una cultura de conocimientos de los Derechos Humanos, identificando los elementos básicos para comprender el origen y las distintas formas de protección de estos derechos.

### c) Mesas de trabajo y talleres "Acciones para la Creación de la Unidad de Igualdad de Género en el Sector Educativo".

- **Dirigido a:** Autoridades de las diferentes Secretarías del estado de Morelos, así como personal directivo de los diversos centros de educación básica, media superior y superior.
- **Objetivo:** Contar con la asesoría especializada de una institución de prestigio académico, a través de un acompañamiento, para la formalización de la Unidad de Igualdad de Género en el sector educativo en Morelos. A fin de realizar un diagnóstico estatal sobre los datos existentes en brechas de Desigualdad de Género, Derechos Humanos y Violencia, que permita definir el estado que guarda estos temas en Morelos, para determinar la ruta de acciones a

seguir en la Unidad de Igualdad de Género en el sector educativo en la entidad.

### d) Taller "Construcción de la Feminidad y de la Masculinidad".

- **Dirigido a:** Docentes y alumnos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM).
- **Objetivo:** Fomentar una cultura de equidad de género en la comunidad universitaria.

### e) Taller "Escuelas Libres de Violencia: Promotores de Paz".

- **Dirigido a:** Alumnos, docentes, padres de familia y administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM).
- **Objetivo:** Fomentar una cultura de equidad de género en la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de objetivos específicos, reflejados en resultados positivos, cualitativos y cuantitativos de las capacitaciones, se contó con especialistas expertos en la materia, quienes con base a su conocimiento y experiencia, teórica y práctica, así como científica y empírica, evaluaron el proceso y brindaron las herramientas e instrumentos necesarios para el buen desempeño de las funciones desde una perspectiva de género; haciendo funcional y productiva la capacitación.

Cabe señalar que las capacitaciones impartidas de septiembre de 2014 a la fecha, permitieron contar con elementos suficientes para fortalecer la labor de las autoridades en aspectos teóricos, técnicos, metodológicos y de procedimiento para ejercer las funciones desde el servicio público.

Los perfiles de dicho personal que desarrollaron las temáticas e implementaron los talleres y capacitaciones pueden ser consultados.

*Anexo 8.- Cuadro de personal especializado externo contratado para capacitaciones.*



## Acciones desde la Secretaría de Salud

Por lo que respecta a los programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidas a las y los servidores públicos del Sector Salud, sobre el conocimiento y aplicación de la NOM-046, resulta preciso mencionar, que a Nivel Federal, el problema de Violencia Familiar, Sexual y de Género –violencia de pareja-, al ser considerado como un problema de Salud Pública, se han tomado acciones para prevenir y atender la problemática. Por tal motivo, en todos los Estados existe el “Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género”, cuyas acciones son realizadas por personal específico adscrito al programa, capacitado ex profeso para su abordaje, de acuerdo a la normatividad, lineamientos y protocolos existentes<sup>3</sup>. *Anexo 9.-Currículos del Personal Adscrito al Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género.*

Además de lo anterior, la conclusión del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado, ha resultado propicia para generar y reforzar la coordinación entre las dependencias estatales, ya a que a cada institución corresponden acciones diferentes, y del conocimiento de las cuales, deriva el éxito en el abordaje de la violencia contra las mujeres.

De acuerdo a lo anterior, la capacitación para el Sector Salud se estructuró de la siguiente forma:

### a) Curso-Taller “NOM-046-SSA-2005. Violencia Familiar, Sexual y de Género. Criterios para su prevención y atención”.

- **Dirigido a:** Personal Médico del Hospital General de Jojutla, Personal de la Fiscalía General Zona Oriente, Zona Sur-Poniente y Zona Metropolitana, Personal Médico de Hospital General de Cuautla, Personal Médico de Unidades de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No.I, Personal Médico de Unidades de Salud, IMSS e ISSSTE Jurisdicción Sanitaria No.III
- **Objetivo:** Fortalecer la capacitación y la sensibilización del personal de salud y profesionales involucrados en detección y atención oportuna de la violencia familiar y de género, con espe-

cial énfasis en la atención oportuna de la violencia sexual, acorde a lo establecido a la NOM 046-SSA2-2005.

### b) Taller “Equidad<sup>4</sup> y Género”.

- **Dirigido a:** Personal Médico, enfermería, trabajo social, odontología, administrativos y promoción de la Salud. Directivos de Hospital. Responsables de Programa del Departamento de Salud Reproductiva. Jurisdicción I.
- **Objetivo:** Capacitar al personal de salud sobre las categorías y conceptos que engloba la perspectiva de Género, a través de la sensibilización sobre las repercusiones de las iniquidades en la salud de hombres y mujeres, estimulando la generación de estrategias a favor de la calidad en salud.

### c) Taller Nacional de “Formación de facilitadoras y facilitadores para personal de Enfermería del Urgencias. NOM-046-SSA-2005. Violencia Familiar, Sexual y de Género. Criterios para su prevención y atención”.

- **Dirigido a:** Personal de Enfermería, psicología y responsables Estatales del Programa.
- **Objetivo:** Formar facilitadoras y facilitadores que transmitan habilidades, conocimientos y actitudes a personal de enfermería del área de urgencias para la detección, atención y referencia de víctimas de violencia sexual (violación): así como para proporcionar primeros auxilios

<sup>3</sup>Para la atención psicológica en casos de violencia familiar, sexual y de género, se cuenta con personal específico, capacitado en las herramientas, procedimientos y protocolos necesarios; y en seguimiento a la multidisciplinariedad considerada, se cuenta, en las unidades de Salud y Género, Unidad Especializada (SyGUE), con personal capacitado para la atención, orientación-consejería, acompañamiento y tratamiento.

<sup>4</sup>El término y nombre del curso aún no ha sido cambiado por parte de los criterios federales tal y como lo señala “Equidad de Género en Salud: Manual para conducir talleres de Sensibilización. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. 2da. Edición 2009”, apesar de que ya se cambio el uso de la palabra equidad por IGUALDAD.

psicológicos: dentro del marco de los derechos humanos y el marco legal correspondiente, considerando las mejores prácticas, conocimientos técnico-teóricos y la empatía de primer nivel. Sensibilizar sobre la importancia de la implementación de las normas y lineamientos establecidos para la detección, atención y seguimiento de personas que viven situaciones de violencia.

**d) Taller Regional para personal de Enfermería del Urgencias. "NOM-046-SSA-2005. Violencia Familiar, Sexual y de Género. Criterios para su prevención y atención".**

- **Dirigido a:** Personal de Enfermería de las áreas de urgencias hospitalarias. Responsables estatales del programa.
- **Objetivo:** Fortalecer las capacidades y la sensibilización del personal de salud y profesionales involucrados en detección y atención oportuna de la violencia familiar y de género con especial énfasis en la atención de la violencia sexual, acorde a lo establecido a la NOM 046-SSA2-2005.

**e) Formación de facilitadoras y facilitadores del Taller de "Buen Trato en Salas de gineco-obstetricia".**

- **Dirigido a:** Facilitadoras y Facilitadores del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género. Equipo del Programa, Responsable Estatal, personal Médico, Psicólogos y Enfermeros.
- **Objetivo:** Sensibilizar en el buen trato por parte del personal de la Salud, adscrito al área de parto.

**f) Taller de "Buen Trato en Salas de Parto".**

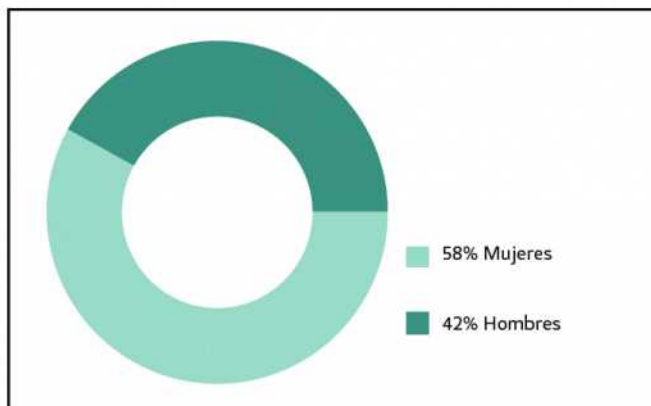
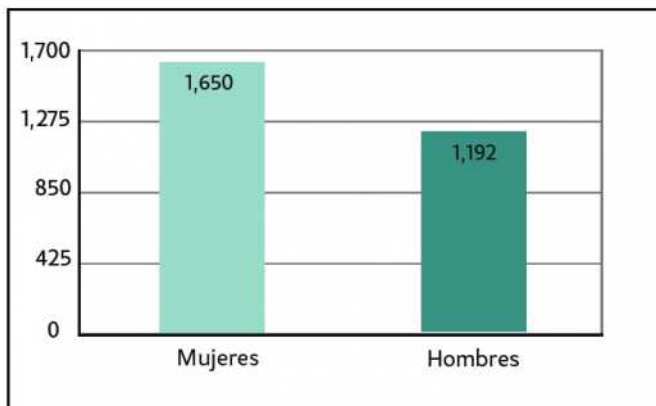
- **Dirigido a:** personal reeducación CONVIVEMH y de Enfermería del Hospital Temixco, personal de enfermería del Hospital General de Cuautla, personal de enfermería del Hospital General de Yauhtepec.
- **Objetivo:** Sensibilizar en el buen trato por parte del personal de la salud adscrito al área de parto.

**g) Taller de "Formación de Facilitadoras y Facilitadores en Intervenciones Preventivas: Violencia en el Noviazgo, Violencia Sexual en el ámbito comunitario con Mujeres y Violencia Sexual en el ámbito comunitario con Hombres".**

- **Dirigido a:** personal de psicología adscrito a Intervención de Reeducción, Personal de Salud en contacto con adolescentes.
- **Objetivo:** Implementar en los Servicios Estatales de Salud dos intervenciones en las etapas de la Adolescencia y Juventud para la Prevención de la Violencia en el noviazgo y Prevención de la Violencia en el noviazgo y prevención de la violencia sexual en el ámbito comunitario, a través de la conformación de grupos reflexivos y dialógicos de mujeres y hombres, durante el período 2013-2018.

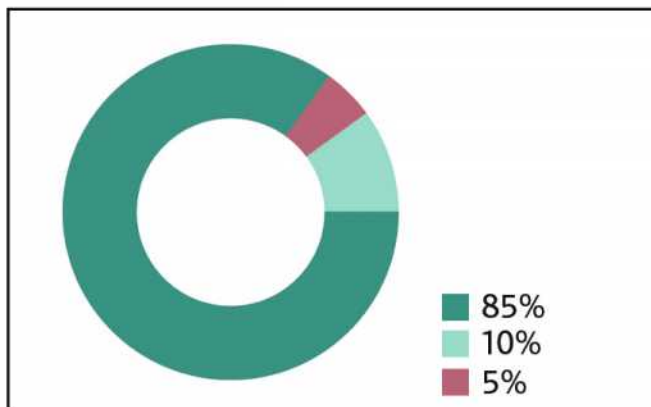
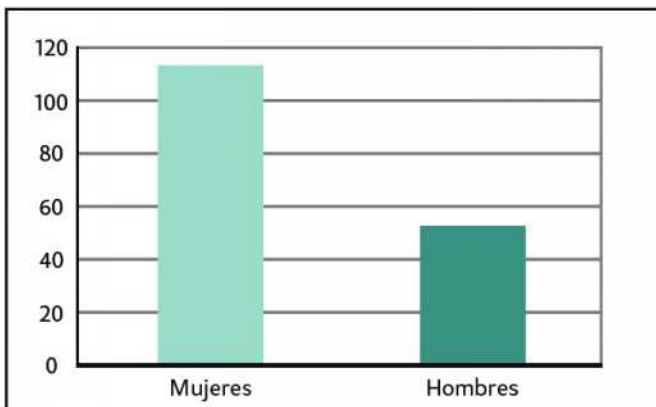
En relación a lo anterior, durante el periodo de septiembre-diciembre de 2014, se impartieron en el Estado 73 capacitaciones con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos, de las cuales el 11% fueron permanentes, el 19% regionalizadas y el 70% profesionalizadas. Sumando un total de 2,842 servidoras y servidores públicos capacitados, de las cuales 58% son mujeres y 42% son hombres.

El objetivo es que durante el 2015, se replique el conocimiento adquirido en acciones y resultados que se dupliquen impactando interna y externamente, fortaleciendo la política pública en materia de perspectiva de género, con el objetivo de reducir el índice de violencia contra las mujeres y femicidios.



## A continuación se desglosan las capacitaciones impartidas durante los meses de septiembre -diciembre 2014

### Capacitación Permanente Sensibilización en equidad de género y Violencia de Género



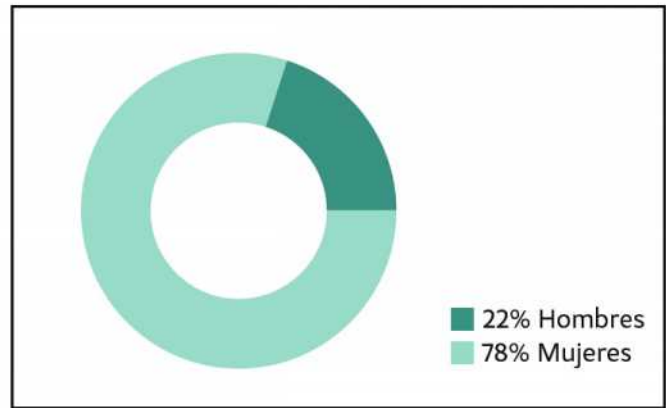
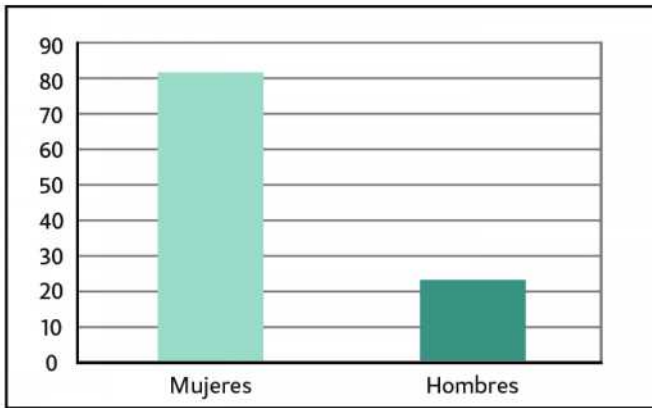
Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
165	112	53

Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
9	16	140

Fechas de Capacitación		
2 de Septiembre de 2014	7 de Octubre de 2014	2 de Diciembre de 2014
9 de Septiembre de 2014	21 de Octubre de 2014	9 de Diciembre de 2014
23 de Septiembre de 2014	11 de Noviembre de 2014	

## Redes Regionales

Primera etapa: zona centro.



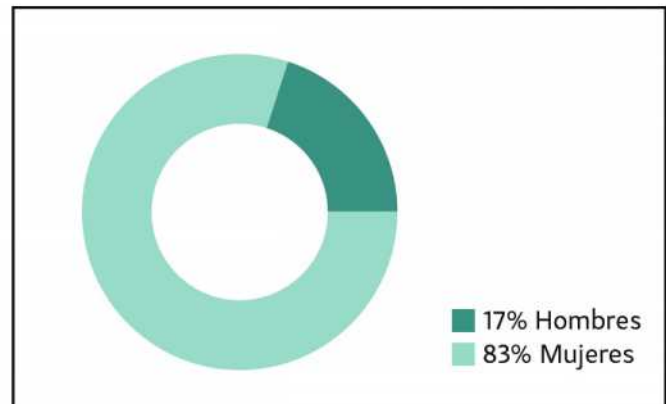
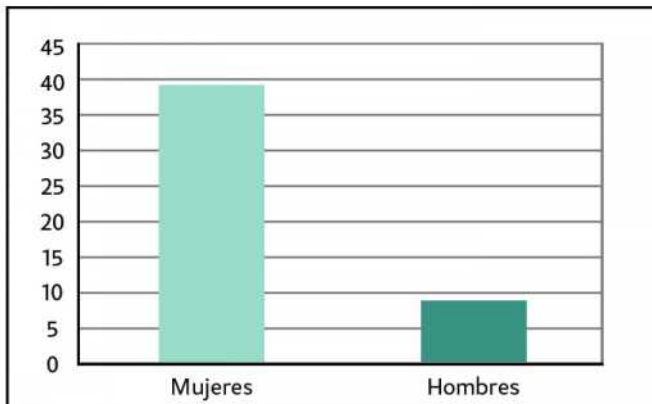
Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
105	82	23

Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
5	0	100

Tema	Impartió	Fecha
Violencia de Género	IMEM	2 de Septiembre
Atención a la Violencia de Género	Con Decisión por Morelos A.C.	23 de Septiembre
Tortura y Protocolo de Estambul	CNDH	21 de Octubre
Derechos Sexuales y Reproductivos	IMJUVE	7 de Octubre
Trata de Personas	CNDH	18 de Noviembre
Estrategia de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	María de la Luz Vega, Pdte de IPAMPA	11 de Noviembre
Caso del "Campo Algodonero" en panorama Internacional y la Alerta de Género en Morelos	Instituto Nacional de las Mujeres	16 de Diciembre

## Redes regionales

Primera etapa: zona oriente.



Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
47	39	8

Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
8	1	38

Tema	Impartió	Fecha
Atención a la Violencia de Género	Con Decisión por Morelos A.C.	4 de Septiembre
Atención a Víctimas	Dirección de Atención a Víctimas UAEM	18 de Septiembre
Tortura y Protocolo de Estambul	CNDH	2 de Octubre
Derechos Sexuales y Reproductivos	IMJUVE	16 de Octubre
Trata de Personas	CNDH	30 de Octubre
Estrategia de Intervención y Cultura de la Paz	Secretaría de Gobernación	13 de Noviembre
Caso del "Campo Algodonero" en panorama Internacional y la Alerta de Género en Morelos	Instituto Nacional de las Mujeres	16 de Diciembre

**Segunda Etapa.** Redes Regionales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia: Articulación y capacitación para la Implementación del Modelo de Atención Único, la Norma 046, dirigido a personal que interviene en la atención directa de mujeres en situación de violencia, encargadas de unidades de género, personal de instancias municipales y organizaciones de la sociedad civil. A través de 8 sesiones, se otorgarán las herramientas para la implementación del MAU, las cuales se llevaran a cabo durante los meses de marzo-junio de 2015.

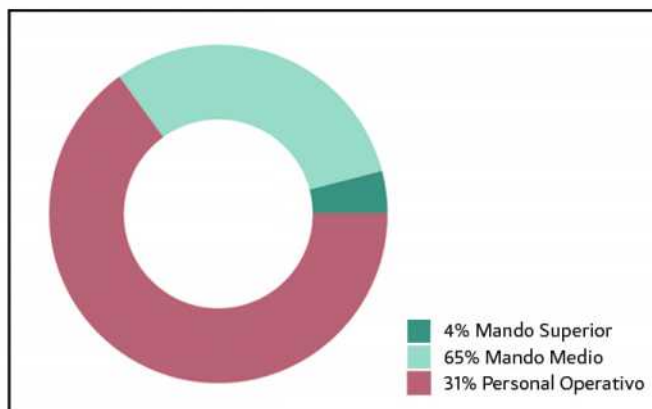
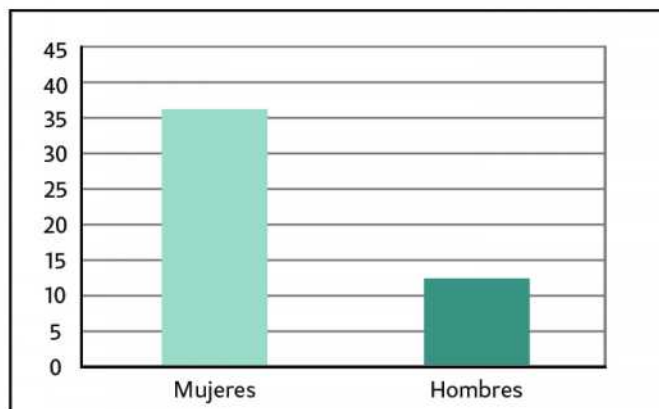
**Profesionalización**

“Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Morelos”.

Total de personal que asistirá	Mujeres	Hombres
27	18	9

Fechas de Capacitación	
27 y 28 de Noviembre de 2014	08 y 09 de Diciembre de 2014

Curso Taller en materia de “Impartición de Justicia con Perspectiva de Género Tribunal Superior de Justicia”

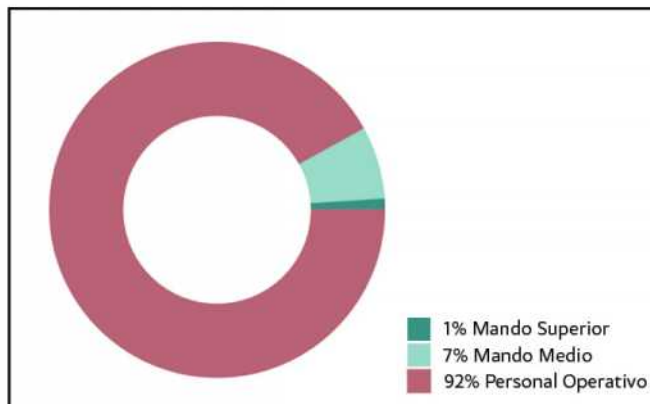
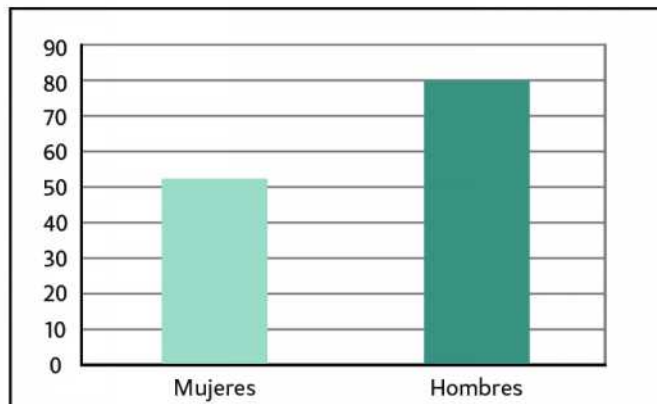


Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
48	36	12

Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
2	31	15

Fechas de Capacitación	
Del 24 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2014	

Talleres en "Procuración de Justicia con perspectiva de Género para la prevención y Atención a Mujeres y Niñas Víctimas de Trata en el estado de Morelos".

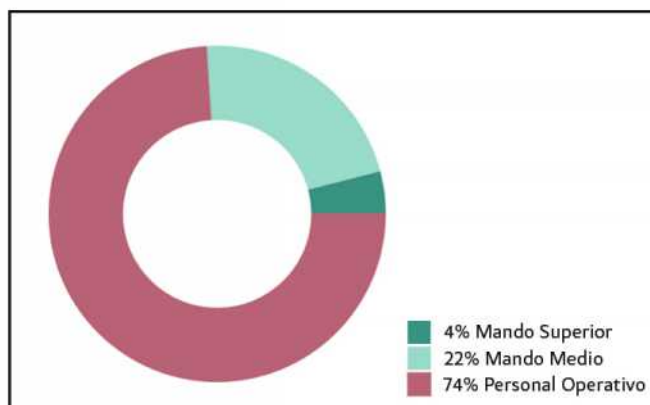
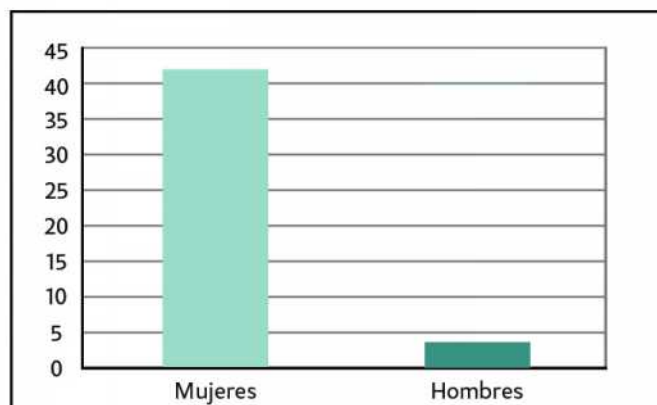


Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
133	53	80

Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
1	10	122

Fechas de Capacitación	
Del 24 de Noviembre al 13 de Enero de 2015	

Taller de Capacitación en la aplicación del "Modelo Único de Atención a Mujeres en situación de Violencia".

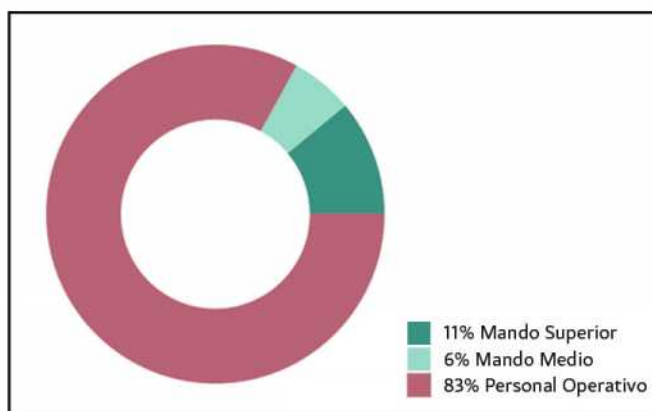
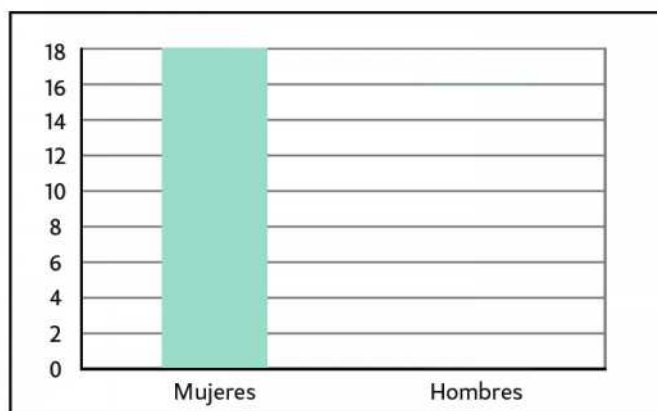


Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
46	42	4

Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
2	10	34

Fechas de Capacitación	
29 de Octubre de 2014	05, 12, 19 y 26 de Noviembre de 2014

Diplomado "Modelos y Técnicas de Intervención Psicoterapéutica con Enfoque de Género para la Atención a Mujeres en situación de Violencia".

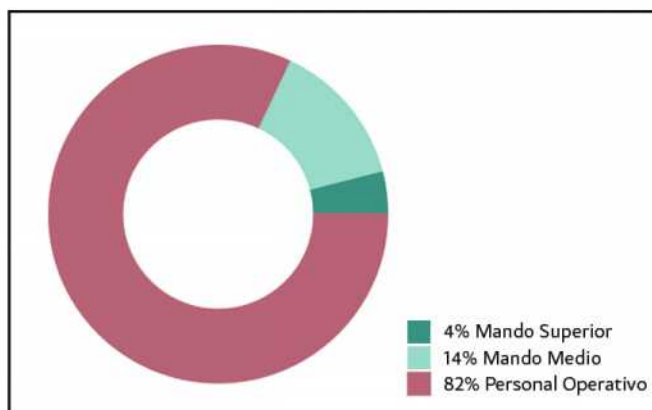
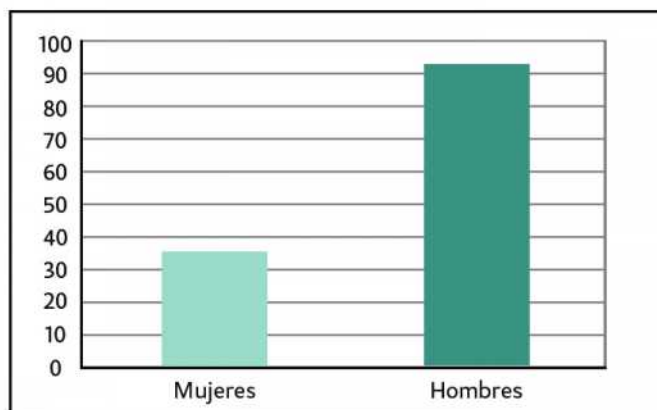


Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
18	18	0

Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
2	1	15

Fechas de Capacitación		
26 Y 27 de Septiembre de 2014	Del 03 al 31 de Octubre de 2014	Del 01 al 29 de Noviembre de 2014

Curso-Taller de "Sensibilización sobre Nuevas Masculinidades"  
Dirigido a: Cuerpos de Seguridad Pública en Municipios.

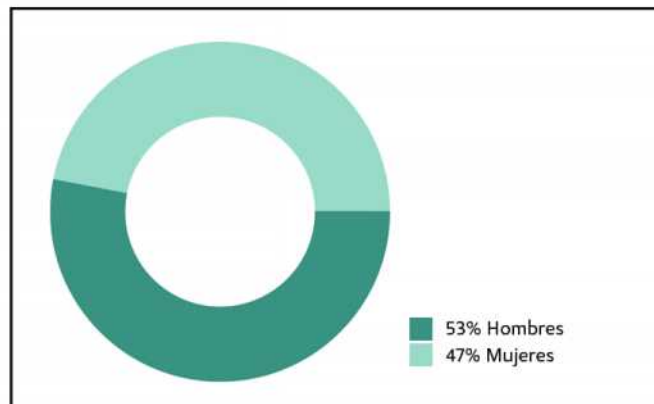
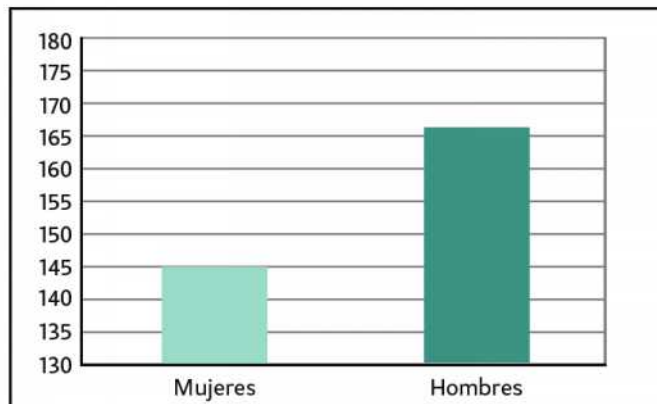


Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
129	36	93

Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
5	18	106

Fechas de Capacitación		
03, 05, 12 y 13 de Noviembre en Tepoztlán PREFECO	01, 03, 08 y 10 de Diciembre en Xochitepec CETIS 43	05 y 11 de Diciembre en E. Zapata PREFECO
10, 11, 20 y 26 de Noviembre en Temixco PREFECO	07, 21, 25 de Noviembre y 4 de Diciembre en Yauhtepec PREFECO	19 y 27 de Noviembre en Huitzilac CBTA 154

Curso-Taller de "Sensibilización sobre Nuevas Masculinidades".  
Dirigido a: Jóvenes de Nivel Media Superior.

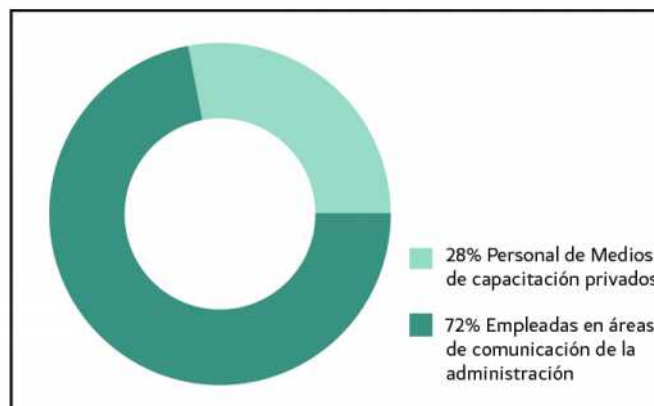
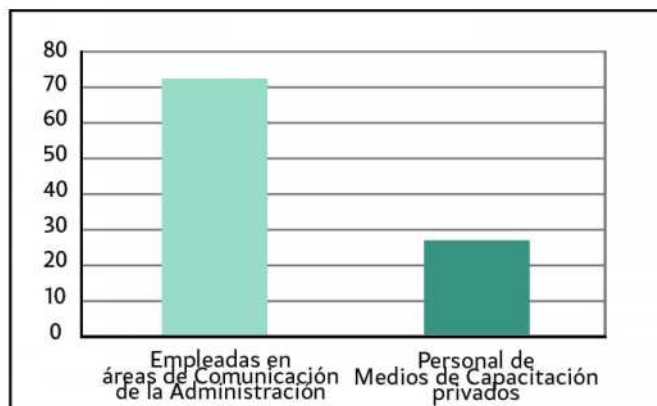


Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
311	145	166

Municipios
Xochitepec, Emiliano Zapata, Temixco, Yautepec y Huitzilac

Fechas de Capacitación			
Primer Grupo 01, 02 y 03 de Diciembre de 2014	Segundo Grupo Del 08 al 13 de Diciembre de 2014	Tercer Grupo Del 01 al 06 de Diciembre de 2014	Cuarto Grupo Del 18 al 23 de Diciembre de 2014

Curso-Taller de "Sensibilización sobre Nuevas Masculinidades".  
Dirigido a: Municipios.



Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
107	63	44

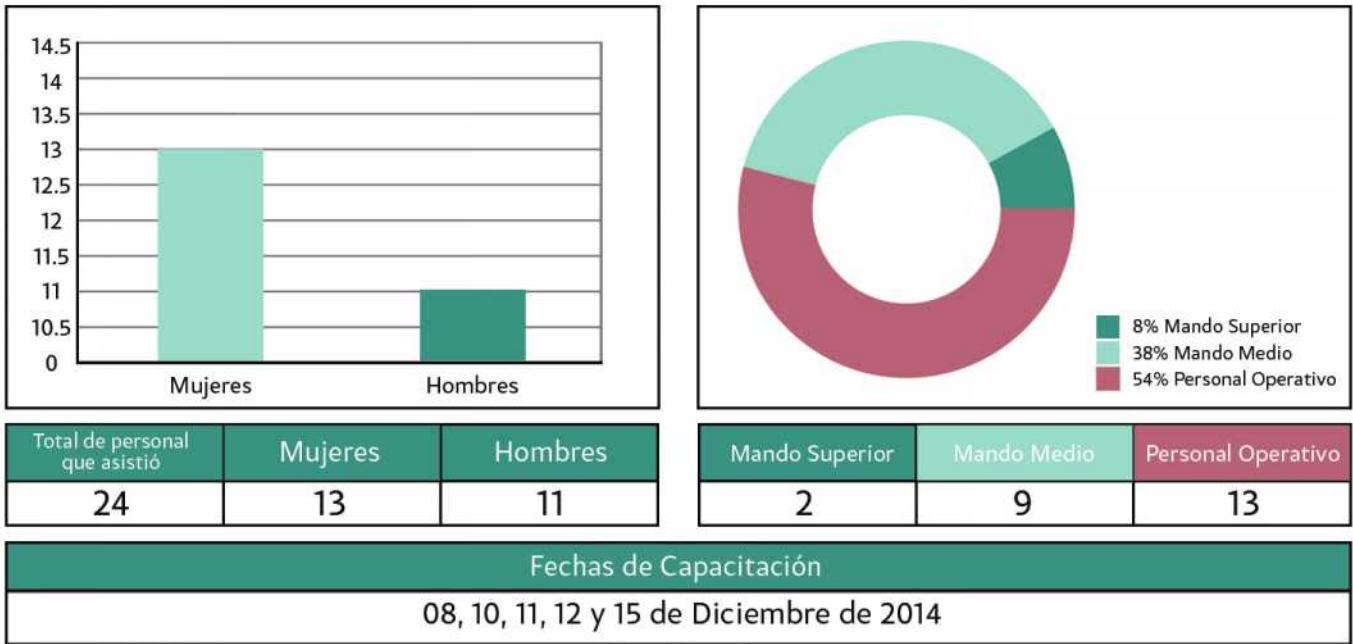
Municipios
Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Jojutla y Zacualpan



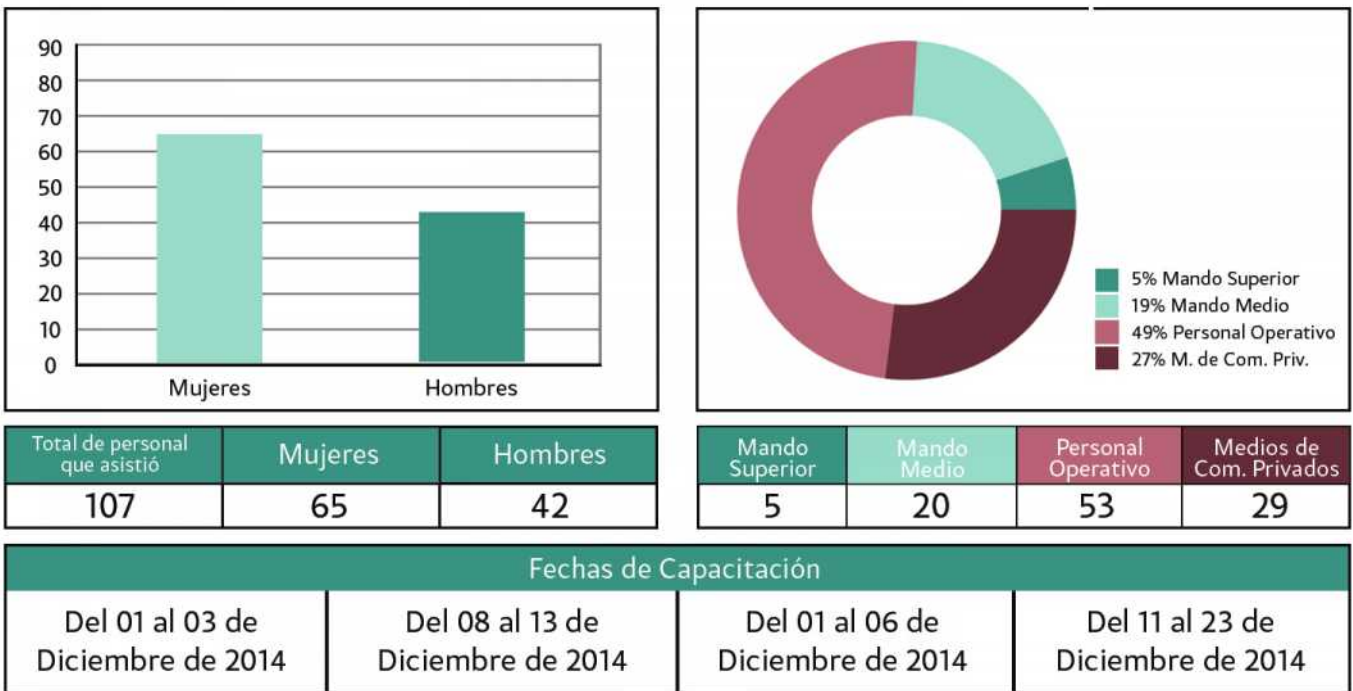


21%

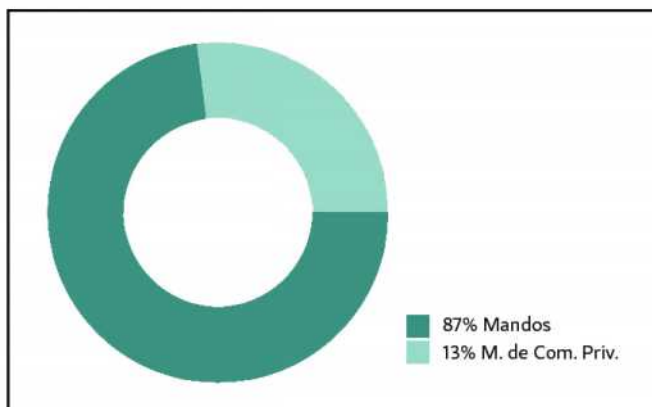
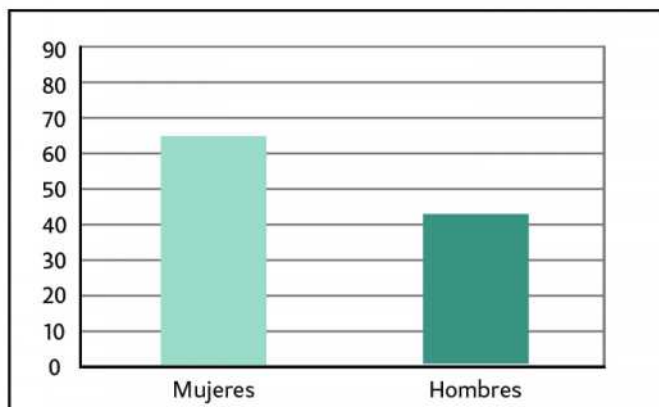
Diseño e implementación de un Taller en “Género y Políticas Públicas”, así como una tutoría para conocer el marco normativo que rige las funciones del Sistema de Igualdad y del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia.



Procesos de capacitación e implementación de “Lineamientos sobre el Manejo de Lenguaje Incluyente con Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal”, impartido por Nuevas Estrategias de Comunicación por la Igualdad A.C.



Taller "Medios de Comunicación: el medio para avanzar en la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres".

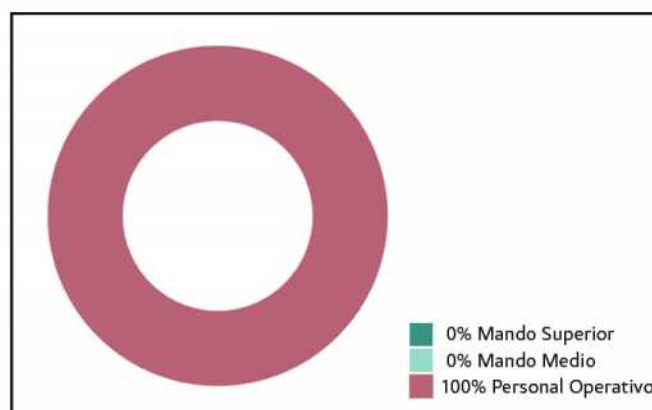
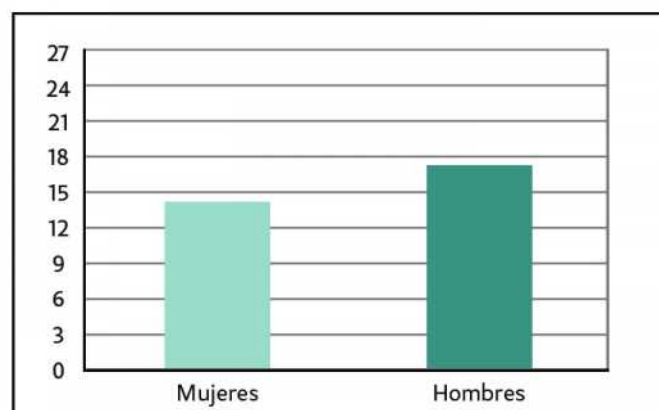


Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
15	9	6

Funcionarios Públicos	Medios de Comunicación Privados
13	2

Fechas de Capacitación	
21 de Octubre de 2014	

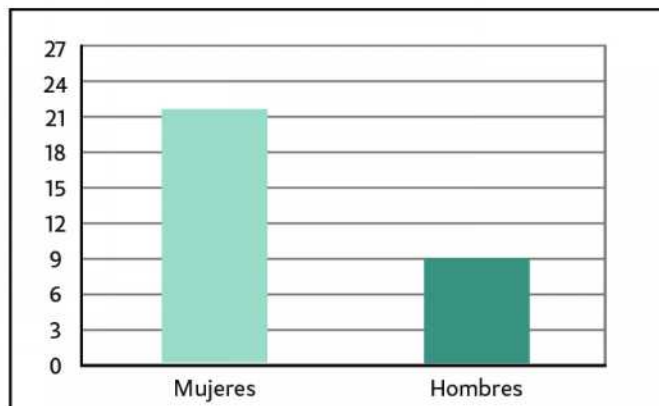
Taller "Desarrollo Humano para la Sensibilización de los Tutores".



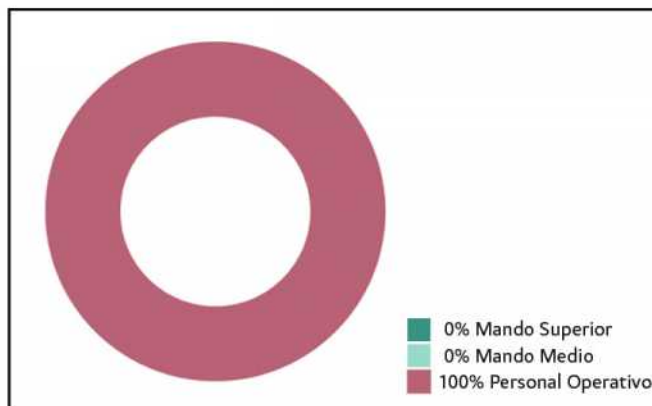
Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
31	14	17

Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
0	0	31

Curso "Derechos Humanos y Equidad de Género".

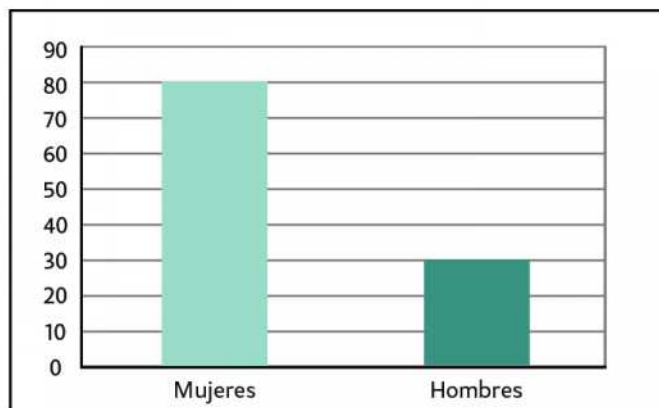


Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
31	22	9



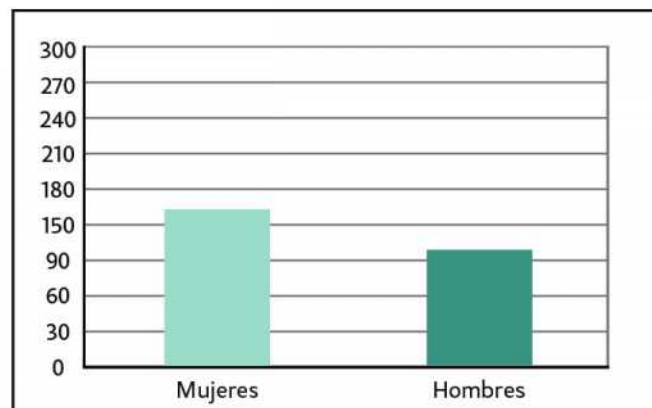
Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
0	0	31

Mesas de Trabajo y Talleres "Acciones para la Creación de la Unidad de Igualdad de Género en el Sector Educativo".



**MESAS DE TRABAJO**

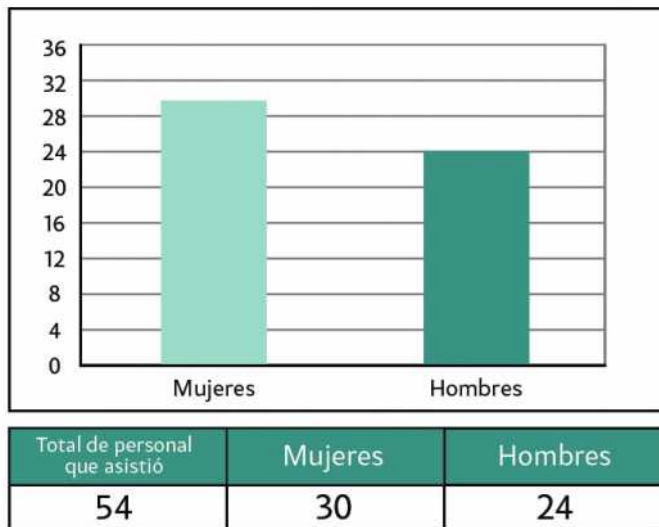
Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
110	80	30



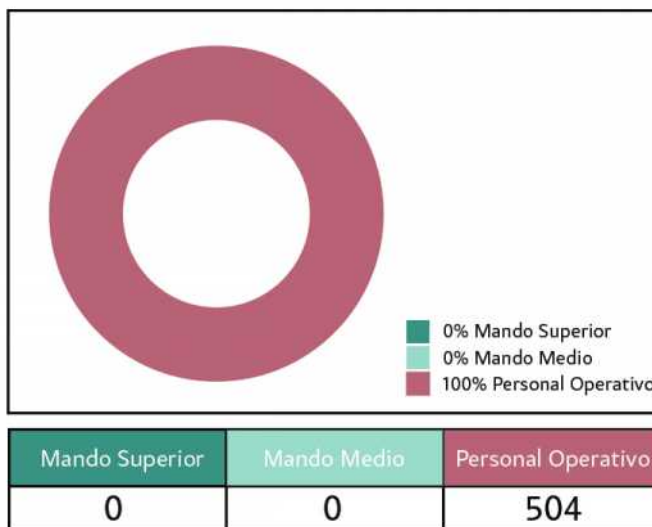
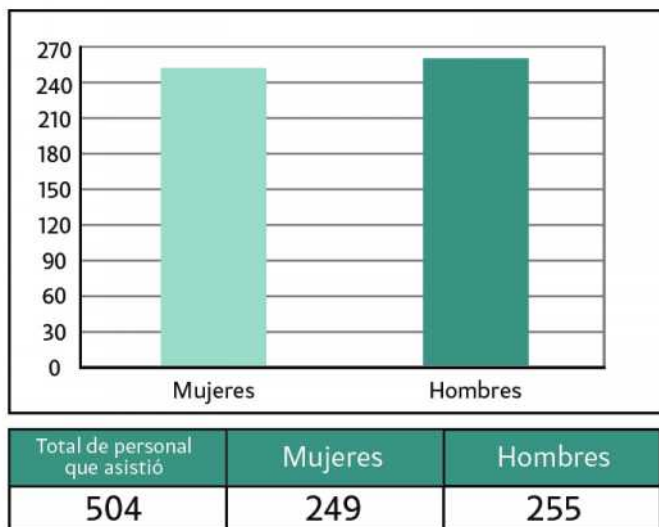
**TALLERES**

Mando Superior	Mando Medio	Personal Operativo
260	162	98

Taller "Construcción de la Femenidad y de la Masculinidad".

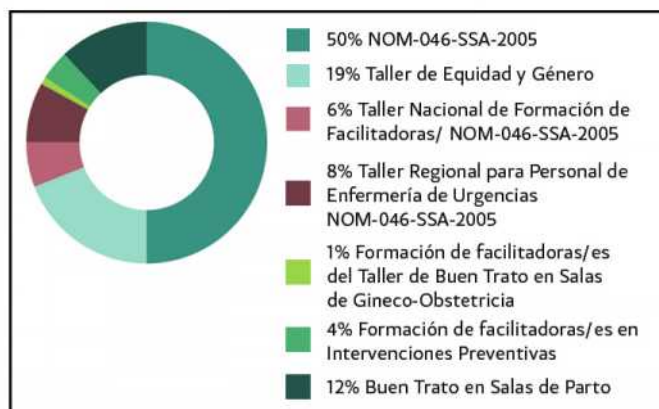


Taller "Escuelas Libres de Violencia: Promotores de la Paz".

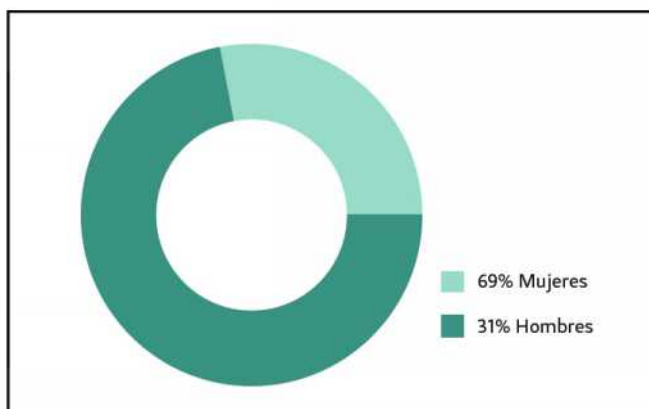


## Profesionalización Sector Salud

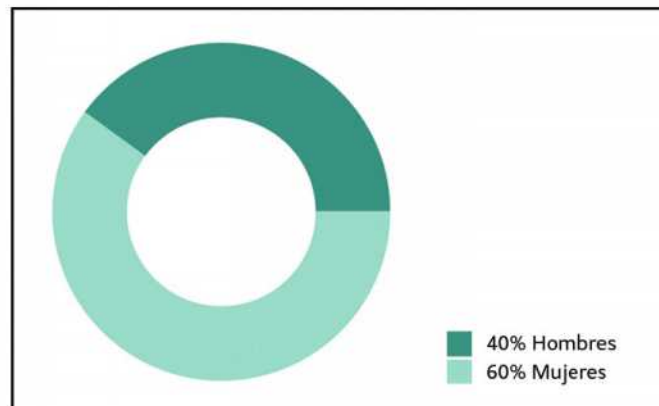
### Capacitación Secretaría de Salud



### Programa de Capacitación Anual



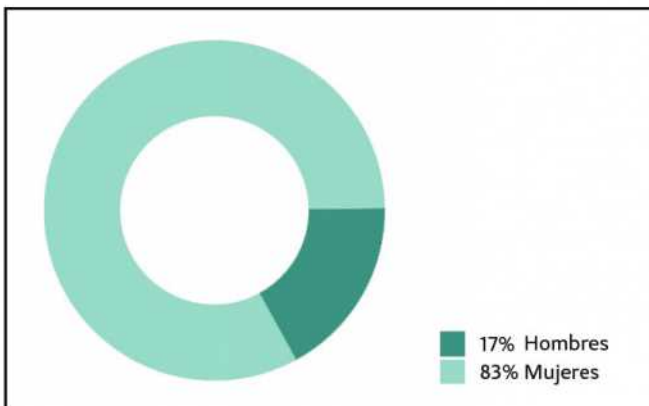
### Curso-Taller "NOM-046-SSA-2005".



Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
191	115	76

Fechas de capacitación		
08 Sep 2014	01 y 02 Oct 2014	20 y 21 Nov 2014
22 Sep 2014	14 Nov 2014	02 Dic 2014
23 Sep 2014	18 y 19 Nov 2014	

### Taller Nacional de "Formación de Facilitadoras y Facilitadores NOM-046-SSA-2005".

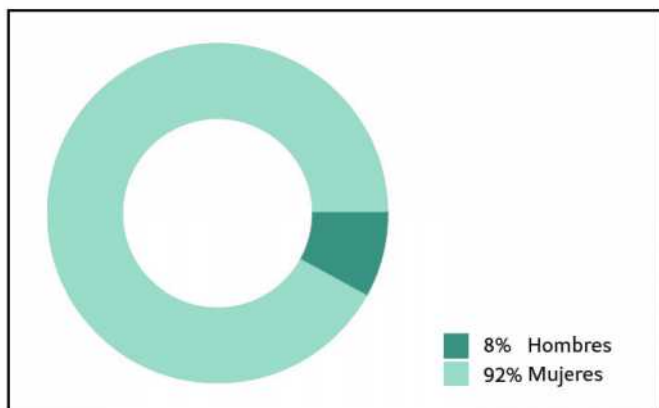


Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
24	20	4

Fechas de capacitación
Del 22 al 24 de Septiembre de 2014

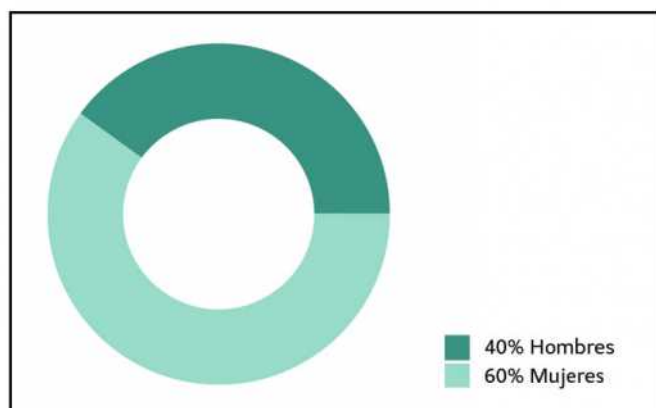
Taller Regional para Personal de Enfermería de las áreas de Urgencias "NOM-046-SSA-2005".

Formación de Facilitadoras y Facilitadores del Taller de "Buen Trato en Salas de Gineco-Obstetricia".



Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
36	33	3

Fechas de capacitación
Del 24 al 26 de Septiembre de 2014

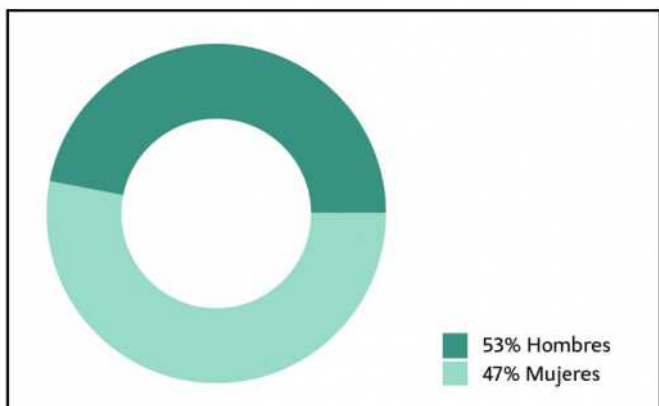


Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
5	3	2

Fechas de capacitación
Del 06 al 10 de Octubre de 2014

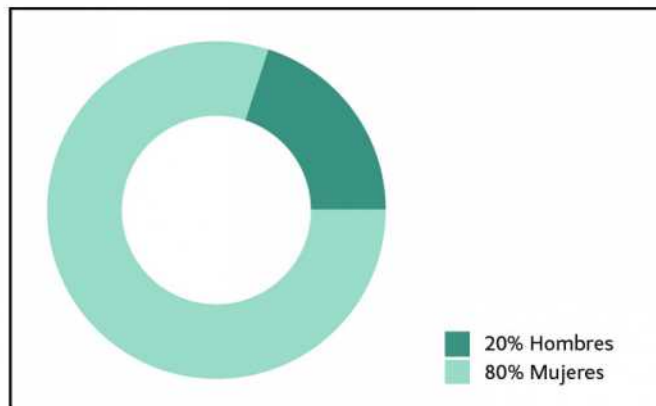
Formación de Facilitadoras y Facilitadores "Intervenciones Preventivas".

Taller "Buen Trato en Salas de Parto".



Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
32	15	17

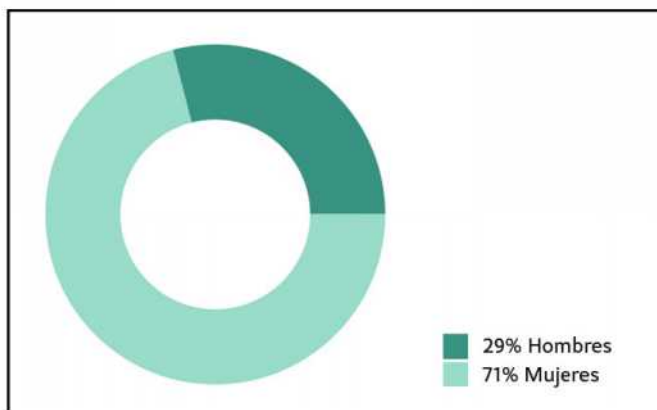
Fechas de capacitación
Del 29 al 31 de Octubre de 2014



Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
51	41	10

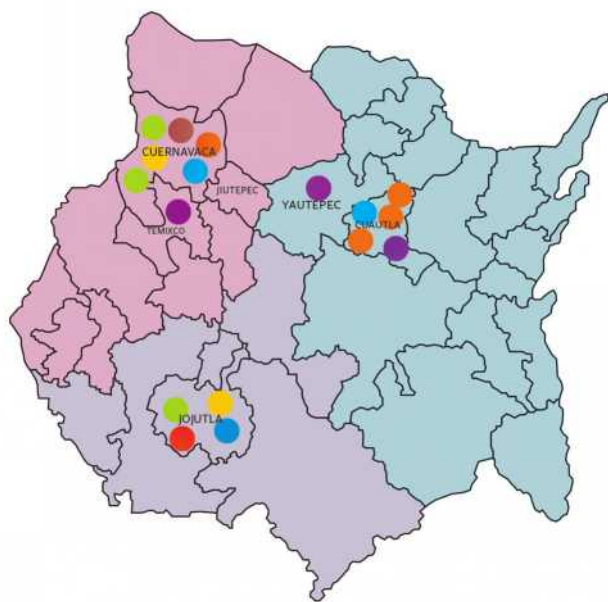
Fechas de capacitación
Del 07 al 14 de Noviembre de 2014
Del 11 al 25 de Noviembre de 2014
Del 11 al 25 de Noviembre de 2014

Taller de "Equidad de Género".



Total de personal que asistió	Mujeres	Hombres
80	57	23

Fechas de capacitación		
22 Sep 2014	20 Oct 2014	22 Oct 2014



- Equidad de Género
- NOM-046-SSA-2005 Servicios de Salud
- Buen Trato en Salas de Parto
- NOM-046-SSA-2005 Fiscalías
- Atención de Violencia en Urgencias
- Prevención de la Violencia en el Noviazgo y Comunitaria

- Jurisdicción sanitaria I
- Jurisdicción sanitaria II
- Jurisdicción sanitaria III



Las acciones emprendidas desde el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos a partir de enero de 2015, serán parte del subprograma al que se ha hecho referencia, sin que una vez que se publique el mismo implique el cese de estas acciones, las cuales se integran de la siguiente forma:

ENERO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	1	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20 Sensibilización en género.	21	22	23	24
25	26	27 Sensibilización en género. Violencia de género	28	29	30 Reunión de trabajo SEPASE	31

FEBRERO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10 Sensibilización en género.	11	12	13	14
15	16	13 Sensibilización en género. Violencia de género	14	19	20	21
22	23	24 Sensibilización en género. Violencia de género	25	26	27 Reunión de trabajo SEPASE	28

MARZO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3 Sensibilización en género.	4 Seguimiento en Red	5 Seguimiento Red Oriente	6	7
8	9	10 Sensibilización en género. Violencia de género	11	12 Fiscalía (personal administrativo): Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en caso de que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género	13 Vigésima Segunda Sesión del SEPASE	14
15	16	17 Sensibilización en género.	18 Seguimiento en Red	19 Seguimiento Red Oriente	20	21
22	23	24 Sensibilización en género. Violencia de género	25	26	27 Reunión de trabajo SEPASE	28
29	30	31 Sensibilización en género.				

ABRIL						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						4
			1 Seguimiento en Red	2 Seguimiento Red Oriente	3	
5	6	7 Sensibilización en género. Violencia de género	8	9	10	11
12	13	14 Sensibilización en género.	15 Seguimiento en Red	16 Seguimiento Red Oriente	17	18
19	20	21 Sensibilización en género. Lenguaje Incluyente	22	23	24 Fiscalía (Personal Admn): La Discriminación como Delito. Reunión de trabajo SEPASE	25
26	27	28 Sensibilización en género.	29 Seguimiento en Red	30 Seguimiento Red Oriente		

MAYO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						2
					1	
3	4	5 Sensibilización en género. Lenguaje Incluyente	6	7	8	9
10	11	12 Sensibilización en género.	13 Seguimiento en Red	14 Seguimiento Red Oriente	15 Fiscalía (personal administrativo): Diversidad Sexual.	16
17	18	19 Sensibilización en género. Lenguaje Incluyente	20	21	22	23
24	25	26 Sensibilización en género.	27 Seguimiento en Red	28 Seguimiento Red Oriente	29 Reunión de trabajo SEPASE	30
31			Salud: Buen trato en Salas de Parto	Salud: Buen trato en Salas de Parto	Salud: Buen trato en Salas de Parto	

JUNIO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						6
	1	2 Sensibilización en género. Lenguaje Incluyente	3 Salud: Buen trato en Salas de Parto	4 Seguimiento Red Sur Salud: Buen trato en Salas de Parto	5 NOM-046-SSA2-2005 Salud: Buen trato en Salas de Parto	
7	8	9 Sensibilización en género.	10 Seguimiento en Red Salud: Buen trato en Salas de Parto	11 Seguimiento Red Oriente NOM-046-SSA2-2005 Salud: Buen trato en Salas de Parto	12 Fiscalía (personal administrativo): Inclusión y no Discriminación. Salud: Buen trato en Salas de Parto	13
14	15	16 Sensibilización en género. Lenguaje Incluyente	17	18 NOM-046-SSA2-2005	19	20
21	22	23 Sensibilización en género. Lenguaje Incluyente	24	25 Reunión Trabajo 3 Redes NOM-046-SSA2-2005	26 Reunión de trabajo SEPASE	27
28	29	30 Sensibilización en género.				

JULIO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3 NOM-046-SSA2-2005	4
5	6	7 Sensibilización en género.	8	9 Fiscalía (personal administrativo): Sensibilización en Equidad de Género.	10 Vigésima Tercera Sesión del SEPASE	11
12	13 NOM-046-SSA2-2005	14	15	16	17	18
19	20	21 NOM-046-SSA2-2005	22	23	24	25
26	27	28	29 NOM-046-SSA2-2005	30	31 Reunión de trabajo SEPASE	

AGOSTO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5 Atención del Personal de Enfermería en Violación Sexual	6 Atención del Personal de Enfermería en Violación Sexual	7 Atención del Personal de Enfermería en Violación Sexual	8
9	10	11 Salud: Buen trato en Salas de Parto	12	13	14 NOM-046-SSA2-2005	15
16	17 Salud: Buen trato en Salas de Parto	18 Sensibilización en género Violencia de género Salud: Buen trato en Salas de Parto	19	20 Fiscalía (personal administrativo): Inicio del Curso (40 horas), Apoyo mujeres para la Prevención y Atención de la Violencia de Género.	21 NOM-046-SSA2-2005	22
23	24 Salud: Buen trato en Salas de Parto	25 Sensibilización en género. Salud: Buen trato en Salas de Parto	26	27	28 Reunión de trabajo SEPASE NOM-046-SSA2-2005	29
30	31 Salud: Buen trato en Salas de Parto					

## SEPTIEMBRE

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		<b>1</b> Sensibilización en género.	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b> Sensibilización en género.	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b> Sensibilización en género. Violencia de género	<b>16</b>	<b>17</b> Salud: Buen trato en Salas de Parto	<b>18</b>	<b>19</b>
<b>20</b>	<b>21</b> Salud: Buen trato en Salas de Parto	<b>22</b> Sensibilización en género.	<b>23</b>	<b>24</b> Salud: Buen trato en Salas de Parto	<b>25</b> Reunión de trabajo SEPASE	<b>26</b>
<b>27</b>	<b>28</b>	<b>29</b> Sensibilización en género. Violencia de género	<b>30</b>			

## OCTUBRE























Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b> Sensibilización en género.	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b> Sensibilización en género. Lenguaje incluyente	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>17</b>
<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b> Sensibilización en género.	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>
<b>25</b>	<b>26</b>	<b>27</b> Sensibilización en género. Lenguaje incluyente	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>30</b> Reunión de trabajo SEPASE	<b>31</b>

## NOVIEMBRE

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3 Sensibilización en género.	4	5	6	7
8	9	10 Sensibilización en género. Lenguaje incluyente	11	12	13	14
15	16	17 Sensibilización en género.	18	19	20	21
22	23	24 Sensibilización en género. Lenguaje incluyente	25	26	27 Reunión de trabajo SEPASE Vigésima Cuarta Sesión del SEPASE	28
29	30					

## DICIEMBRE

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8 Sensibilización en género.	9 Taller de Desintoxicación y Saneamiento Emocional	10 Taller de Desintoxicación y Saneamiento Emocional	11 Reunión de trabajo SEPASE Taller de Desintoxicación y Saneamiento Emocional	12 Taller de Desintoxicación y Saneamiento Emocional
13	14	15 Sensibilización en género. Lenguaje incluyente	16 Taller de Desintoxicación y Saneamiento Emocional	17 Taller de Desintoxicación y Saneamiento Emocional	18 Taller de Desintoxicación y Saneamiento Emocional	19 Taller de Desintoxicación y Saneamiento Emocional
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

-  \*CES: Capacitación de Protocolo de Actuación Policial en Materia de Perspectiva de Género (PO/PREV/GAMV)
-  \*CES: Redes Defensoras de Derechos Humanos para la Prevención y Atención de la Violencia de Género (PO)
-  \*CES: Taller sobre nuevas Masculinidades (PO)
-  \*CES: fortalecimiento de la línea telefónica C5
-  \*CES: Perspectiva de Interculturalidades (OP)
-  \*CES: Capacitación de Grupos CONVIVEMH (PO/PREV)
-  \*Capacitación de la Unidad Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica (GEAMVD)
-  Fiscalía (personal operativo): Protocolo de Violencia Familiar
-  Fiscalía (personal operativo): Protocolo de Violencia Familiar
-  \*Fiscalía (personal operativo): Protocolo de Femicidio
-  Fiscalía (personal operativo): Derechos Humanos, Género y Justicia
-  Fiscalía (personal operativo): Protocolo de Delitos Sexuales
-  \*Fiscalía (personal operativo): Protocolo de Derechos Humanos, Atención a Víctimas con Perspectiva de G.
-  Fiscalía (personal operativo): Homicidio de Mujeres
-  Fiscalía (personal operativo): Protocolo de Orden de Protección y Reparación del daño
-  Fiscalía (personal operativo): Prevención de la Violencia de Género
-  Fiscalía (personal operativo): Atención a Víctimas de violencia Sexual, Violencia Sexual, Violencia y sus tipos con perspectiva de género
-  \*Fiscalía (personal operativo): Procuración de Justicia con Perspectiva de Género y Atención a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.
-  \*Fiscalía (personal operativo): Sensibilización en equidad de género.
-  Primera Reunión de trabajo de la Comisión de Atención Primaria, Secundaria y Terciaria
-  Segunda Reunión de trabajo de la Comisión de Atención Primaria, Secundaria y Terciaria
-  Tercera Reunión de trabajo de la Comisión de Atención Primaria, Secundaria y Terciaria

## Estrategias de evaluación para las acciones emprendidas para la educación en derechos humanos y perspectiva de género de 2015

**a) En relación a las capacitaciones impartidas por dependencias de gobierno y por parte del IMEM, para medir el impacto de las mismas y dar seguimiento a las etapas de evaluación mencionadas se seguirá el siguiente esquema:**

1. Para capacitaciones permanentes (continuas) y la profesionalización.

NIVEL	PROPÓSITO	EJEMPLOS
REACCIÓN	Evalúan las reacciones, sentimientos y el grado de satisfacción de las personas que tomaron las capacitaciones.	A través de un cuestionario de satisfacción, las y los asistentes evaluarán el desarrollo, los contenidos y al facilitador o facilitadora del curso.
APRENDIZAJE	Estiman si hubo algún incremento en el nivel de conocimientos de las y los participantes en relación a temas con perspectiva de género.	Posterior a terminar el curso, se aplica una evaluación final, cuyos contenidos han sido abordados a lo largo de la sesión, y determinará el avance de conocimientos de las y los servidores públicos a un nivel teórico y conceptual.
COMPORTAMIENTOS O TRANSFERENCIA	Se enfocan en la forma en que las y los participantes aplican el aprendizaje habiendo regresado a sus labores cotidianas.	Se incentivará la replicación de los contenidos temáticos en sus áreas de trabajo y municipios, con la debida observación de personal del IMEM, para evaluar.
IMPACTO	Miden los efectos en el entorno socio-comunitario en general, como resultado del ejercicio de participación de las y los servidores públicos de las dependencias que integran el SEPASE y dependencias invitadas.	A partir de encuestas realizadas en las diversas dependencias, acerca de la eficiencia de los servicios proporcionados por el personal que ha asistido a las capacitaciones, se podrá determinar el impacto de los cursos en las y los servidores públicos.

2. Para capacitaciones regionales: Se propone en 2015, a través del programa de apoyo para instancias de mujeres en las entidades federativas, una metodología para la implementación, seguimiento y monitoreo de las redes interinstitucionales para la atención de mujeres, víctimas de violencia con el fin de su implementación para unificar, consolidar y evaluar la aplicación de modelos de atención único. Esta metodología será financiada con recurso de PAIMEFF y supervisada la operatividad de la misma por una consultoría externa que se contratará, quien se hará cargo de validar el impacto de las acciones que se establezcan de conformidad con los criterios ya establecidos.

**b) En relación a las capacitaciones impartidas por otras organizaciones de la sociedad civil, empresas e instituciones académicas, para medir el impacto de las mismas y dar seguimiento a las etapas de evaluación mencionadas anteriormente, se aplicarán los siguientes criterios:**

1. La dependencia que requiera la capacitación, deberá verificar si las organizaciones de la sociedad civil, empresas e instituciones académicas que capacitarán, se hará responsable del seguimiento y continuidad a las etapas de evaluación, tal como lo señalen en las cláusulas del convenio que establezcan.
2. En caso de que las organizaciones de la sociedad civil, empresas e instituciones académicas no se haga cargo del seguimiento de evaluación, la dependencia que solicita la capacitación será la responsable de establecer sus mecanismos de evaluación apeándose a los lineamientos señalados en el Diseño del Programa.
3. Asimismo si lo requiere, la dependencia que solicita la capacitación, podrá auxiliarse del IMEM para establecer los mecanismos y coordinarse en seguimiento de la evaluación.



## Proyección de capacitaciones 2015, en espera de su aprobación por el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Desarrollo Social:

I Capacitación sobre derechos sexuales y reproductivos para servidores públicos del SEPASE. Recurso de PAIMEFF.

II Capacitaciones con recurso federal a través del Programa para fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género 2015 para personal del IMEM.

- Certificación de 5 servidoras y servidores públicos en la alineación en el estándar de competencia EC0301. Diseño de cursos de formación de capital humano de manera presencial, grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales de curso.
- Taller para la construcción de indicadores con perspectiva de género.

## Acciones desde la Fiscalía General del Estado de Morelos

Es importante resaltar que la Fiscalía General del Estado, una vez publicado el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Morelos en enero de 2015, para la debida implementación del mismo ha iniciado el proceso de capacitación sobre dicho protocolo con el personal operativo (3 Ministerios públicos, 2 Peritos y 10 Policías mujeres de investigación criminal), en su primera etapa.

La segunda etapa, dirigida a mandos medios (3 Ministerios Públicos Coordinadores de las Fiscalías Especializadas en la Investigación de homicidio de mujeres y feminicidio, 1 Coordinadora del grupo de policías mujeres de la Policía de Investigación Criminal, 2 peritos en criminalística, siendo uno de ellos el Coordinador de la Unidad de Escena del Crimen), se realizó en marzo de 2015, las y los participantes recibieron herramientas teóricas y prácticas para evaluar la implementación del protocolo al interior de la fiscalía, dicha capacitación fue impartida por el observatorio nacional de feminicidios en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cabe señalar que las diligencias realizadas dentro de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, integradas durante el periodo revisado por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres se ha realizado con perspectiva de género y derechos humano, tan es así

que, a la fecha se han obtenido 47 sentencias con perspectiva de género, esto en consideración a que con fecha 02 de septiembre 2011, se tipificó el delito de feminicidio en el estado de Morelos, resaltando que no obstante lo anterior, se han obtenido 54 sentencias condenatorias por el delito de homicidio de mujeres. Tal y como se acredita con el anexo 4.

La Visitaduría General, dependiente de la Fiscalía General, realizará supervisiones periódicas en las unidades de investigación del ministerio público de cada carpeta de investigación, para corroborar que el operador este aplicando en la integración de las carpetas o judicialización los conocimientos adquiridos de las respectivas capacitaciones, así como lo dispuesto en los protocolos a los que se hace referencia en la cuarta conclusión.

En los casos de que los tribunales judiciales emitan sentencias absolutorias, se hará una evaluación de las mismas, para detectar las posibles deficiencias en la integración y judicialización de las carpetas de investigación o averiguaciones previas, que permita a la fiscalía perfeccionar los procesos de capacitación.

Este procedimiento lo realizará el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación del Protocolo de Femicidios. Quien a su vez reportará el diagnóstico realizado a la Dirección General de Capacitación para que retroalimente los conocimientos del personal.



03

RECOMENDACIÓN

## TERCERA CONCLUSIÓN

**El Estado de Morelos reporta la existencia de protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres. Sin embargo, existe desconocimiento de los mismos por parte de las autoridades encargadas de procuración de justicia, lo que impide su adecuada aplicación.**

Del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, recomendó impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Femicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la tercera recomendación del informe son:**

I La difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia.

II El diseño e impartición de cursos especializados en la materia.

III La generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia.

IV La creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para juzgar con Perspectiva de género emitido por la SCJN.

# ACCIONES

## Por cuanto a la Tercera conclusión:

La Fiscalía General del Estado, ha trazado una estrategia integral para capacitar y difundir los protocolos de investigación que consisten en:

1. Difusión en la Página Web de la Fiscalía General del Estado de Morelos: <http://fiscaliageneral.morelos.gob.mx> a partir del 19 de febrero del 2015.

Con ello se garantiza que todo el personal operativo encargado de la procuración de justicia, así como el público en general puedan consultar en un sólo link toda la legislación internacional, nacional, local e interna de la Fiscalía, como son los protocolos, reglamentos y acuerdos del titular de la institución que contienen preceptos con perspectiva de género.



2. Derivado del Programa Anual de Capacitación de la Fiscalía General con perspectiva de género, se han programado cursos específicos, teórico y prácticos de los protocolos enunciados en la recomendación número 4, dirigidos a ministerios públicos, peritos, policías y asesores jurídicos, así como mandos medios y superiores. Ello con la finalidad de que conozcan los protocolos y la correcta aplicación en la operatividad. *Anexo 10.- programa anual de capacitación con perspectiva de género.*



3. Todas las servidoras y servidores públicos, una vez que hayan tomado la capacitación básica, continua o especializada, firmarán la constancia con la que se acreditará que han recibido la capacitación, permitiendo que no exista argumento que justifique la no aplicación de los protocolos.

Por otra parte, las constancias serán un medio para determinar estadísticamente el número de hombres y mujeres, nivel y cargo que desempeñan, así como, el avance de la capacitación otorgada.

Dentro de este Programa Anual de Capacitación de la Fiscalía General, se han programado cursos en violencia familiar, delitos sexuales, feminicidios, homicidio de mujeres, asistencia y protección de la víctima y órdenes de protección, que cuentan con sus protocolos. Estos cursos se realizarán durante el año que especifica el Programa Anual.

Por cuanto hace a la generación de datos que reflejan el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia, se especifica en la conclusión segunda. La Fiscalía General del Estado, ha considerado en su Programa Anual de capacitación, al total de personal que atiende a las mujeres víctimas de todos los delitos, tal como se ilustra en el cuadro siguiente:

Capacitación							
Personal Administrativo		Ministerios Públicos		Peritos		Policías	
254		165		74		154	
H	M	H	M	H	M	H	M
74	180	40	125	32	42	30	110
Total del personal que atiende a las mujeres víctimas del delito: 633							

a) La capacitación inicial será para todo el personal tanto como operativo como administrativo, el cual comprende temas como:

- Perspectiva de Género.
- Sensibilización.
- Contención Emocional.
- Masculinidades.

b) Esta capacitación inicial será programada todo el año y será constante. La impartición de la capacitación inicial es semanal y corre a cargo del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos y Servicios de Salud de acuerdo al Subprograma Estatal de Capacitación y Profesionalización de las y los Servidores Públicos Encargados de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Por cuanto a la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.

Dentro del Programa de Capacitación Anual de la Fiscalía General se han considerado seis mecanismos de evaluación para el personal operativo y administrativo en la aplicación adecuada de los protocolos, los cuales son:

**1.- Autoevaluación:** Es un instrumento que arroja datos sobre la percepción que tiene cada funcionario sobre su quehacer profesional.

**2.- Satisfacción de servicio:** Es un instrumento que evalúa e interroga a las usuarias sobre la percepción que ellas como beneficiarias terminales tienen sobre el servicio del que son sujetas.

**3.- Entre pares:** Es un instrumento que promueve la evaluación entre sujetos que realizan la misma actividad y que por lo tanto son los especialistas en el ejercicio de la tarea.

**4.- Evaluaciones de desempeño:** Son los resultados de los indicadores de gestión que establecerá cada unidad administrativa para los operadores.

**5.- Supervisión de mandos superiores:** Los mandos superiores realizarán visitas periódicas a las unidades centrales como foráneas para verificar y evaluar la aplicación de los procedimientos por parte del personal relacionado con los protocolos; del resultado de estas visitas se generaran reportes para corregir procedimientos o prácticas incorrectas.

**6.- Visitas técnicas de la visitaduría:** Consiste en las revisiones de las carpetas de investigación o averiguaciones previas por parte del personal de la visitaduría, para detectar irregularidades o buenas prácticas. Así mismo, el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación del Protocolo de Femicidios, al realizar las revisiones de las carpetas o averiguaciones previas podrá darle vista a la Visitaduría General en aquellos casos en donde existan irregularidades en su integración.

Por último, se cruzarán las tres evaluaciones que proporcionarán un resultado cualitativo y cuantitativo, permitiendo con ello reforzar las áreas de oportunidad.

En el caso de los ministerios públicos, peritos y policías, los resultados de sus evaluaciones de desempeño se reportarán los resultados al centro de control confianza, de conformidad con los artículos 13, 50, 51 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 68, 100 fracción XV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, 8, 26 y 29 de su reglamento; 46, 50 fracción II, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.





04

RECOMENDACIÓN

## CUARTA CONCLUSIÓN

**El grupo de trabajo observa que las instancias encargadas de brindar atención a las mujeres víctimas de violencia (Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, DIF, centros de salud, policía estatal y municipal, entre otras) no cuentan con protocolos de atención y rutas críticas claras que les permitan identificar, por una parte, sus propias funciones con respecto a este tipo de casos, y por otra, qué instancias son las competentes para la canalización adecuada de las víctimas.**

Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.

Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.

Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la cuarta recomendación del informe son:**

I La elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación.

II La difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención.

III La capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos.

IV La creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.

# ACCIONES

## Por cuanto a la Cuarta conclusión:

El Gobierno del estado de Morelos a través de las dependencias encargadas de brindar la atención a mujeres víctimas de violencia y con fundamento en lo establecido en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, creó el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (SEPASE), para lograr la articulación de las dependencias en función de los ejes transversales de acción del Sistema Estatal, y derivado del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Morelos, realizó como parte de las acciones encaminadas a lograr una coordinación única, mesas de trabajo en la que participaron mando medios y superiores de las dependencias que integran el SEPASE.

Las mesas de trabajo de las comisiones se llevaron a cabo del 14 al 30 de enero de 2015, en las cuales se trabajó la creación, actualización e implementación de protocolos y rutas críticas de atención, que les permitan identificar, por una parte, sus propias funciones y por otra la adecuada canalización a las instancias competentes, a las mujeres víctimas de violencia. Además se abordaron temas como áreas de intervención y percepción social, procedimientos en los niveles de intervención, y actualización del directorio con base en la metodología del Modelo de Atención Único.

Las conclusiones de dichas mesas de trabajo se vieron reflejadas en acciones que fueron implementadas por cada una de las dependencias que brindan atención a mujeres víctimas de violencia, con base en los lineamientos y responsabilidades establecidas en: la Declaración Universal de 1948, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1981), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará, 1998), la Sentencia que derivó del Caso González y Otras, conocida como "CAMPO ALGODONERO", la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

## Acciones desde el Sistema DIF Morelos

El Sistema DIF Morelos, brinda atención a las mujeres víctimas de violencia a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, quién para fortalecer mecanismos de canalización de las mujeres víctimas de violencia, para lo cual realizó tres acciones:

1. La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia contaba con un Manual de Organización y un Manual de Políticas y Procedimientos, en el cuál se establecían los mecanismos de atención a mujeres víctimas de violencia, cuyo procedimiento realizaban las y los profesionales en áreas jurídicas, psicológicas y de trabajo social. Sin embargo se crea una ruta crítica específica, denominada "Procedimiento de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia", donde se han establecido claramente las responsabilidades de las y los funcionarios, así como su debida atención y canalización a las instancias competentes en estricto apego a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia. *Anexo 11.- Procedimiento y descripción de actividades para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).*
2. En cumplimiento al Decreto número dos mil ciento setenta y uno por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5224, 08 de Octubre de 2014; El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMEM), transfirió la administración y operación del refugio para mujeres al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), donde se da continuidad a la labor de protección y acompañamiento a las mujeres violentadas. Derivado de este decreto, el Sistema DIF Morelos realizó los lineamientos generales de operación del refugio, y el Manual de Organización, los cuales se anexan al presente escrito como en el *Anexo 12.- Lineamientos Generales y Manual de Organización del Refugio Casa de la Mujer.*

3. Se elaboró el Protocolo de Emisión de Órdenes de Protección, toda vez que la propia Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia del Estado de Morelos, faculta a esta institución respecto a la emisión de estas medidas cautelares, el cual se describe en la décima conclusión del presente informe. El objetivo de la emisión de la medida cautelar orden de protección, es proteger la integridad de la víctima y de la familia frente al agresor. Además se establecieron los lineamientos del departamento de Asistencia Jurídica del Protocolo de Emisión de Órdenes de Protección, que permite actuar de manera inmediata, eficiente y eficaz en los asuntos de violencia contra mujeres. *Anexo 13.- Lineamientos del Departamento de Asistencia Jurídica al Menor.*

La difusión de dichos instrumentos, se realizará por medio escrito a las funcionaria y los funcionarios encargados de brindar atención primaria y secundaria, de forma adicional esta institución (DIF) procederá a capacitar en ambas materias al referido personal, tal y como se indica en el calendario de capacitación 2015, como se menciona en la segunda conclusión que antecede; Comenzando una primera etapa con el personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y mensualmente el último jueves de cada mes con los delegados municipales.

Los mecanismos de evaluación se apegarán a los que se establezcan en el Subprograma Estatal de Capacitación y Profesionalización de las y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra la Mujeres.

### **Acciones desde la Fiscalía General del Estado de Morelos**

La Fiscalía General del Estado, llevó a cabo cinco acciones específicas con perspectiva de género, para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el estado de Morelos.

1. La Fiscalía General del Estado, emitió el acuerdo 004/2015, por el cual se creó el Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia con Perspectiva de Género, que tiene por objeto establecer lineamientos eficaces de actuación con perspectiva de género y dere-

chos humanos de las mujeres, para ser aplicado por los asesores jurídicos, psicólogos, trabajadoras y trabajadores sociales de la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social de la Fiscalía General; su aplicación es de observancia obligatoria para los servidores públicos que con motivo de su función desempeñen alguna acción en el procedimiento penal o brinden atención a mujeres víctimas del delito.

El protocolo establece una atención integral, tendiente a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para hacer efectivo su derecho de acceso a la justicia, considerando tres rubros de servicios que son necesarios para mejorar los procesos de atención a víctimas que menciona la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder de la Organización de Naciones Unidas (ONU), como son servicios legales, servicios de acompañamiento y de protección a las víctimas.

Este protocolo incorpora un marco teórico conceptual que ilustra los distintos tipos de violencia que se genera contra las mujeres como la violencia psicológica, la violencia física, etcétera; así también, incorpora las diversas modalidades de la violencia contra las mujeres como son el ámbito familiar, institucional, en la comunidad, laboral, docente y cualquier otra.

Se incorporan también, características de la atención a las mujeres víctimas de violencia que deberán ser observadas: la atención interdisciplinaria e integral, la perspectiva de género encaminada a lograr el empoderamiento de las mujeres y los servicios de atención a víctimas, los cuales deberán de proporcionarse de manera imparcial.

Este instrumento ilustra a través de un mapa y cuadro representativo, los servicios que brinda la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, como son representación legal o patrocinio judicial en materia familiar, civil o penal, atención psicológica, de comunicación humana y asesoría jurídica, así como, su cobertura en los diversos municipios del estado de Morelos.

El protocolo referido, servirá al asesor jurídico para desarrollar un plan de atención completo que incluya un contexto social y los patrones que originan y reproducen la violencia contra las mujeres; su intervención será con carácter

interdisciplinario, vinculando su actuación con otros servidores públicos como los peritos y la policía de investigación criminal.

El contenido de este instrumento incorpora un glosario con términos que tienen la finalidad de acercar a los servidores públicos de la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, a la terminología con perspectiva de género, la cual deberá ser considerada de referencia en el ejercicio de su función, destacando los siguientes términos: derechos humanos de las mujeres, derechos humanos de las niñas y niños, equidad de género, justicia, violencia contra la mujer y violencia (indicadores de).

Este protocolo está armonizado con el Sistema de Justicia Procesal Acusatorio que contempla el Código Nacional de Procedimientos Penales. *Anexo 14- Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia con Perspectiva de Género.*

2. Dando cumplimiento al proceso interno jurídico para la aprobación y emisión del Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales con Perspectiva de Género para Adultos para el Estado de Morelos, se encuentra en proceso de revisión por la Coordinación General de Órganos Auxiliares de la Fiscalía General, para su posterior aprobación y publicación. El cual tiene como finalidad, constituir una herramienta útil, práctica, científica con perspectiva de género que brinde al personal de la Fiscalía General del Estado de Morelos, bases técnico-jurídicas penales y una metodología de investigación en los delitos que atentan contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual de los adultos, la protección de la víctima, desde que se tiene conocimiento del hecho delictivo de la recepción de la denuncia y demás diligencias que se realicen, debiendo ser atendida con la mayor sensibilidad y prontitud, evitando la práctica de diligencias repetitivas entre estas, las exploraciones físicas, que agraven su delicada situación emocional para impedir en todo momento a re-victimización. Haciendo puntual señalamiento que este protocolo contempla la obligación de la Fiscalía General del Estado, de proporcionar por peritas en las diferentes disciplinas (médica legista, psicóloga, policía, fiscal, etc.).

El ministerio público con independencia de

las diligencias que desarrolle con sujeción al Código Nacional de Procedimientos Penales, deberá aplicar este Protocolo como referencia para guiar su actuación, apegados a los principios de honradez, legalidad, eficiencia y eficacia.

3. La Fiscalía General del Estado, emitió el acuerdo 004/2015, para la creación del Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar para el Estado de Morelos, el cual establece los mecanismos y directrices que deberá seguir el personal de la Fiscalía General del Estado en la investigación de la violencia familiar como tipo penal.

Este instrumento establecerá las bases para la coordinación con las diferentes instancias de gobierno, que intervengan en la prevención, atención y protección de la víctimas de violencia familiar, tales como la Procuraduría de la Defensa del Menor, Comisión Estatal de Seguridad Pública, Servicios de Salud, entre otros, provocando el acceso expedito a la justicia de forma eficaz en este tipo penal, sirviendo además de acción preventiva para la probable comisión del delito de feminicidio, como máxima expresión de la violencia contra las mujeres. *Anexo 15.- Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para la Fiscalía General del Estado de Morelos.*

4. La Fiscalía General del Estado, emitirá el acuerdo 010/2015, creó el Protocolo de Órdenes de Protección de la Fiscalía General, el cual tiene como objetivo contar con esquema metodológico, teórico y práctico, basado en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Código Nacional de Procedimientos Penales, para la eficaz protección de mujeres víctimas de violencia, así como de las víctimas indirectas; valorando el riesgo y los factores de vulnerabilidad que revelen el riesgo en que se encuentran las mujeres que acuden o son canalizadas a la diferentes instancias; a fin de implementar las órdenes de protección pertinentes conforme a los parámetros de un debida diligencia, garantizando a una estructura que responda, de forma coordinada, para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento.

La instrumentación del Protocolo, orientará al Ministerio Público para que en los casos en

que existan indicios fundados de la comisión de un delito o falta contra la vida, integridad física o moral, libertad sexual, libertad o seguridad de una víctima por parte de una persona agresora, que sea o haya sido su cónyuge, que convivan o no, y derivado de esa relación o convivencia, resulte una situación objetiva de riesgo para la víctima que requiera la emisión de alguna medida de protección.

La Fiscalía General del Estado, atenderá y desarrollará las medidas necesarias para la preservación y resguardo de la víctima, de manera coordinada con la Unidad de la Policía de Investigación Criminal, la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social y la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social quien deberá proporcionar a aquellas el asesoramiento legal, así como informarle acerca de los procedimientos que deberán llevarse a cabo. *Anexo 16.- Protocolo de Órdenes de Protección para la Fiscalía General del Estado de Morelos.*

5. La Fiscalía General del Estado, emitió el acuerdo 007/2012, modificado mediante acuerdo 008/2014, publicado el 16 de julio de 2014, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Morelos, en cumplimiento a las recomendaciones de la Sentencia que derivó del Caso González y Otras, conocida como "CAMPO ALGODONERO", para la incorporación de estándares internacionales que guíen la actuación del Ministerio Público, Peritos y Agentes de la Policía de Investigación Criminal, en la investigación de los hechos que revistan carácter de delito de Femicidio y homicidio de mujeres. Este Protocolo es de observancia general y obligatoria para todos los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado y toma como fuente de origen, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), que constituye el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género y Femicidio.

El Protocolo estableció la creación de una Base de Datos (SIFH), que es administrada por la Dirección General de Sistemas e Información Criminológica, misma que se alimenta con información que proporciona el Ministerio Público; Permitiendo establecer la incidencia delictiva

en la materia, así como el diseño de políticas públicas para atender, prevenir y erradicar la violencia en contra de las Mujeres, como se ha especificado en la Primera Conclusión a la que nos hemos hecho referencia. *Anexo 17.- Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Morelos.*

La difusión de los Protocolos se realizó conforme a lo presentado en la tercera conclusión. Por cuanto a la capacitación al personal de la Fiscalía General sobre la aplicación y manejo de los protocolos, esta se indica en el Calendario de Capacitación 2015 enunciado en la Segunda Conclusión a la que nos hemos referido. Los mecanismos de evaluación se apegarán a lo que se establezca en el Subprograma Estatal de Capacitación y Profesionalización de las y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra la Mujeres.

## Acciones desde la Comisión Estatal de Seguridad Pública

La Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de las propuesta realizadas por el grupo de trabajo conformada para atender la solicitud AVGM y con la finalidad de institucionalizar un proceso coordinado de atención, a través de la policía del Mando Único que atiende a las mujeres víctimas de violencia, elaboró una acción de fortalecimiento para la atención, con perspectiva de género, creando el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Género para el Estado de Morelos, el cual se encuentra en su etapa final de revisión, el cual permitirá la atención adecuada de las mujeres víctimas de violencia en el estado de Morelos.

El protocolo se realizó a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en el mes de Enero del presente año, contemplando dentro de su proceso de intervención policial, el fortalecimiento de la identificación y atención telefónica para atender a mujeres víctimas de violencia; Estableciendo los mecanismos de actuación del personal operativo del Mando Único, los operadores telefónicos y la Unidad Especializada en Víctimas de Violencia Doméstica.

Este instrumento tiene como objetivo dotar a los elementos del mando único del estado de Morelos de mecanismos y procedimientos técnico-metodológicos para que su actuación se efectúe con eficacia, profesionalismo en la detención, identificación,

intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia de género que se les presenten al llevar a cabo sus atribuciones y funciones. *Anexo 18.- Protocolo de Actuación Policial en Materia de Género para el Estado de Morelos.*

Dentro de este contexto, la Comisión de Seguridad Pública identificó la necesidad de una policía que funga como medio de prevención, atención y reducción de situaciones en las que se violenten los derechos de las mujeres, garantizando lo establecido en la Ley General de Acceso de las Muje-

res a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, por lo cual se creará, a corto plazo, una Unidad Especializada en Víctimas de Violencia Doméstica, quienes ejecutarán las acciones de orientación, canalización y atención.

La Unidad Especializada operará con recurso del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia (PRONAPRED) y estará conformada en una primera fase por un grupo de policías del Mando Único del municipio de Cuernavaca, el cual atenderá a los municipios que

Perspectiva de género	Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso del Poder.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.	Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Etnias Religiosas y Lingüísticas.	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Sentencia del Campo Algodonero de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos	Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos.
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Ley para Prevenir y Erradicar toda clase de Discriminación en el Estado de Morelos.

**CUADRO 1.** Temática de Capacitación (Primera Fase)

pertenecen al polígono de riesgo de PRONAPRED<sup>1</sup>, quienes serán capacitados en los temas señalados en el Cuadro 1.

La actuación de la Unidad Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica, se realizará con base en los lineamientos establecidos en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública bajo los siguientes ejes:

- Perspectiva de Género y Violencia de Género
- Marco Normativo aplicado a la Violencia Familiar
- La Realidad Social y su Relación con la Violencia Familiar
- La Violencia Familiar

La difusión del Protocolo se realizará por dos vías, la primera será por medio escrito al personal de la Comisión Estatal y la segunda por medio de la publicación del protocolo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para conocimiento de las dependencias que integran el SEPASE, ONG'S y público en general. Así también se solicitará a la Secretaría de Información y Comunicación del Poder Ejecutivo, el diseño y difusión de una campaña específica para este Protocolo, que permita que la sociedad lo conozca.

<sup>1</sup>Zona Metropolitana: Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, y Cuautla.

Una vez publicado, estará disponible en la Dirección de Enlace Interinstitucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Página Web para su consulta en:

<http://seguridadpublica.morelos.gob.mx>

Para dar cumplimiento a la capacitación del protocolo, se solicitó a la Comisión Nacional de Seguridad Pública, institución especialista en el tema, para que se realice una capacitación al personal operativo, la cual se estructuró en tres etapas, tal y como se muestra en la imagen 1.



- 1. Multiplicadores:** En la primer etapa, se capacitará al personal que multiplicará el protocolo y que tiene contacto directo con la víctima (jurídico, 066, 089, Telammor), así como a la Unidad Especializada y la Dirección de Prevención del Delito y Participación de la Comunidad; este curso será impartido por la Comisión Nacional de Seguridad Pública a través de la Unidad de Desarrollo e Integración Institucional, durante los meses de abril a mayo de 2015. *Anexo 19.- capacitación sobre Protocolo.*
- 2. Mando Único:** En la segunda etapa, el personal del Mando Único (mando superior y medio) será capacitado por parte de personal de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, durante los meses de mayo y junio de 2015.
- 3. Personal Operativo:** En la tercera etapa se capacitará por fases al personal operativo, siendo el número total a capacitar de 100 elementos de forma mensual, mismos que serán divididos en bloques de 25 elementos por semana. Esta capacitación será impartida por el personal de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.

Para dar cumplimiento a los mecanismos de evaluación la Comisión de Seguridad Pública de Morelos, de manera coordinada con el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se apegará a lo que se es-

tablezca en el Subprograma Estatal de Capacitación y Profesionalización de las y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra la Mujeres.

## Acciones desde la Secretaría de Salud

La actividad del sector Salud, está alineada a una serie de instrumentos jurídicos normados por la federación, dentro de los que se concentran las obligaciones y acciones de acuerdo al nivel de atención prestado.

Dentro de dichos instrumentos se encuentran:

- NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su prevención y atención.
- Guía de conoce NOM-046-SSA2-2005.
- Recomendaciones a Directores de las Unidades de Salud para la aplicación de conoce la NOM-046-SSA2-2005.
- Guía de Atención Médica a Personas Violadas
- Guía para el diagnóstico presuntivo del maltrato infanto-juvenil
- Utilización de Anticoncepción de Emergencia
- Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual.

Todos ellos, si bien están orientados bajo características generales en nuestro país, contienen consideraciones y rutas de atención por nivel de servicio, necesidad de la usuaria, tipo de violencia, que facilitan la actividad del personal de salud y que sirven como referentes.

El Gobierno del Estado, fortaleciendo las acciones de perspectiva de género y en cumplimiento a las propuestas realizadas por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de AVGM, por conducto de la Secretaría de Salud se dio a la tarea de elaborar el Protocolo de Atención por Violencia Sexual en Casos Urgentes (chechar nombre), cuyo objetivo es la atención humana que requieren las víctimas cuando se afecta su esfera personal y social, garantizando la atención efectiva de las necesidades de salud a sobrevivientes de violación, otorgando atención en cuanto a salud y bienestar físico, mental y social, evaluar y tratar lesiones, prevenir infecciones de transmisión sexual y embarazo, recabar evidencias médico-legales (donde esto sea posible y necesario), cuando el primer contacto corresponda a los Servicios de Salud Mo-



relas, sea en Unidades de Primer Nivel, Servicios Hospitalarios y Servicios Especializados. *Anexo 20.- Protocolo de Atención por Violencia Sexual en Casos Urgentes.*

El Protocolo de Atención por Violencia Sexual en Casos Urgentes<sup>2</sup>, considera la intervención de los tres niveles de Servicios de Salud Morelos, que corresponden a Centros de Salud, Hospitales y Servicios Especializados, sin dejar de considerar la parte de enlace de urgencias, que compete al Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), y que coadyuva a una intervención rápida y eficaz para otorgar a la mujer víctima de violencia sexual, la atención médica de emergencia.

La difusión en el sector salud es permanente, ya sea mediante la capacitación presencial, entrevista con personal de la unidad ó con asesoría en servicio, la cual incluye la dotación de los materiales normativos y la ruta crítica para Servicios de Salud de Morelos.

En búsqueda de reforzar el conocimiento y facilitación de procesos, se ha impreso una guía, la cuál se indica en el anexo 21, a manera de resumen de toda la normatividad, que incluye las generalidades de la atención: ciclo de violencia, directorio de servicios especializados, detección de violencia, indicadores de violencia, NOM-046-SSA2-2005, anticoncepción de emergencia, generalidades de la atención por violencia sexual y flujograma de atención a personas violadas. *Anexo 21.- Manual Normativo del Sector Salud Morelos.*

Dentro de cada una de las capacitaciones realizadas en el sector salud, y aún aquellas que fueron dirigidas a Fiscalía, se logró el objetivo de la actuación coordinada, para la atención efectiva y pronta, en los casos de violación sexual, como se ha señalado en la Segunda Conclusión del presente documento.

En cuánto a la evaluación de la aplicación de los protocolos y rutas de acción, se ha utilizado un cuestionario previo y posterior de cada una de las capacitaciones, sin embargo se hace evidente la necesidad de crear e implementar los mecanismos de seguimiento, para asegurar no sólo la adquisición del conocimiento práctico, sino, sobre todo, la aplicación dentro de la labor institucional y como personal del servicio público, el cual, será subsanado por el Subprograma Estatal de Capacitación y Profesionalización de las y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra la Mujeres.



05

RECOMENDACIÓN

## QUINTA CONCLUSIÓN

**El grupo de trabajo pudo observar que, en un número importante de casos de feminicidios, el agresor es la pareja o ex pareja sentimental de la víctima, ello sugiere la necesidad de un plan de reforzamiento de atención a la violencia contra las mujeres que permita una mejor atención a las víctimas desde sus primeras manifestaciones y la prevención de un escalamiento de la violencia familiar hasta la violencia feminicida.**

En relación a esta recomendación el grupo de trabajo propuso implementar el Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos, emitido por el IMEM en 2012, en todas las dependencias que integran el SEPASE y supervisar su cabal cumplimiento.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la quinta recomendación del informe son:**

I Las medidas que se implementen para la adopción de este modelo en las diversas dependencias.

II El seguimiento de la implementación del modelo.

III Evaluación de la implementación del Modelo.

# ACCIONES

## Por cuanto a la Quinta conclusión:

El Gobierno del estado de Morelos, a través de las dependencias que integran el SEPASE y en estricto cumplimiento a La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como atendiendo las propuestas emitidas por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de AVGM, estableció acciones para reforzar la atención a mujeres víctimas de violencia, especialmente cuando el agresor es la pareja o ex-pareja sentimental, por medio de la implementación, seguimiento y evaluación del Modelo de Atención Único.

El Modelo de Atención Único (MAU), es un instrumento de valiosa aportación para la construcción de una cultura de paz, basada en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y el acceso a la justicia en condiciones de igualdad de género, desarrolla los pasos para el trabajo interinstitucional que conforma el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos (SEPASE).

Esta herramienta propicia la adecuada atención a las mujeres receptoras de violencia; integrando una secuencia de cinco pasos fundamentales: contención, valoración, atención, canalización y seguimiento. Dividiéndose en tres niveles de atención:

**Primario:** referente a la atención inmediata y de primer contacto.

**Secundario:** referente a la atención básica y general que puede derivar en la canalización a servicios enfocados a necesidades específicas, y

**Terciario:** referente a la atención compleja y de especialidad.

El estado de Morelos con base en dichos niveles de atención, a través del SEPASE el día 18 de febrero de 2015, presentó y aprobó la actualización de Modelo de Atención Único, mismo que se encuentra actualmente en etapa de valoración por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para su proceso de publicación. *Anexo 22.- Copia de oficio de validez y apego a normatividad expedido por el CEMER.*

Esta acción refuerza un plan de atención a la violencia contra las mujeres, que permite ofrecer una mejor atención a las víctimas desde sus primeras manifestaciones, evitando la violencia familiar y su escalamiento hasta la violencia feminicida. Asimismo, este Manual responde a la necesidad de detectar acciones específicas a realizar por las diferentes dependencias integrantes del SEPASE y propone una actualización de los niveles de intervención como se indica en el cuadro 1 siguiente.

Nombre de la Dependencia	Instancia	Intervención Primaria	Intervención Secundaria				Intervención Terciaria
		Canalización	Atención Psicológica	Atención Médica	Asesoría Legal	Trabajo Social	Refugios
Secretaría de Gobierno del Estado	Dirección General de Derechos Humanos						
Secretaría de Finanzas y Planeación (Secretaría de Hacienda)	Procuraduría Fiscal, Comité de Transversalidad de Política Pública de Equidad						
Secretaría de Educación	Dirección de Desarrollo Humano (IEBEM)						
	Universidades Certificadas MEG						
Comisión Estatal de Seguridad Pública	Mando Único y P. Municipal						Aux. en Ord. de Protección
	ERUM						
	Operadores 066 y TelAmmor						
	Dirección Jurídica						
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	Dirección de Asistencia Técnica y Jurídica						
	Policía Municipal						
	Instancias Municipales de la Mujer						
Secretaría de Salud	Centros de Salud						
	Centros Centinelas						
	Unidades Médicas Especializadas						
	Hospitales de Servicios de Salud Morelos						
	Centros SyGUE						

Nombre de la Dependencia	Instancia	Intervención Primaria	Intervención Secundaria				Intervención Terciaria
		Canalización	Atención Psicológica	Atención Médica	Asesoría Legal	Trabajo Social	Refugios
Fiscalía General de Estado	Ministerios Públicos						
	Médico Legista						
	Fiscalía de Investigación						
	Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social						
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Subdirección Jurídica						
Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (Estatal y Municipal)						
	DIF Estatal y Del. Municipales						

**CUADRO 1.** Niveles de Intervención de las Dependencias que Integran el SEPASE.

La actualización del MAU, ha permitido institucionalizar los procesos de atención que se proporcionan a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, diseñar rutas críticas de actuación claras, y definir responsabilidades susceptibles a evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares. Las mesas de trabajo integradas por personal de las diferentes dependencias que integran el SEPASE y a las que se hace referencia en la Cuarta Conclusión de este documento, trabajaron en la adecuación de los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria, asignados por el MAU, las cuales generaron la necesidad de adaptar y/o crear los protocolos de atención e investigación con el fin de crear una armonización, tal y como se hace referencia en la cuarta conclusión.

Las conclusiones de dicho trabajo realizado se desarrollan a continuación, indicando que tales acciones son medidas de implementación que nos permitirán tener una adecuada operación del MAU.

## Acciones para la implementación de atención primaria

La Fiscalía General, ofrece una atención primaria por medio de la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, la cuál tiene como objetivo brindar asesoría jurídica a la víctima directa e indirecta y la canalización a la dependencia correspondiente.

La Comisión de Seguridad Pública ofrece una atención primaria, a través de los elementos del Mando Único, la Unidad Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica y el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), quienes actúan bajo los criterios establecidos en el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Género para el Estado de Morelos. Los cuales estarán capacitados para atender a mujeres víctimas de violencia, de manera que al interactuar con la mujer que ha sido violentada, identifique cuál es la problemática, el entorno social y tipo de violencia, con el propósito de actuar bajo los criterios de legalidad, seguridad y justicia hacia las víctimas,

que permita la correcta canalización a las instancias de atención médica, jurídica o psicológica, para dar seguimiento a los procedimientos, trámites o acciones que protejan a la víctima, identificando con esta atención de primer contacto a las dependencias que ofrecen atención secundaria y terciaria, si la violencia generada hacia la víctima ha sido producto de su entorno familiar y si el agresor ha sido pareja o ex-pareja sentimental de la víctima, provocando el rompimiento en la escala de la violencia, evitando incluso, el feminicidio.

La Secretaría de Salud, ofrece atención primaria en los Centros de Salud, Servicios de atención para adolescentes, Unidades Médicas Especializadas (de enfermedades crónico degenerativas, adicciones, salud mental) y Centros Centinelas; la cual se realiza con una adecuada y eficiente detección de tipos de violencia, mediante herramientas que permiten detectar indicadores de sospecha. Además que la atención médica, se ofrece con base en los protocolos de atención, asesoría legal y trabajo social, dando seguimiento de casos, acompañamiento y canalización a instancias de atención secundaria.

Por otra parte, el Sistema DIF Estatal ofrece una atención primaria, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, donde se brinda asesoría, la cual queda plasmada en una comparecencia; y si se detecta algún tipo de violencia, es exhortada a iniciar denuncia ante la Fiscalía General del Estado; o en su caso, se canaliza a la dependencia correspondiente, siguiendo los criterios establecidos en su manual de procedimientos.

La Secretaría de Educación, actualmente cuenta con tres instituciones educativas certificadas en un Modelo de Equidad de Género, la Universidad Politécnica del Estado de Morelos (MEG-PR-01), el Instituto Tecnológico de Zacatepec y el Instituto Tecnológico de Cuautla (SNEST-MEG-PR-004), el cual cuenta con un procedimiento que permite la detección temprana de casos de violencias y atención de los tipos de violencia contra las mujeres, dirigido a todo el personal de los planteles; quienes según el caso, serán canalizadas a las dependencias que brindan una atención secundaria. Tal como se indica en el *Anexo 23.- Manuales de procedimiento UPEMOR, ITC e ITZ.*

El objetivo a mediano plazo es ofrecer dicho servicio de atención primaria en todo el Sector Educativo del Estado de Morelos, en sus diferentes niveles (básico, medio superior y superior), a efecto de

unificar criterios y acciones, se instaló el Comité de Apoyo Técnico del Sector Educativo de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que entre otros objetivos tiene el de dar cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

El Plan Anual de Trabajo del Sector Educativo 2015, incluye las líneas de acción del Comité de Apoyo Técnico, estableciendo el calendario de actividades en conjunto con el IMEM, el cual se detalla en el anexo 24, enfocado a la creación del protocolo de atención primaria del sector educativo, a fin de cumplir con la atención primaria que le compete a la Secretaría de Educación establecida por el MAU, implementando mecanismos de prevención a través del SEPASE. *Anexo 24.- Calendario de actividades.*

#### ABRIL 2015

En la 3ra Sesión Ordinaria del Comité los Enlaces serán capacitados por el IMEM sobre el MAU

#### JUNIO 2015

Una vez que sean capacitados por el IMEM los enlaces del comité se realizará un protocolo para implementación en todas las instituciones educativas

#### AGOSTO 2015

Se entregará a cada enlace de las Instituciones Educativas un Directorio de las Entidades y Dependencias que otorgan atención secundaria a las cuales deben de canalizar a la mujer que se encuentre violentada

## Acciones para la implementación de atención secundaria

La Fiscalía General, ofrece atención secundaria a través de los Ministerios Públicos, Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, Fiscalía de Investigación y Médicos Legistas, la cual tiene como objetivo ofrecer atención psicológica, médica, legal y social, asimismo el canalizar a una atención compleja y de especialidad.

Los Ministerios Públicos, cuando se presenta una denuncia, deberán escuchar de manera activa a la mujer víctima de violencia, respetando los principios de discrecionalidad y confidencialidad del relato, enfatizando que no hay conciliación ni mediación en los casos de violencia; realizando en caso



de ser necesario, la canalización médica urgente, para salvaguardar la salud física de la víctima, así como la intervención psicológica de contención, que permita a la víctima empoderarse para estar en condiciones de presentar su denuncia. Dichas atenciones darán como resultado informes que integrarán la carpeta de investigación.

Asimismo, la víctima de violencia tiene el derecho de contar una orden de protección, sea solicitada o no, si se detecta la necesidad; así como también a ser atendida por una persona del mismo sexo y a reservar su identidad en caso de delincuencia organizada.

La Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, tiene como objetivo que la mujer víctima de violencia recupere su estabilidad emocional, que ha sido vulnerada por cualquier tipo de violencia, razón por la cual, ha fortalecido los tres tipos de grupos de apoyo para mujeres víctimas de violencia familiar, donde los pilares principales son género y autoestima. El Grupo de Autoayuda, busca el intercambio de experiencias a través del diálogo. El Grupo de Reflexión, está diseñado para que las víctimas reflexionen sobre temas específicos, con el propósito de elevar la calidad de vida y; El Taller de Escritura, es un espacio que a través de la técnica terapéutica de escritura, se expresan sentimientos y emociones.

La Fiscalía de Investigación que se encuentra, dentro de las instalaciones del Hospital de la Mujer, en Yautepec, tiene como objetivo fortalecer la atención secundaria en conjunto con la Secretaría de Salud, brindando atención jurídica inmediata, reduciendo tiempo y costos en su atención para las mujeres laceradas por violencia.

Dando cumplimiento al artículo 57, fracción IX de la Ley de Acceso Local, en enero de 2014, se crea la Unidad de Modelo de Mujeres Policías de Investigación Criminal, fortaleciendo este año su actuar de investigación y persecución de los delitos que victimizan a las mujeres, mediante los protocolos de actuación especializados de acuerdo al ilícito en particular, garantizando que se brinde la atención secundaria de asistencia y protección a las víctimas.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de dar una atención telefónica secundaria a través del TELAMMOR, implementó en su operatividad el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Género para el Estado de Morelos.

La atención legal se ofrece a través de la Direc-

ción Jurídica de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quienes además podrán emitir órdenes de protección a favor de las víctimas. La Unidad Especializada, brindará atención psicológica de contención.

La Secretaría de Salud, otorga la atención secundaria mediante servicios médicos especializados y atención a la violencia (SyGUE), así como en Hospitales Generales y de Especialidad (Hospital de la Mujer en Yautepec y Hospital del Niño/o y adolescente morelense), quienes pueden fungir como enlace a otra dependencia que brinda atención secundaria.

El DIF Estatal por medio la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, brinda una atención secundaria de asesoría jurídica y psicológica, así como la canalización a una atención compleja y de especialidad, bajo los criterios establecidos en el Procedimiento de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, como se indica en el anexo 11 de la cuarta conclusión. En caso de que la víctima no desee aperturar carpeta de investigación, se le orienta sobre las instancias a las que puede recurrir en caso de emergencia y se le ofrece la opción del refugio.

## **Acciones para la implementación de la atención terciara**

El DIF Estatal, por medio de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, opera el refugio "Casa de la Mujer", mismo que se rige por los Lineamientos Generales y el Manual de Organización del refugio "Casa de la Mujer", como se mencionan en el anexo 12 de la cuarta conclusión, que antecede. El cual es un espacio temporal multidisciplinario y seguro para las mujeres, sus hijas e hijos que se encuentren en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía, su empoderamiento y definir su plan de vida libre de violencia.

Las dependencias que canalizan a mujeres víctimas de violencia al refugio son: Fiscalía General del Estado, Juez Civil en Materia Familiar y de Sucesiones y Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Morelos; así como en algunos casos sus representaciones municipales.

Como medida de implementación para la adopción del Modelo Único de Atención, a través del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, y con el objetivo de sensibilizar y brindar las herramien-

tas necesarias a las dependencias que integran el SEPASE, para que lleven a la práctica las funciones establecidas en el Modelo de Atención Único, se realizaron las siguientes capacitaciones: Taller de capacitación en la aplicación del “Modelo Único de Atención a mujeres en situación de violencia”, Diplomado “Modelos y técnicas de intervención psicoterapéutica con enfoque de género para la atención a mujeres en situación de Violencia”, Programa de redes regionales centro y oriente, de atención a mujeres en situación de violencia de Género. Tal y como se indica en el Segunda Conclusión, estas capacitaciones formarán parte del Subprograma Estatal de Capacitación y Profesionalización de las y los Servidores Públicos encargados de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

El Gobierno del estado de Morelos, a través del SEPASE da el seguimiento para la implementación del MAU por medio de cuatro acciones: Redes Regionales para la Atención de Mujeres en situación

de Violencia (2015), comisiones según su tipo de intervención primaria, secundaria o terciaria, proceso de contención emocional y la difusión de los servicios de atención.

Las Redes Regionales para la Atención de Mujeres en Situación de Violencia (2015), responden a la necesidad de difundir la importancia y metodología del Modelo de Atención Único, a las representaciones municipales de cada dependencia que integran el SEPASE, con el propósito de que repliquen en sus comunidades los servicios de atención referidos en el manual, a fin de prevenir la violencia feminicida, a través de la correcta canalización.

Las comisiones que integran el SEPASE, según su tipo de intervención, realizarán mesas de trabajo las cuales se encuentran establecidas en un calendario de trabajo, a partir del mes de abril de 2015, como se indica en el cuadro 2, a fin de evaluar los avances y obstáculos para su implementación del MAU.

<b>ACCIONES</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
Primera reunión de trabajo de la Comisión de atención primaria												
Primera reunión de trabajo de la Comisión de atención secundaria												
Primera reunión de trabajo de la Comisión de atención terciaria												
Segunda reunión de trabajo de la Comisión de atención primaria												
Segunda reunión de trabajo de la Comisión de atención secundaria												
Segunda reunión de trabajo de la Comisión de atención terciaria												
Tercera reunión de trabajo de la Comisión de atención primaria												
Tercera reunión de trabajo de la Comisión de atención secundaria												
Tercera reunión de trabajo de la Comisión de atención terciaria												

**Calendario 1.** Calendario de las mesas de trabajo por comisión.

El proceso de contención emocional, en cumplimiento del artículo 13, fracción I, del reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Estado de Morelos, está dirigido a las y los servidores públicos que laboran en las dependencias que integran el SEPASE, y que brindan atención secundaria a las mujeres en situaciones de violencia, con el objetivo de que todo personal que opera el modelo, reciba contención del estrés generado a partir de la atención continua, garantizando que esta sea de calidad y calidez, tal y como lo establece el MAU. Dicho proceso se realizará de forma grupal e individual, siguiendo los criterios establecidos por el "Protocolo de Contención Emocional para el Personal que Atiende a Mujeres Víctimas de Violencia" emitido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (versión: mayo 2012), con recurso del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

El programa de contención se implementará a partir del mes de julio de 2015 y consistirá en dos etapas; Iniciando con la Fiscalía General, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos; La segunda etapa se realizará para la Comisión Estatal de Seguridad Pública y Secretaría de Salud.

La difusión de los tres servicios de atención, se realizará para asegurar que las mujeres víctimas de violencia conozcan y soliciten los servicios en cualquiera de las dependencias del SEPASE, por lo cual se contempla una estrategia de difusión en dos sentidos; para medios de comunicación y materiales de divulgación. Esta acción estará a cargo del SEPASE con recurso del PAIMEF, la cual iniciará su operación en julio de 2015.

El Modelo de Atención Único actualizado, establece un mecanismo de evaluación a través de la valoración de la operatividad, en la que se revisa si es eficiente y si se adapta a las necesidades reales de las mujeres víctimas de violencia; evalúa cada una de las acciones realizadas durante la planeación e implementación, mediante reportes semestrales que emitan las dependencias que integran el SEPASE, los cuales serán entregados a la Secretaría Ejecutiva (IMEM). Misma que se apoyará del Programa para Fortalecer la Transversalidad de la Perspectiva de Género. La evaluación se realizará con base en los resultados de los reportes cualitativos y cuantitativos, así como en encuestas de autoevaluación del personal y de satisfacción por parte de las usuarias.

Para complementar la evaluación de la implementación del Modelo de Atención Único, por medio de PAIMEF, se realizará un diagnóstico de los Servicios de Atención para las mujeres víctimas de violencia, el cual nos permitirá identificar las dificultades y las áreas de oportunidad, para realizar las adecuaciones que nos permitan atender las necesidades reales de las mujeres víctimas de violencia.



06

RECOMENDACIÓN

## SEXTA CONCLUSIÓN

**El grupo de trabajo tiene conocimiento de la existencia en el Sector Salud del Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género que cuenta con la estrategia de los grupos CONVIVEMH que incluye el trabajo con víctimas y agresores.**

No obstante, se considera que un solo programa no es suficiente para intervenir de manera eficaz en la reeducación de las personas agresoras de mujeres, para lograr la prevención y erradicación de la violencia contra las mismas.

Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y reeducación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apegarse a los más altos estándares internacionales en la materia.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la sexta recomendación del informe son:**

I Creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones.

II Generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso.

III Establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua.

# ACCIONES

## Por cuanto a la Sexta conclusión:

El Gobierno del estado de Morelos, a través de la Secretaría de Salud y en estricto cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en las Convenciones Internacionales de Belem do Pará y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Así como en apego a lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que establece en su artículo 46.- Corresponde a la Secretaría de Salud: I, II, III, IV, V. (SIC) Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada; [...] Y la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, a través de Servicios de Salud de Morelos, dentro del Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género, cumple con la obligación de proporcionar los servicios que establece la fracción V antes referida.

En el sector salud, el estado de Morelos, efectivamente cuenta con el Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género, que incluye la intervención de reeducación de víctimas y agresores de violencia de pareja (SIC), tal y como lo establecen los lineamientos generales para la atención en grupos de reeducación para víctimas, emitidos por la Secretaría de Salud (Federal), a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, y en el propio Manual para Responsables del Programa emitido por el Instituto Nacional de Salud Pública, 2010.

De la lectura del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/03/2014 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos, y específicamente de lo señalado en las páginas 48 y 49, se advierte, que éste no contó con los elementos suficientes para poder determinar que el Programa CONVIVEMH es suficiente para intervenir de manera eficaz en la reeducación de las personas agresoras de mujeres, ya que el mismo, está conformado, a saber:

## Marco Normativo de la intervención<sup>1</sup>

### TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer por la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1979.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 17 de noviembre de 1988.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 23 de diciembre de 1993.
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, en El Cairo, en 1994.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, en Belem Do Pará, en 1994.
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, en Beijing, en 1995.

### LEYES

- Ley General de Salud (DOF: 7-II-1984); REF. (DOF: 24 abril de 2013).
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (DOF: 31 diciembre 1982) Ref. (DOF: 09-abril 2012).
- Ley Federal de Derechos (31 diciembre 1981), Ref. (DOF: 28-diciembre 2012).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (11 junio 2003), Ref. (DOF: 12-junio-2013)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (02 febrero 2007), Ref. (DOF: 15 enero 2013)
- Ley General de Víctimas (09 enero 2013), Ref. (DOF: 03 mayo 2013)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOF: 02 agosto 2006), Ref (DOF: 06 Marzo 2012)
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (DOF: 24 enero 2012), Sin Ref.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (DOF: 14 de junio 2012), Sin Ref.

## REGLAMENTOS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (DOF: 19 enero 2004) Ref. (DOF: 29-noviembre-2006)
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. (DOF: 14 mayo 1986) Ref. (DOF: 04-diciembre-2009)
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF: 11 marzo 2008)
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (DOF: 24 enero 2012), Sin Ref.

## PROGRAMAS

- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018. (DOF: 30/04/2014)
- Programa de Acción Específico Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2013-2018
- Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2013-2018

## NORMAS

- NOM-046-SSA2-2005 Norma Oficial Mexicana. Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención. (DOF: 16 abril 2009).
- NOM-004-SSA3-2012, Norma Oficial Mexicana del expediente clínico., (DOF: 15 de octubre de 2012).

*Anexo 25.- Lineamientos de la Intervención de Reeducción de Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja.*

El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) diseñó y propuso un modelo de reeducación en México, del cual surgió el modelo piloto para la reeducación de víctimas y agresores de violencia de pareja, propuesto en cuatro entidades de la república Mexicana, las cuales fueron Zacatecas, Colima, Sonora y Yucatán. Dicho proyecto proporcionó las bases para que en el año 2010, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) con la colaboración del INSP, diera continuidad a la implementación de la nueva intervención de reeducación en cuatro estados más, Querétaro, Campeche, Veracruz y Tabasco, y así complementar las acciones del Programa de Prevención y Atención de la Violencia familiar y de Género de la Secretaría de Salud.

En el año 2013 se inició la última etapa de la implementación de la intervención, en la que se integró el estado de Morelos.

## Implementación en el estado de Morelos

### Conformación del equipo de facilitación grupal

El estado de Morelos comprometido con la atención integral para la reeducación de personas agresoras, así como con la de las víctimas, cuenta a partir del 2013, con un equipo de trabajo integrado por una coordinadora y las personas facilitadoras profesionalizadas y que cumplen con el perfil requerido de acuerdo a los criterios señalados por el CNEGSR, como se indica en la siguiente tabla.

PRIORIDAD	PERFIL DE FACILITADORES Y FACILITADORAS PARA TRABAJO EN GRUPOS REEDUCATIVOS
INDISPENSABLE	Formación profesional licenciatura con título y cédula profesional
INDISPENSABLE	Formación en género
INDISPENSABLE	Formación en violencia
INDISPENSABLE	Trabajo con grupos al menos 1 año de experiencia
NECESARIO	Licenciatura en psicología o carreras afines a la área de ciencias sociales
NECESARIO	Formación y/o experiencia en área pedagogía y/o capacitación (Facilitación y sensibilización grupal)
OPCIONAL	Experiencia en trabajo grupal con personas que viven violencia de pareja y contra las mujeres
OPCIONAL	Experiencia en trabajo con grupos de hombres que ejercen violencia y masculinidades

CUADRO 1. Perfil de Facilitadoras y Facilitadores.



Para realizar la intervención se cuenta con personal preparado y capacitado para replicar el taller utilizando la "Carta descriptiva del Taller de capacitación para la Formación de Facilitadoras y Facilitadores de la intervención de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja", así como el manual de reeducación, los cuales contienen toda la información necesaria para la realización del mismo. *Anexo 26.- Se anexan copia simple de la carta descriptiva y dos formatos de Evaluación del taller.*

Para la realización de esta labor las facilitadoras y los facilitadores deben conocer y manejar el Manual de Reeducción de Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja. El personal se apega estrictamente a los Lineamientos de Reeducción de Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja.

Se enfatiza el uso del formato filtro, el cual es un mecanismo de evaluación que permite determinar si la persona es candidata para ingresar a los grupos de reeducación, y prestar atención cuando las usuarias y los usuarios con alguna enfermedad mental o alguna adicción quieran ingresar a los grupos, ya que primero se deberá garantizar la atención y un adecuado control de dichas problemáticas y posterior a ello, se podrá ingresar a los grupos de reeducación.

Los grupos y sesiones de trabajo, se realizan de acuerdo a lo dispuesto en los lineamientos del mismo programa de intervención, a través de talleres con sesiones de 2:30 horas de duración para cada grupo una vez por semana, consistentes en:

Grupos abiertos con enfoque modular (es posible incorporar usuarias/os nuevos en cualquier sesión).

- Con un número mínimo de 2 personas participantes y máximo de 15 por grupo.
- El trabajo en grupos deberá contar con una facilitadora o facilitador y co-facilitadora o co-facilitador (por lo que las binas o duplas siempre contarán con dos psicólogas o psicólogos).
- Las facilitadoras trabajan con grupos de mujeres y los facilitadores trabajan con grupos de hombres.
- En caso de abandono o deserción de usuarias o usuarios se debe realizar su seguimiento y reintegración, siempre salvaguardando la seguridad de las usuarias. En caso de que no sea posi-

ble, se realizará nuevamente la promoción de la intervención para que otras personas puedan ingresar a ese grupo.

### Sesiones semanales

- El número total de sesiones a realizar es de 25 para mujeres y 25 para hombres (Como se muestra en la tabla 2, Sesiones Temáticas y Técnicas de Grupos de Hombres).
- En los grupos de mujeres las sesiones se realizarán con la secuencia que marca el manual.
- Los grupos de hombres realizan 14 sesiones temáticas y 11 sesiones técnicas de manera alternada posterior a la segunda sesión, como se muestra en la tabla 2. Y se debe cumplir con todas las sesiones técnicas sin excepción, no se puede cambiar su estructura.
- No abrir grupos en escuelas, centros penitenciarios o algunas otras asociaciones o grupos de auto ayuda, debido a que frecuentemente no cumplen con los lineamientos, ni el perfil de la población para quien fue diseñada la intervención, no obstante sí se pueden dar pláticas en esas instituciones para que nos deriven usuarias o usuarios.

SESIONES TEMÁTICAS Y TÉCNICAS DE GRUPOS DE HOMBRES				
SESIÓN TEMÁTICA I	SESIÓN TEMÁTICA II	SESIÓN 1 TEMÁTICA	SESIÓN TEMÁTICA III	SESIÓN 2 TEMÁTICA
1 INTEGRACIÓN DEL GRUPO	2. LA CULTURA MACHISTA	3. VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA	4. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO UN PROBLEMA SOCIAL	5. VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA
SESIÓN TEMÁTICA IV	SESIÓN TEMÁTICA	SESIÓN TEMÁTICA V	SESIÓN TEMÁTICA	SESIÓN TEMÁTICA VI
6. LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER	7. VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA	8. LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA MASCULINIDAD Y LA VIOLENCIA MASCULINA	9. VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA	10. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS E INSTITUCIONALES
SESION 5 TÉCNICA	SESIÓN TEMÁTICA VII	SESIÓN 6 TÉCNICA	SESIÓN TEMÁTICA VIII	SESIÓN 7 TÉCNICA
11. VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA	12. LA VIOLENCIA EN MI FAMILIA DE ORIGEN Y ACTUAL	13. VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA	14. EL TRABAJO DOMÉSTICO	15. VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA
SESIÓN TEMÁTICA IX	SESIÓN 8 TÉCNICA	SESIÓN TEMÁTICA X	SESIÓN 9 TÉCNICA	SESIÓN TEMÁTICA XI
16. LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES Y SU RELACIÓN CON LA TOMA DE DECISIONES	17. VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA	18. EL EJERCICIO DE LA PATERNIDAD Y LA VIOLENCIA CONTRAS HIJAS E HIJOS	19. VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA	20. MI CUERPO
SESIÓN 10 TÉCNICA	SESIÓN TEMÁTICA XII	SESIÓN 11 TÉCNICA	SESIÓN TEMÁTICA XIII	SESIÓN TEMÁTICA XIV
21 VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA	22. EL AUTOCUIDADO DE MI CUERPO	23. VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA	24. LA SEXUALIDAD MASCULINA	25. LA VIOLENCIA, SEXUALIDAD MASCULINA

CUADRO 2. Sesiones temáticas y técnicas.

## Generación de espacios físicos

Respecto a la generación de espacios físicos específicos y de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Estado realiza desde el inicio del programa un trabajo de vinculación institucional e interinstitucional que genera espacios físicos, donde se implementan los talleres de reeducación, por parte del equipo de CONVIVEMH.

Es preciso mencionar, que al ser trabajos itinerantes, se promueve, en primer término, el uso de instalaciones propias de salud, atendiendo siempre a los requisitos establecidos dentro de los lineamientos de la intervención, en cuanto a espacios, seguridad, confort, herramientas, acceso a lugar, entre otros; por lo que desde el inicio de la intervención y hasta la fecha, se cuenta con espacios físicos pertenecientes al sector salud, que son fijos y mantienen de manera permanente los grupos, tal es el caso de: Centro de Salud Leyva, Salud y Género Unidad Especializada (SyGUE) Cuernavaca, Zacatepec, Temixco, Unidad Médica Especializada (UNEME), en Cautla, Centro Nueva Vida la Selva, en Cuernavaca, Centro de Salud Temixco. *Anexo 27.- Directorio de grupos.*

## Grupos Itinerantes CONVIVEMH



- Grupos de Hombres
- Grupos de Mujeres

Los espacios físicos para los grupos se establecieron en diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales, mediante pláticas y actividades de vinculación, en los que se lograron resultados efectivos con:

- Instancias Municipales de la Mujer
- Casas de día del Sistema DIF
- Estaciones de Bomberos
- ISSSTE
- Instituciones Educativas
- Iniciativa Privada –con grupos abiertos-
- Centros Religiosos

Aunado a lo anterior, se ha fortalecido la vinculación para la canalización de usuarias o usuarios a los grupos a través de reuniones con el Tribunal Superior de Justicia e instituciones integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres, quienes cuentan con las atribuciones legales para canalizar a las y los usuarias/os que se encuentren sujetos a un procedimiento legal.

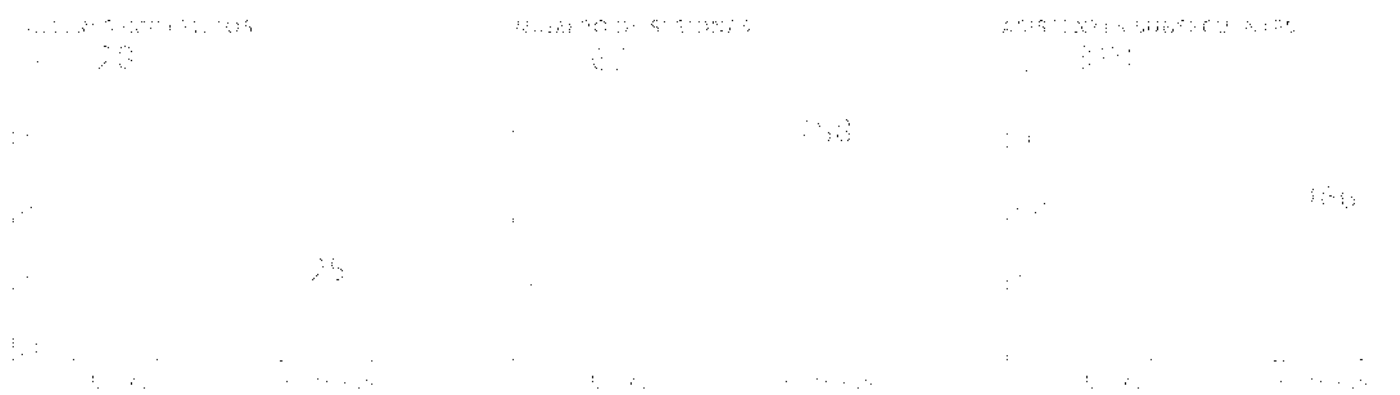
## RESULTADOS CONVIVEMH

Talleres Impartidos: 53

Número de Sesiones: 1,159

Asistentes 1ra vez: 1,044

Asistencias Subsecuente: 4,576



## Acciones de Seguimiento del Programa de Intervención CONVIVEMH

OBJETIVO	ACCIÓN	OBSERVACIONES
Brindar seguimiento integral a los procedimientos de la intervención a nivel operativo	Supervisión permanente por la Coordinadora y la Responsable Estatal	
Capacitar al personal de nuevo ingreso a la intervención		Todo el personal se encuentra capacitado
Conformar grupos de reflexión de hombres que ejercen violencia (mínimo 16)	Grupos Itinerantes en polígonos de riesgo del PRONAPRED	25 grupos, 1466 Participantes Consecuentes
Conformar grupos de reflexión de mujeres que viven violencia (mínimo 16)	Grupos Itinerantes en polígonos de riesgo del PRONAPRED	28 Grupos, 3,110 Participantes Consecuentes
Realizar monitoreo y seguimiento a los grupos de reeducación a víctimas y agresores de violencia de pareja	Supervisión permanente por la Coordinadora y la Responsable Estatal	Supervisión por el CNEGSR Se realizó en noviembre 2014
Supervisar y acompañar a los grupos de reeducación a víctimas y agresores de violencia de pareja	Supervisión permanente por la Coordinadora y la Responsable Estatal	
Realizar registro, integración y consolidación de la información que se genera de la operación de la intervención	Información mensual, reportada al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	

CUADRO 3. Seguimiento del Programa.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA Y SU EVALUACIÓN

Por cuanto a los criterios de efectividad del programa de intervención y su medición continua, como se señala en el cuadro que antecede, y en atención a sus características, en específico a los principios éticos de operación, se señala el de permitir y facilitar la evaluación externa, considerando mecanismos que permitan que los programas sean re-actualizados para su mejor funcionamiento, es decir, que tendrá un impacto positivo tanto para el profesional como para las usuarias (SIC), manual de responsables de programa 2.3.5.

Por lo que se considera que la conclusión a la que llegó el grupo de trabajo conformado para atender la multitudinaria solicitud la alerta de violencia de género establecida en el último párrafo, inciso ii) del numeral a. (página 46 del Informe), denominado Obligación de prevenir las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, no se encuentra sustentado, ya que únicamente en dicho informe se hace referencia al programa de intervención CONVIVEMH y no establecen las consideraciones que tuvieron para determinar que el programa no sea suficiente para intervenir de manera eficaz en la re-educación de las personas agresoras de mujeres para lograr la prevención y erradicación de la violencia contra las mismas.

El imperativo de crear un programa estatal con perspectiva de género, relativo a la atención y re-educación de personas generadoras de violencia contra las mujeres, además del CONVIVEMH, resulta imposible de cumplir en atención al principio de legalidad, que se deduce de la interpretación conjunta que se realiza de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el segundo párrafo del artículo 14 señala: "Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho." por su parte el artículo 16 establece: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento." Estos principios constitucionales se traducen en el sometimiento que ha de tener el Poder Público ante

la ley, es decir, que la actuación de todo Gobernante debe regirse por las leyes que conforman un estado de derecho, de ningún modo puede actuar de manera arbitraria o contraria a lo establecido por las leyes que deberán estar sujetas al principio de supremacía constitucional, establecido en el artículo 133 de la carta magna que señala: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados."

De lo que se advierte que el estado no puede, ni debe emitir regulaciones no armonizadas a la legislación federal, que regula los servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, de lo contrario es necesario que la federación reforme el marco normativo.

07

RECOMENDACIÓN

## SÉPTIMA CONCLUSIÓN

**El grupo de trabajo observa que si bien existen diversas acciones encaminadas a reconocer como una política de Estado la reparación del daño, en ninguno de los casos de feminicidios reconocidos por el estado de Morelos se ha otorgado la reparación integral del mismo.**

Proponiendo continuar y fortalecer las acciones realizadas por el estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida.

Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la reparación integral del daño conforme a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el Estado.

Cabe señalar que la presente conclusión concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la séptima recomendación del informe son:**

I La ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio.

II Los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas.

III Las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del estado de Morelos en materia de reparación del daño.

# ACCIONES

El Gobierno del estado de Morelos consciente de la obligación que tiene de reparar el daño a las víctimas en términos de lo dispuesto por el Artículo 20, apartado C fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con el Artículo 79 A, fracción V de la Constitución Política Local, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su relativa Estatal, en concordancia con la Ley de Atención y reparación a víctimas del delito y de violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, ha venido realizando diversas acciones encaminadas a lograr la Reparación Integral de las Víctimas de violencia feminicida, desde que las mujeres hayan sufrido directamente un daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquier puesta en peligro o lesión o violaciones a los derechos humanos, al responsable del independientemente de que se identifique aprehendida o condene al responsable del daño, o de su participación en algún procedimiento judicial o administrativo, constituyendo entonces, la reparación del daño una pena pública.

Cabe señalar que las víctimas en el estado de Morelos tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido, como consecuencia de las violaciones a los Derechos Humanos y de las Mujeres, la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, siendo cada una de estas medidas implementadas por el Estado a favor de las víctimas dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante, además de ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus Derechos Humanos por parte de los servidores públicos, así como por parte de los particulares de cuenten con convenios para brindar servicios a víctimas (caso de Albergues).

En mérito de lo anterior, específicamente al delito de feminicidio, mismo que entró en vigor en esta entidad federativa a partir del 02 de septiembre de 2011, en las sentencias condenatorias emitidas por parte del Poder Judicial, se ha realizado la condena material y moral por concepto de reparación del daño en todos los casos resueltos hasta la fecha en que se emite la presente, por lo que de la lectura de las sentencias agregadas como anexo en

el presente escrito, se puede concluir que sí se ha realizado la condena por concepto de dicho pago.

Es importante, mencionar que con el objetivo de garantizar los derechos de las víctimas y la reparación del daño, como parte de los servicios que ofrece la Fiscalía General del Estado a través de la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, desde que se inicia una carpeta de investigación, designa un asesor jurídico con la finalidad de brindar toda la asesoría legal, con excepción de aquellos casos en particular en donde la víctima designa, de manera directa, un asesor jurídico particular; además de brindar la atención psicológica de contención y continua; aunado a lo anterior, el Gobierno del Estado cuenta con diversos programas de atención social que garantizan los derechos de los menores, hijas e hijos de las víctimas para respetar los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño.

Desde la Secretaria de Salud, se proporciona la atención médica por parte de los servicios de salud en los casos específicos que así se requiera, como parte del proceso de Reparación Integral del Daño. Esta atención comprende, aún sin tenerse la calidad de víctima:

- **Atención Médica:** Atención a lesiones, medicamentos necesarios (los disponibles en salud, de acuerdo al cuadro básico de medicamentos)
- **Atención Médica en Casos de Urgencia:** Atención a lesiones graves, profilaxis para prevención de VIH, infecciones de transmisión sexual, pruebas rápidas de VIH, anticoncepción de emergencia.
- **Atención Médica Especializada:** ginecología, cirugía, dental, pediatría, entre otras.
- **Atención Psicológica:** intervención en crisis, terapia breve, atención grupal.
- **Atención Psicológica Especializada:** De acuerdo a los protocolos de atención psicológica para mujeres víctimas de violencia.

Los servicios son prestados en todas las unidades de salud de acuerdo a su capacidad resolutoria, así como a la vía de ingreso de la persona, y a la nece-

sidad que sea detectada por el personal de salud.

Toda atención es registrada en los formatos oficiales del sector salud y cuenta con la evidencia de la orientación-consejería que se les otorga a las mujeres respecto al tipo de atención y/o tratamiento que recibirán previamente a que se realice para contar con el consentimiento informado de la persona.

Esta atención se ha fortalecido sobre todo en cuanto a casos de urgencia, como lo es la violación contra las mujeres, tomándose como estrategia la intervención del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), con la línea gratuita 01800 8494277, como una forma de garantizar a las usuarias el rápido acceso a los servicios de salud, mediante su traslado a las unidades hospitalarias para recibir la atención integral y prevenir mayores daños en su salud.

Dentro de la misma estrategia, se socializó esta línea a las 3 zonas de la Fiscalía del Estado, tomando en consideración que pueden representar el primer contacto con una mujer que ha sido violada y que se otorgue orientación garantizando la atención a la mujer víctimas del delito.

Con la finalidad de reparar a las víctimas de los delitos de homicidio de mujeres y feminicidios, en las sentencias condenatorias firmes, el Poder Judicial ha iniciado procedimientos de ejecución de pago de reparación del daño por conducto del juez o jueza correspondiente, en términos de la Ley de Reinserción Social y Medidas Cautelares para el Estado de Morelos y a la fecha se tienen 44 carpetas de ejecución en los tres distritos judiciales del nuevo sistema de justicia adversarial como se ilustra en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS					
No.	Causa Penal	Fiscalía	Sentencia	Delito	Reparación del daño/ multa
1	JO/24/2010	METROPOLITANA	57 AÑOS 6 MESES	FEMINICIDIO	\$15,250
2	JO/02/2013	METROPOLITANA	70 AÑOS	FEMINICIDIO	\$1,401,673.00
3	JOE/62/2014	METROPOLITANA	30 AÑOS	FEMINICIDIO	\$1,309,799.08
4	JO/62/2011	METROPOLITANA	70 AÑOS	FEMINICIDIO	\$850,500.00
5	JO/116/2013	METROPOLITANA	30 AÑOS	FEMINICIDIO	1,200,339.00
6	JO/68/2012	METROPOLITANA	40 AÑOS	FEMINICIDIO	\$100.000.00
7	JO/115/2013	METROPOLITANA	35 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	MULTA 5,375 DSMGV



**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

No.	Causa Penal	Fiscalía	Sentencia	Delito	Reparación del daño/ multa
8	JC/234/2011	METROPOLITANA	20 AÑOS	FEMINICIDIO	\$56,700.00
9	JO/112/2013	METROPOLITANA	40 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	\$100,000.00
10	JO/080/2013	METROPOLITANA	20 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	1,000 DIAS DE MULTA EQ. A \$5,447.00 Y \$100,000.00 DE R. DE DAÑOS
11	JO/32/2011	METROPOLITANA	45 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	\$571,935.00 DE MULTA Y REPARACION DE DAÑO \$250,000.00
12	JO/070/2013	METROPOLITANA	70 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	20,000 DIAS MULTA EQ. A \$1,141,560.50Y R. DE DAÑO \$1,141,560.50
13	JOE/043/2013	METROPOLITANA	47 AÑOS 6 MESES	HOMICIDIO DOLOSO	MATERIAL: \$331,128.00 MORAL: \$200,000.00 AMBAS DE MANERA SOLIDARIA
14	JCE/338/2014	METROPOLITANA	13 AÑOS 4 MESES	HOMICIDIO CALIFICADO	\$1,147,860.00
15	JO/144/2013	METROPOLITANA	46 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA	\$500,000
16	JOE/077/2014	METROPOLITANA	45 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA	\$194,893.48
17	JO/044/2013	METROPOLITANA	5 AÑOS	TENTATIVA DE HOMICIDIO	NINGUNA
18	JCE/228/2010	METROPOLITANA	30 AÑOS	SECUESTRO AGRAVADO Y HOMICIDIO DOLOSO	DAÑO MORAL Y MATERIAL: \$41,040.50
19	JOE/023/2014	METROPOLITANA	13 AÑOS 4 MESES	HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA	NINGUNA

**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

No.	Causa Penal	Fiscalía	Sentencia	Delito	Reparación del daño/ multa
20	JCE/601/1014	METROPOLITANA	13 AÑOS 6 MESES	FEMINICIDIO	\$795,484.80
21	JOE/082/2013	METROPOLITANA	70 AÑOS	FEMINICIDIO	\$733,182.80
22	JCE/81/2013	METROPOLITANA	13 AÑOS 3 MESES	FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA	\$20,000.00
23	JCE/231/2012	METROPOLITANA	20 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	\$44,793.00
24	JOE/006/2013	METROPOLITANA	40 AÑOS	FEMINICIDIO	\$10,000.00
25	55/2006-1	METROPOLITANA	40 AÑOS	HOMICIDIO DOLOSO Y VIOLACIÓN	REPARACIÓN DEL DAÑO MATERIAL \$ 29,419.00, DAÑO MORAL \$20,000.00
26	128/2006-2	METROPOLITANA	15 AÑOS	HOMICIDIO	500 DSMGV EQUIVALENTE A \$22,905.00 Y PAGO DE REP. DEL DAÑO \$33,441.30
27	78/2008-3	METROPOLITANA	38 AÑOS 9 MESES	HOMICIDIO CALIFICADO	MULTA 8,125 DSMGV EQ. \$402,187.50 Y PAGO DE REP. DEL DAÑO \$39,105.00
28	JCJ/180/2013	METROPOLITANA	20 AÑOS	FEMINICIDIO	PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO \$306,900.00
29	JOJ/013/2013	METROPOLITANA	20 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	PAGO DE LA REP. DEL DAÑO MORAL \$295,400.00 Y GASTOS FUNERARIOS \$3,544.80
30	JOJ/018/2014	METROPOLITANA	38 AÑOS 9 MESES	HOMICIDIO CALIFICADO	MULTA 8,125 DSMGV EQ. \$498,712.50 Y PAGO DE LA REP. DEL DAÑO MORAL \$306,900.00, GASTOS FUNERARIOS \$3,682.80
31	JE/114/2009	METROPOLITANA	10 AÑOS DE PRISION	HOMICIDIO CALIFICADO Y SECUESTRO AGRAVADO	PAGO DE REPARACION DEL DAÑO \$113,7750.50, MULTA 266 DSMGV \$13,818.70

No.	Causa Penal	Fiscalía	Sentencia	Delito	Reparación del daño/ multa
32	JO/08/2009	METROPOLITANA	32 AÑOS 6 MESES	HOMICIDIO CALIFICADO	MULTA \$103,900.00
33	65/5007-2	METROPOLITANA	70 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	MULTA 20,000 DSMGV \$952,000.00
34	59/2006-2	METROPOLITANA	45 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	MULTA 10,500 SMGV \$481,005.00 Y PAGO DE LA REP. DEL DAÑO \$274,251.05
35	277/2010-1	METROPOLITANA	32 AÑOS 6 MESES	HOMICIDIO CALIFICADO	DAÑO MORAL Y MATERIAL: \$694,980.00
36	139/2008-1	METROPOLITANA	70 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	MULTA 20,000 DSMGV \$952,000.00
37	JO/20/2011	METROPOLITANA	45 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	MULTA \$217,880.00 Y PAGO DE LA REP. MATERIAL Y MORAL \$43,031.30
38	JC/231/2011	METROPOLITANA	20 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	MULTA DE 1000 DIAS DSMGV \$ 56,700.00 Y REP. DEL DAÑO \$ 44.743.00
39	JO/26/2012	METROPOLITANA	2 AÑOS 5 MESES Y 15 DÍAS	HOMICIDIO CALIFICADO	NINGUNA
40	JO/37/2010	METROPOLITANA	45 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	MULTA 10,500 DIAS SMGV, \$ 545.475.00 PAGO DE REP. DE DAÑO \$ 796, 393.50
41	JO/10/2013	METROPOLITANA	30 AÑOS	FEMINICIDIO	NINGUNA
42	JC/193/2010	METROPOLITANA	22 AÑOS	HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO	MULTA DE 800 SMGV \$43,031.30 MULTA DE 800 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE
43	JO/45/2013	METROPOLITANA	70 AÑOS	FEMINICIDIO	NINGUNA
44	JO/056/2011	METROPOLITANA	20 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO	NINGUNA

Derivado de la precisión que antecede y a partir de la atención al informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, personal de la Fiscalía General detectó y confirmó que existen 101 sentencias condenatorias, por lo que, los y las agentes del ministerio público remitieron un primer resultado, que consta de una lista de 35 sentencias condenatorias firmes (el resto aún en estudio), para revisarlas físicamente y tener elementos suficientes que permitan ejercitar el procedimiento económico coactivo, actividad que por la naturaleza de la materia fue encomendada a la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento.

Se precisa que algunos de los expedientes con sentencia condenatoria son relativos al sistema tradicional, en donde de acuerdo a la legislación se realiza un trámite diferente para la ejecución de la sentencia en virtud de no contar con juezas ni jueces de ejecución y la tramitación corresponde a petición de parte, (causahabientes).

La Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social a través de los y las Agentes del Ministerio Público, en los casos del nuevo sistema de justicia penal, ha impulsado el procedimiento económico coactivo para la reparación del daño integral a la víctima ante el órgano jurisdiccional, toda vez que en la mayoría de los casos no se cuenta con el oficio de respuesta de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, encargada de iniciar el procedimiento económico coactivo.

*Anexo 28.- Oficios de solicitud firmados por la asesora jurídica<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup>De conformidad con lo establecido en los artículos 1342 y 1365 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la pretensión para exigir la reparación de los daños causados prescribe en dos años contados a partir del día en que se hayan causado.

Artículo 1342.- REQUISITOS DE LAS OBLIGACIONES QUE SURGEN DE HECHOS ILICITOS. Todo hecho del hombre, ejecutado con dolo, culpa, negligencia, falta de previsión o de cuidado, que cause daño a otro, obliga a su autor a reparar dicho daño. (Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos).

Artículo 1365.- PRESCRIPCIÓN DE LA PRETENSIÓN PARA EXIGIR REPARACIÓN DEL DAÑO. La pretensión para exigir la reparación de los daños causados en los términos del presente Capítulo, prescribe en dos años contados a partir del día en que se hayan causado. (Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos).

## Tabla de programación de cumplimiento.

El cumplimiento a la séptima conclusión emitida por el grupo de trabajo, es de carácter progresivo, en consecuencia en la siguiente tabla se describen las acciones para continuar y fortalecer la Reparación Integral del Daño:

ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ubicación de los 271 casos												
Estudio técnico- jurídico de los 271 casos												
Presentación de diagnóstico de los 271 casos												
Solicitudes para que se retornen del archivo las carpetas.												
Resultado de carpetas con prescripción												
Tramite del procedimiento económico coactivo (Recaudación)												
Investigación de los bienes a favor de los sentenciados												
Casos detectados sin liquidez para reparación de daños												
Seguimiento del trámite para la reparación integral del daño												
Informe periódico de avances en el trámite del procedimiento económico coactivo												
Informe de casos enviados a la comisión ejecutiva												

Por lo que respecta a los reportes detallados de número y tipo de reparaciones otorgadas implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, el apoyo institucional que brinda la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, ha dado como resultado que cada día las mujeres hagan uso y aprovechamiento de los servicios que presta, ampliando la confianza en las autoridades que pueden brindar un acompañamiento y seguimiento a su problemática. Es así como se pueden señalar cifras que arrojan los resultados de las asesorías jurídicas, que se brindó en materia familiar durante el periodo de enero 2013 a enero de 2015.

Siendo el caso que se han brindado 30,656 asesorías a mujeres víctimas del delito, derivado de estas se han iniciado los procedimientos correspondientes relativos a divorcios, guarda y custodia, pensión alimenticia, pérdida de la patria potestad en los casos que así se han requerido.

Por cuanto hace a la materia penal, los delitos más frecuentes por los que se solicitan asesoría jurídica son: abuso sexual, incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimenticia (I.O.A.A.), Secuestro, Violación y Violencia Familiar, con un total de 3925 asesorías jurídicas, durante el mismo periodo.

La atención psicológica que se otorga a las mujeres, principalmente en la comisión del delito de violencia familiar en el periodo que se menciona, es de un total de 1,409 personas en tratamiento como víctimas directas y 210 indirectas. Por otro lado se encuentra el delito de violación donde se ha brindado tratamiento psicológico a 604 víctimas de manera directa y 96 indirectas. Asimismo, se han atendido a 473 mujeres y niñas por abuso sexual de manera directa y 145 indirectas. En estos asuntos, es importante mencionar que en un mismo caso pueden involucrarse diversas víctimas y, no en todos los casos la víctima presenta la denuncia correspondiente, aun cuando algunos de los delitos se persiguen de oficio, es necesario que la víctima presente la declaración como requisito de procedibilidad.

La atención psicológica en los casos mencionados coadyuva al empoderamiento de la víctima, lo que le permite comparecer ante el ministerio público a presentar su denuncia correspondiente, máxime que en este nuevo sistema de justicia adversarial, la prueba que sirva de base para una sentencia, deberá desahogarse durante la audiencia de debate de juicio oral, es por ello que la

atención psicológica, es importante para lograr la comparecencia de la víctima en todas las etapas del procedimiento que se requieran y combatir la impunidad.

En el mismo periodo, en cuanto a las víctimas indirectas por homicidio, se ha proporcionado tratamiento psicológico a 283 y por el ilícito de feminicidio a 20 víctimas, en virtud de haber sido las únicas que han accedido a recibir la atención psicológica, no obstante las gestiones realizadas por el personal especializado para lograr el consentimiento para que se les brinde esa parte de la reparación del daño.

Para reforzar el cumplimiento a la Reparación Integral del Daño a las víctimas del delito, principalmente mujeres y niñas, y como un mecanismo institucional de apoyo elemental a las víctimas, en tanto se consolida la estructura administrativa denominada "Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos", el 11 de febrero del presente año se constituyó el Grupo Operativo Multidisciplinario e Interinstitucional para dar seguimiento y evaluar los procedimientos de coordinación de las distintas dependencias involucradas en lograr la Reparación del Daño en el ámbito de su competencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 inciso C Fracción IV<sup>2</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Este Grupo Operativo está integrado por las siguientes autoridades:

- Secretaria de Gobierno
- Fiscalía General del Estado
- Secretaria de Salud
- Sistema DIF
- Secretaría del Trabajo
- Secretaría de Desarrollo Social
- Instituto de la Mujer
- Comisión Estatal de Seguridad Pública
- Tribunal Superior de Justicia
- Reinserción social
- Secretaria de Economía

Una de las tareas de este Grupo Operativo, es la generación de políticas públicas de coordinación y registro de los servicios que se han prestado a las víctimas, así como la evaluación de la calidad con

la que se prestan. Con ello se podrá determinar qué servicios se le han otorgado y en qué medida se les ha reparado el daño, así como también el Estado podrá realizar reportes detallados del número y reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia.

*Anexo 29.- Acta de Instalación del Grupo Operativo Multidisciplinario e Interinstitucional de Reparación Integral del Daño.*

Es importante señalar que el Gobierno del Estado consciente de la necesidad de fortalecer acciones tendientes a lograr la Reparación Integral del Daño a las víctimas de violencia feminicida, el 28 de marzo de 2014, en cumplimiento con la Ley de Atención y Reparación a Víctimas de Delitos y Violaciones a Derechos Humanos del Estado de Morelos, se estableció el "Día Estatal de Conmemoración de las Víctimas".

En esta conmemoración el Gobernador Constitucional del Estado, pidió una disculpa pública a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos. Escuchó a organizaciones civiles y a familias de víctimas, incluyendo aquellas relacionadas con Feminicidios, comprometiéndose a construir el "memorial de las víctimas" como otra acción que garantice su derecho a la reparación<sup>3</sup>.

La determinación e implementación de medidas objeto de reparación integral del daño, está a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, quien no obstante de los esfuerzos realizados en este sentido (como se ha señalado anteriormente), a través de las diferentes instancias de Gobierno, no ha logrado acciones transversales que conlleven a obtener el registro de todas y cada una de las diferentes reparaciones otorgadas a las víctimas y la evaluación de ellas para determinar el grado de reparación y decretar en su caso la reparación integral a las víctimas, es por ello

que con fecha de 18 de julio de 2013, se creó la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a víctimas del Estado de Morelos, como organismo público descentralizado de la Administración pública estatal, con funciones y objeto de coordinar los instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar los derechos en materia de atención y reparación a víctimas de delito y de violaciones a los Derechos Humanos, dicha comisión tendrá como una de sus funciones la elaboración del Plan de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

El Plan fijará una metodología que permita establecer para cada víctima un plan individual de reparación, donde se determinen los derechos vulnerados, el daño, y se establezcan las medidas necesarias para garantizar la reparación integral y los términos. Las personas colectivas objeto de reparación también deberán ser objeto de plan individual.

Las medidas desarrolladas en el marco del Plan de Reparación Integral serán con cargo al Fondo de Reparaciones.

Para ello, el Gobierno del Estado de Morelos ha elaborado la siguiente propuesta de calendarización, con el objetivo de que, las familias, en especial las hijas e hijos de las víctimas de feminicidio, tengan acceso a la reparación integral.

<sup>2</sup>Artículo 20 inciso C Fracción IV, CPEUM "Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria".

<sup>3</sup>[http://www.jornadamorelos.com/2014/3/29/politica\\_notas\\_01.php](http://www.jornadamorelos.com/2014/3/29/politica_notas_01.php)  
<https://www.youtube.com/watch?v=ERYQF6Pujd4>

ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Instalación del Consejo de la CEARV												
Instauración de la CEARV para que inicie su funcionamiento como organismo												
Creación del Fideicomiso Público "Fondo de Asistencia y Reparación a Víctimas" equivalente al 0.14% del presupuesto de egresos del Estado de Morelos												
Capacitación a Comisionadas/os y servidores/as públicos/as de la CEARV												
Apoyo elemental y reparación del daño a las víctimas en tanto se consolida la estructura de la Comisión Ejecutiva que la Ley requiere, por ejemplo: atención psicológica y jurídica institucional inmediata a las víctimas de violencia de género. (a través de IMEM, FGE, SSM, DIF)												
Elaboración y publicación del Reglamento de la Ley que permitirá establecer los mecanismos de acceso al Fondo así como la prestación de servicios que permitan la reparación integral												
Inicio de operación del Registro Estatal de Víctimas vinculado al Sistema Nacional												
Reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas;												
Atención y seguimiento permanente y Reparación de daños a hijos e hijas de víctimas de feminicidio												
Plan de Atención y Reparación Integral a Víctimas												

Calendario 1. Reparación integral del daño.



Con el objetivo de elaborar un reglamento que considerará la viabilidad jurídica, operativa y presupuestal, se llevó a cabo el curso-taller: "Consolidación para la Reglamentación de Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos", el cual fue impartido por el Gobierno del Estado de Morelos y el Programa de Apoyo en Seguridad y Justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/México), al cual asistieron organizaciones de la Sociedad Civil, funcionarios de los tres poderes del estado de Morelos y víctimas.

*Anexo 30.- fotos y temario.*

Por todo lo anterior, es de advertirse que el Gobierno del Estado a través del Poder Judicial y de las diferentes dependencias que integran el Poder Ejecutivo, han desarrollado acciones que conllevan a garantizar la reparación integral del daño a las víctimas de violencia, especialmente a reparar a las víctimas de violencia feminicida, fortaleciendo dichas acciones en aras de cumplir las acciones propuestas por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de AVGM.



08

RECOMENDACIÓN

## OCTAVA CONCLUSIÓN

**El grupo de trabajo observó la inexistencia de una articulación entre las distintas instituciones encargadas de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. Especialmente, resulta preocupante la desarticulación entre las distintas fiscalías pertenecientes a la Fiscalía General del Estado de Morelos. Lo anterior, repercute en el registro de casos de feminicidios y en la prevención e investigación de la violencia de género, así como la sanción de sus responsables.**

Por consiguiente el grupo de trabajo para atender la solicitud, propuso diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la octava recomendación del informe son:**

- I El diseño de un programa de articulación.
- II La implementación de dicho programa.
- III La evaluación de sus resultados.

# ACCIONES

## Por cuanto a la Octava Conclusión:

El Gobierno del Estado considera que sí existe una articulación entre las distintas instituciones encargadas de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, como se observa en lo establecido en el presente documento, así como también es de considerarse que si existe y ha existido, una articulación entre las distintas fiscalías pertenecientes a la Fiscalía General del Estado, tan es así que se cuenta con un registro de todos y cada uno de los casos de homicidios de mujeres y feminicidios (véase acciones de la primera conclusión del presente documento)

que ha provocado la sanción de los responsables, a través de investigaciones de delito cometido en contra de las mujeres con violencia de género.

Sin embargo, atentos a las propuestas realizadas por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de AVGM, la Fiscalía General del Estado ha fortalecido la articulación de las distintas fiscalías que atienden a las mujeres víctimas de la violencia durante todo el proceso, generando un programa denominado "Programa de Fortalecimiento de Articulación entre las distintas Fiscalías", que comprende los siguientes ejes de acción:



**IMAGEN 1.** Ejes del Programa de Articulación de las Fiscalías.

## Mecanismos de Articulación:

### 1.- Captura y explotación de la información:

Este eje de articulación estará basado en una acción integral de las fiscalías regionales y especializadas, que hará efectiva la operación de los diversos software con que cuenta la Fiscalía General, para el debido registro de las denuncias y querellas presentadas por mujeres, que incluyan tipo y modalidad de delitos denunciados y su seguimiento, así también se registrará la relación víctima-victimario y el estatus de las órdenes de protección otorgadas a las mujeres víctimas.

Con ello, se fortalecerán los sistemas con que cuenta la Fiscalía General, de tal manera que permita generar estadísticas en el ámbito de la violencia contra las mujeres, para diseñar mapas delictivos, por municipios, colonia, tipos de violencia y desarrollar acciones, programas, políticas públicas por la Fiscalía General, y compartir esta información con otras instancias de Gobierno para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

Por lo anterior, se reforzaron las siguientes acciones:

a) Que los agentes del Ministerio Público, peritos y policías de investigación criminal capturen la información en los sistemas de forma correcta y actualizada, propiciando la obtención de información objetiva, clara y oportuna.

b) En los casos que se denuncien hechos delictivos, cometidos en contra de mujeres, se prestará especial atención a los datos del tipo y modalidad de la violencia, así como los datos establecidos en el modelo de análisis de riesgo, con el propósito de emitir las órdenes de protección y determinar el plan de seguridad de la víctima.

c) Los Ministerios Públicos, en cumplimiento a sus atribuciones, deberán verificar todos los antecedentes que se encuentren en los sistemas y bases de datos relacionados con la víctima y la persona agresora, para tomar las medidas necesarias que

garanticen la no repetición, la sanción de los anteriores casos y protección de la mujer.

La Fiscalía General del Estado cuenta actualmente con diversas plataformas de software que permiten suministrar, obtener y procesar múltiple información relacionada con la violencia contra las mujeres, a través de los distintos sistemas, como son:

- Sistema integra@-Morelos.
- Sistema de investigación de feminicidios y homicidios. (SIFH)
- Sistema de órdenes de protección.
- Sistema de mandamientos judiciales.
- Plataforma México.
- Sistema para el registro e identificación de las huellas y otros datos balísticos. (IBIS)
- Sistema de Identificación de huella dactilar (AFIS).
- Sistema de base de datos del ADN (CODIS).
- Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. (BANAVIM)

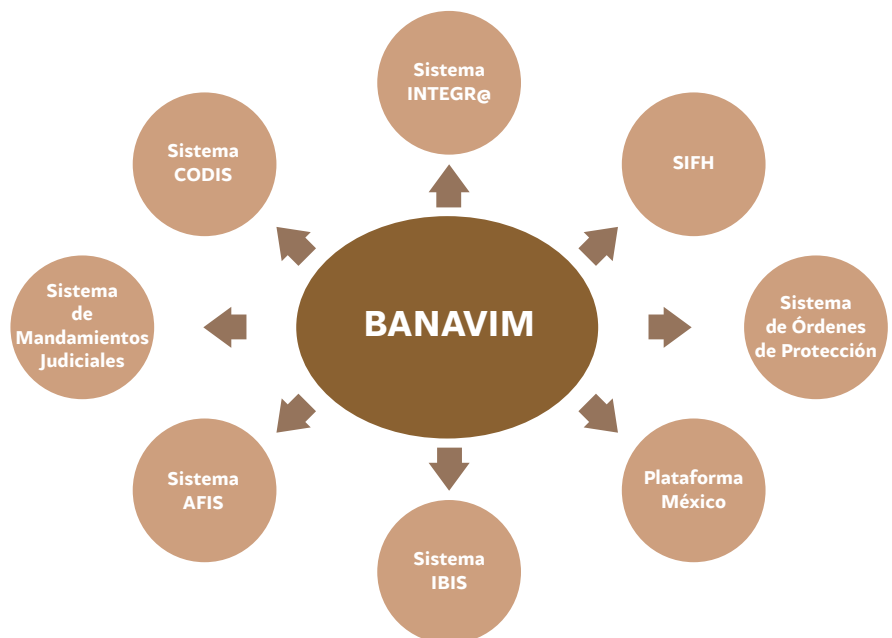


IMAGEN 2. Articulación de los diferentes sistemas con el BANAVIM.

A continuación se explican los diferentes Sistemas:

### **Sistema INTEGRA@MORELOS:**

Este sistema informático opera en la Fiscalía General del estado de Morelos desde 2008, permite dar seguimiento preciso a las denuncias presentadas por las víctimas durante las primeras 48 horas. El sistema funciona en las tres zonas que conforman la Fiscalía General, zona metropolitana con sede en Cuernavaca, zona sur poniente con sede en Jojutla y zona oriente con sede en Cuautla, instalado en todas las Unidades de Investigación o Especialidad del Ministerio Público que hacen un total de treinta y ocho.

Entre los rubros de información que comprende este sistema, se encuentran:

- Fecha y hora de inicio, turno y nombre del agente del Ministerio Público que inicia la denuncia.
- Lugar y Municipio en que se inicia la denuncia.
- Nombre y apellidos de la víctima.
- Nombre y apellidos del imputado, si los hubiere.
- Datos del delito, especificando con toda claridad qué tipo de delito se denuncia, tipo y modalidad de la violencia.
- Circunstancias del lugar, que cumple con los requisitos señalados por el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (calle y número, colonia, localidad, Municipio, características de lugar en el que ocurre el delito).
- Relación víctima – victimario.
- Datos del imputado entre otros.

### **Sistema de Investigación de Homicidios y Femicidios (SIFH):**

Sistema de gestión que opera en la Fiscalía General a partir del presente año, este sistema permite controlar y administrar las carpetas de investigación en los casos de feminicidios y homicidios de

mujeres, según sea el caso, que se presentan en el Estado, también se encuentra implementado en las tres zonas que integran la Fiscalía General. Destacando que este sistema es operado por los Ministerios Públicos adscritos a las tres fiscalías especializadas en homicidio de mujeres y feminicidios.

### **Sistema de Órdenes de Protección:**

Sistema con que cuenta la Fiscalía General del Estado de Morelos a partir de la presente anualidad, tiene por objeto llevar el registro adecuado de las órdenes de protección que otorguen las autoridades facultadas.

Con este sistema las autoridades encargadas de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, podrán conocer si una víctima cuenta con alguna orden de protección vigente en el Estado y todas las corporaciones policiales e instancias competentes podrán verificar y vigilar el cumplimiento de la misma.

### **Sistema de Mandamientos Judiciales:**

Este sistema registra las órdenes de presentación, aprehensión y reaprehensión que son dictadas dentro de la entidad. Permite conocer si la persona agresora o imputada tiene algún mandamiento por cumplimentar, así como también si ha sido cancelado o suspendido por contar con algún amparo en proceso o conocer la fecha en que se cumplió el mandamiento girado.

Mediante este sistema todos los agentes del Ministerio Público, previo procedimiento interno, pueden conocer el estatus de alguna orden o mandamiento judicial en contra de alguna persona imputada, acusada de violencia en contra de alguna mujer.

### **Plataforma México:**

Es un concepto avanzado que integra todas las tecnologías de información y las pone a disposición del profesional de la seguridad pública, con la finalidad de que cuente con todos los elementos de información para la prevención y el combate del delito.

Se compone por el intercambio de diferentes bases de datos concentradas en el sistema único de

información criminal a nivel nacional, mediante el cual nos permite tener acceso a órdenes de aprehensión vigentes, concluidas e ingresos a los centros estatales y nacionales de readaptación social.

### **Sistema de Registro e Identificación de Huellas Balísticas (IBIS):**

Sistema para el registro e identificación de las huellas y otros datos balísticos de las armas de fuego, relacionadas con hechos delictivos materia de una averiguación previa o carpeta de investigación, de aquellas asignadas a los Policías incorporados en la estructura orgánica de las instancias de seguridad tanto públicas y privadas, así como los datos de identificación de los servidores públicos a quienes se les asignó arma de cargo.

Este sistema permite detectar si la persona agresora porta armas o ha estado relacionado con algún evento delictivo, esta información brindará herramientas para dictar la orden de protección, en caso de ser policía activo se le deberá de asegurar el arma, en tanto este operando la orden de protección, como una medida de prevención de intimidación a favor de la víctima.

### **Sistema de Identificación de huella dactilar (SISTEMA AFIS):**

Mediante este sistema se logra la identificación plena de la persona imputada así como de la víctima en caso de encontrarse en calidad de desconocida, siempre y cuando se haya registrado en alguna instancia de seguridad pública.

### **Sistema de Base de datos de identificación genética (CODIS):**

Es la base de datos de identificación genética de personas involucradas en un hecho delictivo, el ADN es la carta de presentación individual de cada persona.

Estas variaciones o polimorfismos presentes son útiles para identificar a una persona en el momento de tomar la muestra de una persona sospechosa y compararla con la muestra obtenida en el lugar de los hechos o de hallazgo. Así mismo, ayuda a identificar a las víctimas en calidad de desconocidas.

La operación correcta de todos estos sistemas por parte de las servidoras y los servidores públicos,

es importante para garantizar la debida protección de las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijos e hijas, también permitirá mejorar los procesos de investigación para identificar a la persona agresora y tomar todas aquellas medidas con que cuenta el Estado para romper el ciclo de la violencia.

### **2. Análisis para la acumulación de casos denunciados anteriormente:**

Las y los ministerios públicos, deberán consultar los sistemas con que cuenta la Fiscalía para verificar y corroborar si la víctima que presenta alguna denuncia, ha realizado con anterioridad otra, en contra de la misma persona agresora, así como los antecedentes penales del victimario, situación que permitirá brindar atención y dar seguimiento a cada uno de los casos de violencia en contra de mujeres y evitar la repetición de actos de violencia e impunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>1</sup>, que señala las hipótesis en que puede haber acumulación.

<sup>1</sup>Código Nacional de Procedimientos Penales (entro en vigor en la Entidad el 09 el marzo del presente año): Artículo 30. Causas de acumulación y conexidad

Para los efectos de este Código, habrá acumulación de procesos cuando:

- I. Se trate de concurso de delitos;
- II. Se investiguen delitos conexos;
- III. En aquellos casos seguidos contra los autores o partícipes de un mismo delito, o
- IV. Se investigue un mismo delito cometido en contra de diversas personas.

Se entenderá que existe conexidad de delitos cuando se hayan cometido simultáneamente por varias personas reunidas, o por varias personas en diversos tiempos y lugares en virtud de concierto entre ellas, o para procurarse los medios para cometer otro, para facilitar su ejecución, para consumarlo o para asegurar la impunidad.

Existe concurso real cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos. Existe concurso ideal cuando con una sola conducta se cometen varios delitos. No existirá concurso cuando se trate de delito continuado en términos de la legislación aplicable. En estos casos se harán saber los elementos indispensables de cada clasificación jurídica y la clase de concurso correspondiente.



### 3.- Procesos de atención a las víctimas:

Se fortalece el actuar coordinado del personal operativo de la Fiscalía General, en la atención con perspectiva de género hacia las mujeres víctimas de violencia, evitando la re-victimización, contribuyendo a que se brinde un trato digno a las mujeres y se respeten sus Derechos Humanos, todo ello mediante la capacitación que se imparte de manera homologada sobre los protocolos vigentes.

Aunado a lo anterior, se generó el catálogo de servicios que presta el Gobierno del Estado, a través de sus diferentes dependencias, hacia las mujeres víctimas de violencia de género, con el objeto de que el personal operativo de la Fiscalía General tenga conocimiento de los servicios que brindan otras dependencias en la atención de mujeres víctimas de violencia y así estar en posibilidades de vincular a la Fiscalía General con las dependencias de la entidad, y canalizar oportunamente a las víctimas a las áreas competentes.

Dentro del catálogo se encuentran los siguientes servicios:

- Asesoría y orientación.
- Asesoría jurídica.
- Servicios de salud
- Atención Médica.
- Psicológica.
- Atención en crisis.
- Auxilio a víctimas.
- Trabajo social.
- Albergues
- Visitas domiciliarias
- Patrocinio judicial.
- Defensa de Derechos Humanos, entre otros.

### 4.- Ordenes de protección:

El artículo 137 del Código Nacional señala que "El Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido, así mismo, establece que **"En la aplicación de estas medidas tratándose de delitos por razón de género, se aplicarán de manera supletoria la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,"** determinando cuales serán esas medidas de protección.

En atención a esta disposición, el personal de la Fiscalía General, encargado de emitir las órdenes de protección, ha sido dotado de todos los instrumentos jurídicos y materiales para cumplir con sus atribuciones, relativas a la emisión de órdenes de protección que han sido detalladas ampliamente en la Décima Conclusión.

### 5.- Capacitación:

En la Segunda Conclusión del presente documento, se informa sobre la creación de programas de capacitación y profesionalización dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres; como mecanismos de implementación de procedimientos homologados por parte de las funcionarias y los funcionarios operadores.

### 6.- Seguimiento y Evaluación:

Para cumplir con este mecanismo de articulación, la Fiscalía General ha determinado:

a) El programa de articulación comprende la evaluación periódica del proceso de captura por parte del personal operativo, para obtener datos homologados y completos que permitan la geo-referenciación y medición del comportamiento de la violencia contra las mujeres.

b) La homologación de los procedimientos y la rápida respuesta a cada caso que se presente, con la aplicación de los protocolos de atención a las mujeres víctimas de violencia, de órdenes de protección, de violencia familiar y reparación del daño.

c) La creación de un comité interno de articulación que evaluará la aplicación de las políticas y procedimientos homologados y propondrá la mejora de estos, incluyendo los procedimientos de articulación con otras dependencias que atienden, previenen y sancionan la violencia contra la mujer.



09

RECOMENDACIÓN

# NOVENA CONCLUSIÓN

**Si bien el gobierno del estado cuenta con el sistema Integr@-Morelos desde mayo de 2008, el grupo de trabajo observó que no se sistematiza la información de casos de violencia contra las mujeres, en función a clasificaciones específicas que permitan dar seguimiento a los mismos. Además, las autoridades no alimentan ni actualizan dicho sistema.**

Aunado a lo anterior, el grupo de trabajo constató que el IMEM, responsable de integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y alimentar el BANAVIM, no recibe la información correspondiente de las instancias encargadas de la atención y procuración de justicia de las mujeres víctimas de la violencia. Esto se agrava debido a que no cuenta con la infraestructura material y de recursos humanos para cumplir con dicha obligación.

**En consecuencia se propone:**

Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al BANAVIM.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.

Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la novena recomendación del informe son:**

I El diseño del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como una base integral y única, conforme a la Ley local de Acceso.

II La sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables.

III La interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.

IV Los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del BANAVIM.

V La publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.

# ACCIONES

## Por cuanto a la Novena Conclusión:

El Gobierno del estado de Morelos, a través de las dependencias que integran el SEPASE, ha realizado acciones encaminadas a la implementación del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres (BANAVIM), con el objetivo de crear expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas, así como a generar un registro de datos de Órdenes de Protección e identificar situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia.

En respuesta a las recomendaciones realizadas por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Morelos, se realizaron acciones para la implementación del BANAVIM, con la participación de mandos medios y superiores que integran al SEPASE (Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas y Planeación, Comisión Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Fiscalía General de Justicia, Secretaría de Gobierno), de septiembre del 2014 a la fecha.

Para cumplir el objetivo de contar con una base de datos que permita generar información oportuna y confiable para el diseño y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género, el estado de Morelos adopta el sistema establecido por el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

Para sentar las bases de la implementación del sistema, se realizaron las siguientes acciones:

1. El personal del IMEM asistió a la Reunión Nacional de Enlaces Estatales, con el objetivo de consolidar los trabajos realizados con el BANAVIM, así como analizar la información que cada una de las entidades federativas proporciona a través de sus instituciones encargadas de la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el 30 de septiembre de 2014. Lo que permitió el ofrecimiento del software para operar el Banco Estatal de Datos, a título gratuito.

2. Mediante el oficio DG/DAYF/01522/2014/10 se solicitó a la Dra. Mercedes Peláez Ferrusca Directora General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, el software necesario para la operación del Banco de Datos Estatal; Mismo que fue contestado de forma positiva mediante el oficio SDH/DGEADH/DGAEOA/1260/2014. Los cuales pueden ser consultados en el *Anexo 31.- Oficio No DG/DAYF/01522/2014/10 Solicitud de software necesario para la operación del Banco Estatal de Datos a Dra. Mercedes Pelaez Ferrusca y Oficio No. SDH/DGEADH/DGAEOA/1260/2014 donde se otorga el Software del BANAVIM, para la operación del Banco Estatal de Datos, esperando que se cuente con la infraestructura técnica para que sea instalado.*

3. Se capacitó al personal del IMEM para adquirir las herramientas teórico-prácticas necesarias para la operación e integración de información, al Banco Estatal de Datos, cursos que fueron impartidos por el personal de BANAVIM los días 19, 20, 21 de noviembre y 12 de diciembre de 2014, en el Distrito Federal. Los reconocimientos de las capacitaciones se anexan al presente escrito como *Anexo 32.- Reconocimientos.*

4. En noviembre de 2014, fue presentada ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, la solicitud de incremento presupuestal para la reestructuración del IMEM, que incluye la creación del área encargada de la operación del Banco; en cumplimiento al oficio en el que el BANAVIM, nos establece los requerimientos de hardware y los recursos humanos necesarios para la implementación del Banco Estatal de Datos. Recurso que se otorgó mediante una partida específica para proyectos, denominada "Obras y acciones específicas", por un monto de dos millones cien mil pesos.

5. Se asignó a un Coordinador de Gobierno Digital del Poder Ejecutivo, para poner en operación el Banco Estatal de Datos, el cual coadyuvó estableciendo una ruta crítica que consiste en tres etapas:

**Primera:** A partir de febrero de 2015 se inicia con la alimentación del Banco Estatal de Datos, a través de la captura de información en la que participan: la Fiscalía General, la Secretaría de Salud,

DIF Estatal y el Instituto de la Mujer, proyectando que para el mes de abril continúen alimentando la base de datos las siguientes dependencias: la Comisión Estatal de Seguridad Pública y el Tribunal Superior de Justicia.

**Segunda:** Una vez que se materialice la entrega de recurso al IMEM, dará inicio la operación del Banco Estatal de Datos, el cual se encuentra en proceso de alimentación de información.

**Tercera:** A partir del mes de enero del año 2016, se incorporarán al sistema, las Instancias de la Mujer de los 33 municipios del Estado y de los Juzgados de Paz a través de las sindicaturas.

Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

DIF INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES MEXICO

SEP SEDESOL SSP

SALUD PGR SEGOB

Morelos Fecha 27 de Febrero de 2015 Salir

Búsqueda

Registro

> Registro de la Víctima

Caso de Violencia

Registro

Efectos de la Violencia

> Datos Complementarios de la Víctima

> Datos del Agresor

> Datos Complementarios del Agresor

Casos no Enviados

Seguimiento

Trata de Personas

Mujeres Desaparecidas

Mujeres en Prisión

Violencia de Género

Informe

Administración

Inicio > Búsqueda

NOMBRE:

Búsqueda de expediente

Búsqueda por EUV

EUV  Buscar

Expedientes migrados

EUV Estado  Estado   Buscar

Búsqueda por filtros

Apellido paterno:  Apellido materno:  Nombres:

RFC:  Estado:   Municipio:

EUV:  Nombre:  Edad:  Entidad:

DETALLE

\* Campos obligatorios

Visitante Número 0007711

Este sistema se visualizará correctamente con Internet Explorer 8  
Derechos Reservados - Secretaría de Seguridad Pública (SSP)

IMAGEN 1. corresponde a la pantalla de captura de datos del BANAVIDA.

En relación a la sistematización y actualización de la información, la base de datos que se opera, permitirá a cada dependencia contar con información estadística para la toma de decisiones y la creación de políticas públicas. Asimismo, el registro de la víctima en el Banco Estatal de Datos, permitirá dar seguimiento al expediente único por parte de las dependencias de una forma coordinada, con el objetivo de prevenir la violencia, desde sus primeras manifestaciones.

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, una vez que cuente con la información proveniente de todas las dependencias aportantes, realizará el análisis y presentará los reportes correspondientes ante el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, el cual contribuye en el plan integral del SEPASE.

Considerando que se encuentra en alimentación

la base de datos por parte de las dependencias, se tiene proyectado que a partir del mes de julio de 2015, se puedan publicar informes e información estadística (respetando lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales), que cuenten con una representatividad en cuanto a los datos duros de la violencia hacia la mujeres en el Estado. Los resultados de los informes contarán con datos geo-referenciados, los cuales nos permitirán ver de manera focalizada la situación de violencia contra las mujeres en el Estado y dar seguimiento a los mismos.

De lo anterior se desprende que el estado de Morelos, cuenta con una Base Estatal de Datos única, integrada y actualizada, la cual será alimentada en forma permanente, que permitirá obtener reportes para focalizar acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad.

10

RECOMENDACIÓN

## DÉCIMA CONCLUSIÓN

**El grupo de trabajo observó la ausencia de un registro administrativo de órdenes de protección y la falta de implementación de las mismas por parte de las autoridades facultadas para tal efecto.**

En consecuencia, propone: dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos.

Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la décima recomendación del informe son:**

I La creación de un registro administrativo de órdenes de protección.

II La elaboración de un modelo de análisis de riesgo.

III La generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.



# ACCIONES

## Por cuanto a la Décima Conclusión:

Nuestro país forma parte de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención Belem do Pará). Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, en México se inició un proceso de adecuación legislativa tanto federal como local, para establecer mecanismos de prevención y protección a las mujeres que viven violencia.

La violencia que sufren las mujeres en la mayor parte de los casos se genera el ámbito familiar. Por lo que resulta necesario establecer instrumentos jurídicos que detengan las conductas que pongan en riesgo a las mujeres y sus menores hijas o hijos

que sufren violencia en este ámbito, incorporando medidas cautelares necesarias orientadas a impedir que los actos violentos continúen o se repitan.

En consecuencia se estableció, en distintos instrumentos jurídicos, la figura "órdenes de protección" emergentes y preventivas, contra la persona agresora, que proporciona seguridad, estabilidad y protección jurídica a la parte receptora de la violencia, sin necesidad de esperar la formalización de un proceso civil o penal, atendiendo a la urgencia de la situación.

El siguiente cuadro ilustra específicamente dichas disposiciones jurídicas y las instancias competentes para emitir las, así como el tipo de procedimiento:

Ordenamiento	Numeral	Autoridad facultada para imponer la medida de protección
Código de procedimientos Penales del estado de Morelos	<b>Artículo 10 Y 238</b>	*Agente del Ministerio Público (artículo 238) *Juez, están obligados a velar por la protección de la víctima procedimiento penal (Artículo *10)
Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<b>Artículo 6 fracción XVI Artículo 24</b>	Toda autoridad que conozca los hechos o delitos constitutivos de violencia por motivo de Género (ARTÍCULO 24)
Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Morelos	<b>Artículo 169 Artículo 434</b>	*Podrá ser solicitado por parte del Ministerio Público en casos de Violencia familiar (artículo 169) * Se impondrá por parte del Juez Familiar que conozca del procedimiento (artículo 434)
Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos	<b>Artículo 6 fracción VI</b>	* La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (artículo 13) *Fiscalía general del estado de Morelos (artículo 17) *La Comisión Estatal de Seguridad Pública (Auxiliar en la ejecución de las órdenes de protección artículo 19)

CUADRO 1. Tipos de Órdenes de Protección.

Ordenamiento	Tipos de órdenes de protección o cautelares
<p>Código de procedimientos Penales del estado de Morelos</p>	<p><b>Artículo 238 bis.</b> Providencias precautorias  <b>I.</b> Prohibición de acercarse a alguien;  <b>II.</b> Limitación de frecuentar determinados lugares;  <b>III.</b> Prohibición de abandonar una circunscripción geográfica determinada, y  <b>IV.</b> Obligación de comunicar previamente cualquier cambio de domicilio o empleo.</p>
<p>Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</p>	<p><b>I. De emergencia:</b> se entenderá por tales las emitidas en términos de esta ley por el Agente del Ministerios Publico competente, en un plazo no mayor de 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan y hasta por 72 horas, cuando conozca de la probable comisión de un delito de violencia familiar;  <b>II. Preventivas:</b> se entenderá por tales las emitidas en términos de esta ley por la Autoridad Judicial competente, de un plazo no mayor a 5 días naturales contados partir de que tenga conocimiento de los hechos que la generan en un proceso jurisdiccional que tramite ante ella o a partir de que sean solicitadas por el Agente de Ministerio Público, según sea el caso, y tendrán una duración de hasta tres meses; y.  <b>III. De naturaleza civil:</b> se entenderá por tales las emitidas en términos de esta ley y los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco por la Autoridad Judicial competente, dentro de un proceso jurisdiccional que se tramite ante ella y durarán hasta que dicte sentencia.</p>
<p>Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Morelos</p>	<p><b>Artículo 238</b>  <b>I.</b> Cuando hubiere temor de que se ausente u oculte la persona contra quien deba entablarse o se haya entablado una demanda y no tenga bienes en el lugar del juicio que sean bastantes para responder de lo reclamado. En los mismos casos el demandado podrá pedir el arraigo del actor para que responda de las costas, daños y perjuicios;  <b>II.</b> Cuando se tema que se oculten o dilapiden los bienes en que debe ejercitarse una pretensión real;  <b>III.</b> Cuando la pretensión sea personal siempre que el deudor no tuviere otros bienes de aquellos en que se ha de practicar la diligencia y se tema que los oculte o enajene;  <b>IV.</b> Para la determinación y aseguramiento de alimentos provisionales;  <b>V.</b> Respecto de la separación, depósito de cónyuges y de menores, ya previstos como actos prejudiciales o al admitirse la demanda de divorcio, nulidad de matrimonio o pérdida de la patria potestad; y,  <b>VI.</b> Cuando se tema el perjuicio de derechos materiales o procesales regulados por este Código.</p>

CUADRO 1. Tipos de Órdenes de Protección.

<p><b>Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos</b></p>	<p>*Órdenes de protección urgente y temporal.(artículo 26)</p> <p><b>IV.-</b> Canalizar a los generadores o receptores de violencia familiar a la atención de las instituciones competentes;</p> <p><b>V.-</b> Imponer las sanciones administrativas previstas en ésta ley, en caso de incumplimiento de los convenios celebrados con su intervención;</p> <p><b>VI.-</b> Tramitar ante los Jueces competentes, las órdenes de protección de carácter urgente y temporal, que se requieran para la salvaguarda de los derechos de los receptores de violencia familiar y que podrán ser:</p> <p><b>a)</b> La guarda de hijas, hijos o personas incapaces, a instituciones de asistencia o, en su caso, a tercera persona;</p> <p><b>b)</b> La salida inmediata del generador de violencia familiar, de la vivienda donde habita la familia;</p> <p><b>c)</b> Desocupación del generador de violencia, del domicilio conyugal o donde habite la receptora independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;</p> <p><b>d)</b> La suspensión temporal al generador de violencia familiar del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;</p> <p><b>e)</b> La obligación de proporción alimentos de manera provisional e inmediata,</p> <p><b>f)</b> El embargo preventivo de bienes del generador de violencia que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias; y Aprobación</p> <p><b>g)</b> La orden de limitar, al generador de violencia familiar, el acceso al domicilio, lugar de trabajo, estudio o cualquier otro que frecuente la receptora.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Ordenamiento</b></p>	<p>El Ministerio Público, los cuerpos policiales y el juez, están obligados a velar por la protección de la víctima u ofendido del delito en todas las etapas del procedimiento penal (artículo 10)</p>
<p><b>Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos</b></p>	<p>Se podrán solicitar antes del procedimiento familiar, penal y por el juez familiar hasta antes de dictar sentencia.</p>
<p><b>Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</b></p>	<p>Se impondrán las medidas cautelares una vez iniciado el procedimiento y hasta antes de dictar sentencia definitiva (artículo 434)</p>
<p><b>Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Morelos</b></p>	<p>El Ministerio Público, los cuerpos policiales y el juez, están obligados a velar por la protección de la víctima u ofendido del delito en todas las etapas del procedimiento penal (artículo 10)</p>
<p><b>Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos</b></p>	<p>Se podrán solicitar antes del procedimiento familiar (artículo 26) y durante el procedimiento.</p>

**CUADRO 1.** Tipos de Órdenes de Protección.

De esta manera, se acredita la existencia de las disposiciones jurídicas que establecen las medidas de protección o cautelares en las que las autoridades fundamentan su actuar para dictar ordenes de protección en las distintas etapas o procedimientos y proteger a las mujeres víctimas de la violencia.

No es óbice señalar que en el estado de Morelos, a partir del 08 de marzo del presente año, entró en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales que, en sus artículos 137 y 153 respectivamente establecen las medidas de protección que puede emitir el Ministerio Público, durante la investigación así como las medidas cautelares que puede imponer el juez.

Con estas disposiciones, el Ministerio Público, cuenta con mayores facultades y la obligación de emitir órdenes de protección en cualquier caso que lo amerite, acorde al nivel de riesgo y al plan de seguridad de la víctima.

Para lograr la coordinación en la emisión y determinación de criterios homologados de análisis de riesgo, plan de seguridad, seguimiento y evaluación de las órdenes de protección, el Estado de Morelos elaboró un Protocolo de Órdenes de Protección homologado en conjunto con el Instituto de la Mujer y la Universidad Pedagógica Nacional, que establecen los mecanismos operativos y administrativos de registro, atención y canalización.

Así también, el Estado cuenta con un Reglamento para la Aplicación de las Órdenes Protección en materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el estado de Morelos, publicado el 05 de septiembre del 2012 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5022.

Es importante mencionar que tratándose de víctimas menores de edad, el citado Reglamento dispone en su Artículo 20 que "...Para el otorgamiento de las órdenes de protección a menores de edad que se encuentren en los supuestos que este Reglamento señala, deberá observarse lo siguiente:

- Las personas mayores de 12 años de edad podrán solicitar a las autoridades competentes que los representen en sus solicitudes y acciones, a efecto de que las autoridades correspondientes puedan de manera oficiosa dar el otorgamiento de las órdenes, y

- Los menores de 12 años, podrán solicitar las órdenes a través de sus representantes legales; y en el caso de que los generadores de violencia sean los propios representantes legales podrán ser representados por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia". *Anexo 33.- Protocolo y Reglamento de órdenes de protección.*

En el Protocolo para el Otorgamiento de Órdenes de Protección, se contempla el marco jurídico, tipos, criterios, autoridades competentes, procedimientos para su otorgamiento, registro y las etapas de implementación de las órdenes de protección, lo anterior tomando como referencia el Protocolo Estandarizado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres, Niñas y Niños en los Centros de Justicia para las Mujeres, emitido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es importante mencionar que el 28 de enero de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el acuerdo 01/2015 del Fiscal General del Estado de Morelos, que tiene por objeto crear el Registro Administrativo de las Órdenes de Protección para las Mujeres Víctimas de la violencia, que permitirá tener control de las órdenes de protección otorgadas.


*Anexo 34.- Acuerdo 001/2015. Registro Administrativo de Órdenes de Protección.*

<sup>1</sup>Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de justicia para las Mujeres, primera edición, México, 2012, edición Instituto Nacional de Ciencias Penales. Investigadores: Sofía Magdalena Cobo Téllez, María Edith López Hernández, Alberto Enrique Nava Garcés y Olga Noriega Garcés y asistentes.

La información que contiene dicho registro administrativo es:

- a) Número de carpeta de investigación
- b) Nombre completo de la víctima
- c) Edad de la víctima
- d) Fiscalía que emitió la orden
- e) Delito que se investiga
- f) En qué consiste la orden de protección
- g) Fecha de inicio de la orden de protección
- h) Fecha de conclusión de la orden
- i) Unidad administrativa que ejecuta la orden de protección
- j) Nombre de la Funcionaria o Funcionario Público que emite la orden
- k) Nombre del imputado o imputados

La Dirección General de Sistemas e Información Criminógena, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Fiscalía General, tiene como atribución concentrar la información actualizada y el seguimiento del registro de las órdenes de protección que se emiten en el Estado por parte de las y los ministerios públicos y por las juezas y jueces. Para ello, se ha creado un software cuyo propósito es informar en tiempo real a todas las autoridades en la entidad, si está vigente una orden de protección, el tipo, el nombre de la víctima y demás datos necesarios. Así mismo las instituciones que cuentan con la atribución de emitir las órdenes de protección, como la Procuraduría de la defensa del menor y la familia, registran en esta base de datos las órdenes de protección que emiten y podrán consultar las decretadas por la Fiscalía General y por parte de los jueces y juezas del Estado, esto propicia que contemos con una sola base de datos en todas las dependencias.

  
**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**Fiscalía General  
del Estado**

---

Órdenes de protección

[Inicio](#) [Entrar](#)

Nombre de usuario

Contraseña

Guardar mi nombre de usuario

Guardar siempre usuario y contraseña

[Entrar](#)

IMAGEN 1. Pantalla de ingresos.

DELITOS  
FISCALÍA  
UNIDADES  
ÓRDENES  
USUARIO  
Salir

Inicio Órdenes Agregar a

ID DE ORDEN\*

# DE CARPETA\*

NOMBRE DE LA VÍCTIMA\*

EDAD\*

FISCALÍA\*

DELITO\*

DESCRIPCIÓN\*

FECHA DE INICIO\*

FECHA DE TERMINO\*

UNIDAD ADMINISTRATIVA\*

Seleccione por favor

NOMBRE DEL MINISTERIO PÚBLICO\*

NOMBRE DEL IMPUTADO\*

Agregar

IMAGEN 2. Pantalla de captura.

DELITOS  
FISCALÍA  
UNIDADES  
ÓRDENES  
USUARIO  
Salir

Órdenes de protección

Inicio Órdenes

Exportar a Excel

Buscar

Buscar

Buscar

Mostrar todo

Frase exacta  Todas las palabras  Cualquier palabra

IMAGEN 3. Pantalla de búsqueda.

<sup>2</sup>Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de justicia para las Mujeres, primera edición, México, 2012, edición Instituto Nacional de Ciencias Penales. Investigadores: Sofía Magdalena Cobo Téllez, María Edith López Hernández, Alberto Enrique Nava Garcés y Olga Noriega Garcés y asistentes.

**Con este software de órdenes de protección, se logrará obtener resultados cualitativos y cuantitativos, como son:**

1.- Tener el registro actualizado de todas y cada una de las órdenes que emitan las y los agentes del ministerio público, juezas y jueces, así como la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, en todo el Estado.

2.- Se podrá consultar el estado que guarden las órdenes de protección en tiempo real, tanto por la policía, el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C5), en el número de auxilio estatal 066, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, los Servicios de Salud y el Tribunal Superior de Justicia, entre otras instituciones que prestan atención y asistencia a las víctimas.

3.- Contará con un semáforo que indique el estatus de la orden y fecha de vencimiento, esto para que el agente del ministerio público, realice valoraciones periódicas, que permitan valoración de su continuidad o se solicite ante la jueza o juez la audiencia respectiva para confirmar o modificar la orden o medida cautelar, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

4.- Las órdenes de protección no sólo podrán ser emitidas por los agentes del ministerio público que actúan en materia penal, sino también los que están adscritos en los juzgados familiares, por los hechos que se susciten en los juicios de divorcio, alimentos, entre otros y existan indicios de violencia en sus diferentes tipos y modalidades, las y los agentes del ministerio público en su calidad de representantes sociales, deberán solicitar a las juezas y jueces en materia familiar que emitan una orden de protección, o bien iniciar la denuncia respectiva para en uso de sus atribuciones, emita la orden requerida, en aquellos hechos o actos de violencia que constituyan conductas delictivas. Tratándose de órdenes de protección de naturaleza civil el Reglamento para la Aplicación de las Órdenes Protección en materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para

el estado de Morelos los Jueces o juezas de lo familiar ordenarán que la víctima y sus descendientes reciban una pensión alimenticia, en adición a recibir la custodia temporal de sus hijos. La víctima puede solicitar específicamente la custodia y restricciones de visitas o el solicitar en la orden el que la persona agresora no tenga "ningún contacto" con los niños.

5.- Se podrá tener la capacidad de reacción oportuna ante el incumplimiento de la orden de protección por parte de la o las personas agresoras y aplicar las medidas establecidas.

En este protocolo de órdenes de protección homologado, establece el modelo de análisis de riesgo y su plan de seguridad para las víctimas.

Los rubros que comprenden el modelo de análisis de riesgo son:

- 1.- Datos de quien solicita la orden de protección
- 2.- Datos de la dependencia quien la emite
- 3.- Datos generales de la víctima
- 4.- Clasificación de la violencia
- 5.- Lugar y fecha de los hechos que motivan la orden de protección
- 6.- Datos secundarios de la víctima
- 7.- Datos de la persona agresora
- 8.- Factores de riesgo
- 9.- Orden de protección emitida

**1.- Datos de quien solicita la orden de protección**

En este apartado el servidor o servidora pública, registrará los datos del o la solicitante de la orden de protección, ya sea la víctima directa o persona distinta, esta última puede darse, cuando las redes de apoyo de las organizaciones civiles realizan acompañamiento a las víctimas para presentar las denuncias, a sus familiares o amigos, con lo que se podrá obtener datos importantes y complementarios para el modelo de análisis de riesgo, de conformidad con el Protocolo Estandarizado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres<sup>2</sup>, Niñas y Niños en los Centros de Justicia para las Mujeres, emitido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

## 2.- Datos de la dependencia quien la emite

En este rubro se establecen los datos de la dependencia o instancia que emitirá o emitió la orden de protección.

Solicitud de la orden de protección					
Hora		Fecha		Redes de apoyo	
Datos de solicitante (en caso de ser persona distinta a la víctima)					
Nombre			Contacto (Teléfono y Domicilio)		
Datos de la dependencia					
Estado	Municipio	Instancia	Autoridad Emisora	Fecha de registro	Folio

**CUADRO 2.** Solicitud de la Orden de Protección.

## 3.- Datos Generales de la Víctima

En este rubro los servidores o servidoras públicos, registrará los nombres y apellidos de la víctima, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, así como condición migratoria en caso de ser extranjera, si pertenece a alguna etnia y si presenta alguna discapacidad.

Datos de la víctima			
Datos generales			
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	
Fecha de nacimiento	Estado civil	Discapacidad	
Etnia			
¿Pertenece a alguna etnia?	¿A cual?		
Condición de migración			
Nacionalidad	¿Es migrante?		
Lugar de nacimiento			
País	Entidad		
Domicilio de la víctima			
País	Estado	Municipio	Domicilio

**CUADRO 3.** Datos Generales de la Víctima.



#### 4.- Clasificación de la Violencia

Los servidores públicos o servidoras públicas, en conjunto con los elementos de la policía, peritos y asesores victimales, recabarán datos suficientes que acrediten el tipo de violencia y su modalidad. En caso de que la violencia haya sido por el delito de trata de personas, se deberá determinar si las agresiones que sufrió la víctima fueron causadas por una o varias personas, si las personas agresoras han obtenido algún beneficio económico por servicios sexuales o de alguna otra actividad que haya realizado la víctima, además deberá asentarse cuál es el lugar de ocurrencia, lo anterior, para determinar el nivel de riesgo de la víctima ante este delito; en todos los casos de trata de persona la víctima será resguardada en un lugar distinto a aquel en donde haya sido victimizada, con la finalidad de reservar su identidad.

Tipo de violencia					
Física	Psicológica	Sexual	Patrimonial	Económica	Pareja
Género	Moral	Obstétrica	Derechos reproductivos	Diversa equiparada	
Modalidad de la violencia					
<b>Modalidad de la violencia</b>					
Trata de personas					
¿La agresión o agresiones sufridas fueron causadas por una o varias personas?	¿Sabe si el o los agresores han obtenido algún beneficio económico de servicios sexuales que le hayan obligado a realizar?	¿Sabe si el o los agresores han obtenido beneficio económico o de otra índole derivado del trabajo que le hayan obligado a realizar?	De ser así ¿cual es el lugar de la ocurrencia?		

CUADRO 4. Tipo de Violencia.

## 5.- Lugar y fecha de los hechos que motivan la orden de protección

En este rubro, con investigación de campo se establecerá el domicilio, localidad o pueblo en donde ocurrieron los hechos que motivan la orden.

Lugar y fecha de los hechos que motivan la orden de protección			
Fecha	País	Estado	Municipio
Calle/ Camino/ Carretera	Número exterior Kilómetro	Número interior	Colonia/ ejido localidad/ pueblo

**CUADRO 5.** Lugar y fecha de los hechos que motivan la Orden de Protección.

## 6.- Datos secundarios de la víctima

Con el propósito de lograr la reparación integral del daño a la víctima, las órdenes de protección deben ser emitidas atendiendo a sus propias necesidades, de tal manera que es importante conocer si cuenta con algún trabajo remunerado, si es estudiante, jubilada, pensionada o trabaja en el hogar, entre otros datos complementarios.

Datos secundarios de la víctima				
Condición de actividad				
¿Cuenta con trabajo remunerado?	Estudiante	Jubilada/ pensionada	Trabaja en el hogar	Otro
Escolaridad de la víctima				

**CUADRO 6.** Datos Secundarios de la Víctima.

## 7.- Datos de la persona agresora

Es importante comentar que para emitir la orden de protección, los datos proporcionados por la víctima o quien la acompañe, son corroborados por los que proporcionan los policías y peritos que investigan el hecho delictivo; en este caso es menester recabar los datos de la persona agresora definiendo cuál es su relación con la víctima, si pertenece o no a la delincuencia organizada, domicilio, funciones, actividad que realiza, escolaridad, entre otros que permitan su identificación y sus medios de afectación que pueda generarle a la víctima.

Datos de la persona agresora					
Consecutivo de agresor	¿Conoce usted a el agresor o la agresora?	¿Qué relación tiene con usted?	Alias	Nombre(s)	Apellido paterno
Apellido materno	sexo	Edad	País	Estado donde vive	Delegación/ municipio
Actividad que realiza (multisección, marque con una "x")					
Trabajo remunerado	Trabaja en el hogar	Estudia	Jubilado(a)		
Pensionado(a)	Se desconoce	¿Pertenece a algún grupo de delincuencia organizada?	Otro		
Escolaridad					

CUADRO 7. Datos de la Persona Agresora.

## 8.- Factores de Riesgo

Para que proceda la emisión de las órdenes de protección se debe:

- I. Presumir la existencia de cualquier tipo y modalidad de la violencia.
- II. Se deberá encontrar plenamente identificada la persona receptora, o en su caso presente, por lo menos, dos testigos de identidad.
- III. Se acredite la certeza del domicilio donde habita la persona receptora y sus menores hijos si existieren.

Para dictar una orden de protección deberá tomar en consideración:

- I. El riesgo o peligro existente;
- II. La seguridad de la persona solicitante,
- III. Se acredite la certeza del domicilio donde

habita la persona receptora y sus menores hijos si existieren.

Para dictar una orden de protección deberá tomar en consideración:

- I. El riesgo o peligro existente;
- II. La seguridad de la persona solicitante;
- III. Los demás elementos con que se cuente;

Para efectos de determinación del riesgo o peligro existente señalado, deberán valorarse las siguientes circunstancias:

- a) Los antecedentes penales relacionados con cualquier forma de violencia del presunto agresor,

cuando existan, o cualquier prueba preconstituida que obre en los expedientes administrativos de las áreas de la Administración Pública en el Estado u otros registros de eventos;

b) Los antecedentes de falta de control y las prácticas celotípicas del presunto generador;

c) Los reportes policiales, si los hubiera, sobre los llamados frecuentes;

d) La existencia de amenazas a la persona receptora, amigos o familiares;

e) El uso o posesión de cualquier arma de fuego;

f) La adicción del presunto generador a estupefacientes, psicotrópicos, bebidas alcohólicas o sustancias que produzcan efectos similares;

g) El suministro de narcóticos del presunto generador hacia la receptora aun en los casos de que éste sea facultativo autorizado para ello;

h) El tiempo de duración, la frecuencia e intensidad de la violencia ejercida, y

i) Las partes del cuerpo que han sido lesionadas, si se tratase de violencia física.

Factores de riesgo					
Situaciones que pusieron en peligro de muerte a la víctima					
¿Conoce si el agresor(a) cuenta con acusación previa o ha sido condenado por algún delito?	De haberle otorgado una orden de protección con anterioridad, ¿el agresor(a) ha incumplido ella?	¿Cree que el agresor(a) es capaz de matarla?	¿Existieron indicios de agresión sexual contra los hijos u otras personas menores de edad?	¿Se ha separado del agresor(a) recientemente o piensa hacerlo?	¿Ha iniciado alguna acción legal?
¿La o el agresor(a) ha amenazado con llevarse a los hijos si decide separarse?	¿Existen antecedentes de agresiones anteriores?	¿Ha recibido atención psicológica producto de agresiones vividas?	¿La o el agresor(a) tiene antecedentes psiquiátricos o de desorden psicológico?	¿La o el agresor(a) ha presentado resistencia violenta a la intervención policial o de alguna autoridad?	¿La o el agresor(a) le ha acosado o amedrentado en varias ocasiones?
¿La o el agresor(a) ha agredido o dañado a animales o bienes apreciados por usted?	¿Ha tenido que salir de su domicilio por un nivel de riesgo a su integridad física?	¿Existió intento o amenaza de suicidio por parte de la o el agresor?	¿Ha sufrido ataques previos con riesgo mortal como (ahorcamiento, asfixia, sumersión, ataque con arma blanca, cortes, contusiones, ematomas, envenenamiento, entre otros?)	¿La o el agresor(a) ha presentado resistencia violenta a la intervención policial o de alguna autoridad?	
¿Durante la agresión le parece que el agresor o la agresora estaban bajo el efecto de alguna droga?	¿Conoce cual?	¿La consume de manera cotidiana?	¿Posee algún tipo de arma?	¿Porta dicha arma?	

CUADRO 8. Factores de Riesgo.

También se tomará en consideración el impacto de la conducta violenta en la persona receptora y sus menores hijos e hijas, a través de la valoración o dictámenes psicológicos, que establezcan los síntomas existentes, absteniéndose de efectuar valoraciones sobre la personalidad de la misma.

La seguridad de la persona solicitante deberá ser priorizada ya que se deberá velar por que la parte receptora de la orden de protección recupere las condiciones o circunstancias básicas o mínimas para vivir con seguridad.

## 9.- Orden de protección emitida

Para el otorgamiento de las órdenes de protección se deberá seguir el procedimiento que establece el protocolo de órdenes de protección ya referido.

Las órdenes de protección, deberán inscribirse en el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Esta información forma parte del Expediente electrónico único de los usuarios para el seguimiento de los casos. Esta información constituye un insumo para el registro y análisis necesarios para el desarrollo de metodologías, estudios, investigaciones así como proyectos y programas de intervención que se generen a mediano y largo plazo.

Orden de protección emitida				
Autoridad emisora		Número de protección (No. de la autoridad emisora)		Descripción de la orden de protección
Emisión				
¿Se emitió una orden de protección?	Materia (Administrativa, civil, familiar y/o penal)	Tipo (preventiva, emergencia/ urgentes, civiles u otras)	Fecha de emisión (dd,mm,yyyy)	Tipo de orden
Temporalidad				
Fecha de inicio (dd,mm,yyyy)	Hora de inicio (hh:mm)		Número de horas	
Carpetas de investigación				
¿La orden de protección está relacionada con una averiguación previa o carpeta de investigación? (si/no)		Número de averiguaciones previas o carpetas de investigación		
Lugar inicio de la averiguación o carpeta de investigación				
Estado	Municipio		Localidad	
Juicio penal				
¿La orden de protección está relacionada con un juicio penal? (si/no)		Número de causa penal		
Lugar de radicación de la causa penal				
Estado	Municipio		Localidad	
Observaciones				

CUADRO 9. Orden de Protección Emitida.

Con el propósito de coordinar a todas dependencias que atienden a las mujeres víctimas de la violencia y conocer a nivel estatal de manera inmediata las órdenes de protección emitidas, la Dirección General de Sistemas e Información Criminógena de la Fiscalía General, deberá generar un informe semanal de todas las órdenes de protección emitidas y su estatus, para el seguimiento de registro y validar la información, conforme al siguiente formato que estarán remitiendo las dependencias para verificar su efectividad.



Fiscalía General  
del Estado

**REPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A MUJERES Y NIÑAS**

Fiscal Área: \_\_\_\_\_

Período de informe: \_\_\_\_\_

No.	Carpeta de investigación	Nombre de la víctima	Edad	Delito	¿En qué consiste la orden de protección?	¿En qué consiste la orden de protección?	Periodo de la protección	Expedido por	Nombre del imputado	Estatus

\_\_\_\_\_  
Fiscal Regional Zona Metropolitana

\_\_\_\_\_  
Ministerio Público de la Zona Metropolitana



A la fecha la Fiscalía General del Estado de Morelos, ha emitido o solicitado 89 órdenes de protección a favor de las mujeres en los siguientes delitos, violencia familiar, violación, lesiones y abuso sexual entre otros.

*Anexo 35.- 89 órdenes de protección.*

Dentro de las medidas cautelares que han emitido las juezas y jueces, se encuentran: evitar la sustracción del imputado, dejar de intimidar a la víctima o a los testigos, que se abstengan los familiares del imputado de intimidar a la víctima y de frecuentar los lugares donde comúnmente la víctima transite o viva.

Por último, es importante mencionar que el ministerio público emite órdenes de protección para remitir a lugares de seguridad como albergues, protección policial o rondines en su domicilio, entre otros.

El 11 de marzo del presente año, la Fiscalía General, en cada zona (metropolitana, oriente y sur poniente) creó las Unidades de Evaluación, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección.

*Anexo 36.- Minuta de creación de las unidades.*

Con el propósito de fortalecer las acciones de las diferentes dependencias en la aplicación de las órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de la violencia y verificar su eficacia, se instaló el Grupo Operativo de Aplicación, Seguimiento y Evaluación de las órdenes de protección, el cual está integrado por un representantes de las siguientes autoridades:

- I. Fiscalía General del Estado;
- II. Secretaría de Salud;
- III. Procuraduría de la defensa del menor y la familia;
- IV. Instituto de la Mujer;
- V. Comisión Estatal de Seguridad Pública; y
- VI. Tribunal Superior de Justicia;

Este Grupo Operativo, tiene como propósito la generación de políticas públicas de coordinación para la aplicación de las órdenes de protección, así como la evaluación de la calidad con la que se aplican, los resultados y políticas que genera este grupo operativo serán sometidas a la aprobación del Sistema Estatal para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres (SEPASE).

*Anexo 37.- Minuta de instalación del Grupo Operativo de aplicación, seguimiento y evaluación de las órdenes de protección.*





11

RECOMENDACIÓN

## VIGÉSIMO PRIMERA CONCLUSIÓN

**Este grupo considera que la forma en la que los medios de comunicación en el estado de Morelos abordan el tema de la violencia contra las mujeres, contribuye a la reproducción de una cultura que favorece la desigualdad de género y la violencia. Lo anterior ocurre a través de la invisibilización, naturalización y justificación de la violencia ejercida en contra de las mujeres, así como de la reproducción de estereotipos y prejuicios relacionados con la materia.**

De acuerdo a lo anterior se propone realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el Estado elabore lineamientos específicos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la vigésimo primera recomendación del informe son:**

I Elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación.

II La impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.

# ACCIONES

## Por cuanto a la Vigésimo Primera conclusión:

Concedores de que México se ha adherido a instrumentos internacionales derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyos mecanismos de seguimiento son parte sustancial del sistema universal, tales como la CEDAW, la Plataforma de Acción de Beijing, el Plan de Acción de la Conferencia de El Cairo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém Do Pará y las Metas de Desarrollo del Milenio, los cuales se han convertido en una guía para el Estado mexicano en materia de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres, y obligan a plantear políticas públicas en los tres Poderes de la Unión y en los tres órdenes de Gobierno, mismas que se han considerado para la definición de políticas públicas en el Estado.

Con base en lo anterior, así como en el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Morelos 2013-2018, y considerando el informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, el Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Información y Comunicación en coordinación con el Instituto de la Mujer, se avocó a diseñar políticas públicas, estrategias, lineamientos, herramientas y acciones eficaces para sensibilizar a los integrantes de los medios de comunicación con cobertura en Morelos, en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y combate a la violencia contra las mujeres; así como a impulsar procesos de capacitación, vinculación y profesionalización con el personal de los medios de comunicación públicos y privados, incluyendo a las áreas de comunicación social de la administración pública; para promover el uso del lenguaje incluyente, evitando así la reproducción de roles, estereotipos sexistas y la invisibilización o revictimización de las mujeres en los contenidos mediáticos, de manera que se difundan mensajes que posicionen el alto valor de las mujeres, los derechos de las víctimas, y fomenten la igualdad, fortaleciendo una nueva cultura de respeto y promoción a los derechos de las mujeres.

En cumplimiento a los indicadores, como acción específica la Secretaría de Información y Comunicación del estado de Morelos, redactó dos decálo-

gos, para definir los lineamientos específicos para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres.

De los decálogos en referencia, uno está enfocado para lenguaje escrito y el otro para lenguaje gráfico; ambos documentos se entregaron directamente a los enlaces de comunicación de las secretarías que integran el Gobierno del Estado, como se explicará a lo largo del presente documento.

El objetivo general, es que con estos decálogos los comunicadores de Morelos eviten la reproducción de estereotipos femeninos, la justificación de estos o la invisibilización de la desigualdad y violencia de género; al tiempo de promover y fomentar una cultura de respeto e inclusión de las mujeres en todos los rubros sociales. Estos decálogos son, a partir de ahora, los lineamientos sobre los cuales las comunicadoras y los comunicadores, podrán conducirse en su actuar al redactar sus notas informativas, reportajes, columnas, crónicas o el género periodístico que requieran; especialmente aquellos que comprenden la red de enlaces de comunicación del Poder Ejecutivo.

Con la implementación de estos lineamientos se busca la incorporación del lenguaje incluyente como una política transversal, que a partir de la visibilización de las desigualdades de género en el uso del lenguaje, comience a incidir en la transformación de las concepciones sociales sobre las mujeres y por ende, la erradicación de las prácticas discriminatorias.

Lo anterior para prevenir y erradicar estereotipos en contra de las mujeres que viven violencia, evitando que en casos específicos se culpe a las mujeres que son víctimas de delito, por su condición civil, laboral, sentimental, etc.; al referirse a ellas como “presuntas sexoservidoras” o “mujeres infieles” e incluso al relacionarlas con el crimen organizado.

Los lineamientos contenidos en dichos decálogos se realizaron considerando lo que se recomendó en el Taller denominado “**Lenguaje Incluyente, imagen institucional con perspectiva de género e implementación de los lineamientos del lenguaje incluyente con perspectiva de género**” convocado por el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, dicha capacitación fue impartida por una especialista certificada en la materia, María Tanivet Ramos Reyes de la A.C. Nuevas Estrategias

de Comunicación por la Igualdad, así como en base en el Manual de Comunicación No Sexista del Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

Los decálogos estarán al alcance de los 19 medios de comunicación con cobertura estatal, así como de Universidades e Instituciones educativas locales, donde se imparten las carreras de comunicación y periodismo; por medio de carteles y trípticos que serán entregados a partir de abril del año en curso en las oficinas sede de los medios, así como en las instituciones educativas para que éstos documentos puedan ser consultados y dar referencia tanto a profesionales en activo como a estudiantes en formación.

*Anexo 38.- Tríptico en pdf con decálogos.*

*Anexo 39.- Poster en pdf con decálogos.*

Lo anterior como una acción tendiente a promover e incentivar la inclusión de una perspectiva de género en la labor de los medios y sensibilizar a las personas que trabajan en ellos y en las oficinas de comunicación, sobre temas como derechos humanos, respeto a las víctimas y erradicación de la violencia contra las mujeres.

## **Decálogo para el Lenguaje Escrito.- "El lenguaje incluyente, herramienta básica del periodismo actual"**

### **¿Qué es el lenguaje incluyente?**

Es el conjunto de expresiones lingüísticas que explicitan un trato igualitario entre hombres y mujeres, y excluyen de nuestro discurso roles y estereotipos que implican subordinación.

### **La importancia del lenguaje incluyente**

A través del lenguaje expresamos nuestra concepción del mundo.

México está comprometido con el impulso de acciones significativas para el avance de las mujeres. Ratificamos acuerdos para adoptar medidas internas compatibles con ese compromiso. Las leyes en favor de la igualdad de género y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia han sido armonizadas a nivel federal y local.

### **Decálogo para lenguaje escrito**

Se consideran documentos de comunicación interna: Oficios, memorándum, circulares, convocato-

rias, citatorios, cartas.

Se consideran documentos de comunicación externa: Informes, boletines, publicaciones, convocatorias, carteles, publicaciones en redes sociales.

1. Eliminar las fórmulas de cortesía que tengan una connotación moral, como "señorita" o "dama", así como el uso de diminutivos para referirse a las mujeres y "el apellido de casada". Se recomienda identificar a hombres y mujeres con sus nombres y apellidos, con grado académico. En caso de desconocerlos, se sugiere referir con un tratamiento simétrico: señora o señor.

2. Pensar que las mujeres únicamente ejercen determinadas profesiones, es una de las formas de tratar de encasillarlas en ciertas actividades. Ser incluyentes nos lleva a hablar de: doctoras, doctores, enfermeras, enfermeros, abogadas, abogados, ingenieros, ingenieras, etc.

3. Evitar palabras que tienen significados (o connotaciones) distintos según se refieran a mujeres y a hombres, por ejemplo: "mujer pública" y "hombre público", "zorra", "zorro".

4. No mostrar o describir a las mujeres en roles que refuercen una posición de subordinación y sumisión ni referirse a actividades como "propias", "exclusivas" o "naturales" de las mujeres.

5. Utilizar artículos gramaticales o sustantivos desdoblados en femenino y masculino, es decir, presentar pares de palabras que sólo se diferencian por su género, por ejemplo: "las y los diputados", "profesoras y profesores".

6. Utilizar sustantivos comunes o epicenos, es decir, palabras que aluden a hombres y mujeres en colectivo o términos abstractos, por ejemplo: "ciudadanía", "profesorado", "niñez" "alumnado".

7. Agregar las palabras "mujeres y hombres" para evitar ambigüedad, por ejemplo: "los solicitantes: mujeres y hombres".

8. Acostumbrarnos a utilizar la palabra "persona" o "personas" como sustantivo no sexuado, por ejemplo: "personas adultas mayores", "persona solicitante".

9. Utilizar pronombres posesivos (nos, nuestro, nuestra, nuestros, nuestras, su, sus, consigo, se), reflejos (se, te, nos), personales (yo, tú, ustedes), indefinidos (alguien, cualquiera, nadie), y relativos (quien, quienes); por ejemplo: "quienes en ella intervinieron...", "cuando alguien escucha por primera vez este tema..."

10. Modificar los verbos (pasar los verbos a segunda o tercera persona del singular, primera o segunda del plural, o establecer la redacción en forma impersonal, o pasar el verbo a forma imperativa), por ejemplo: "si le interesa, acudir a...", "cuando se escucha por primera vez..."

## Decálogo para lenguaje gráfico

Se consideran documentos gráficos: carteles, fotos, trípticos, espectaculares, banners, publicidad móvil, tarjetas virtuales, postales y memes.

1. Evitar representar a las mujeres en actividades que refuercen una posición de subordinación y sumisión. Se recomienda presentar a mujeres y hombres en toda la gama de actividades sin distinción de sexo.

2. Visibilizar la diversidad. No hay "un modelo" de mujer, hay muchos tipos de mujeres, al igual que de hombres.

3. Considerar que las mujeres, como los hombres, son constructoras o hacedoras del mundo, en consecuencia, deben ocupar un papel protagónico dentro de la misma imagen. Se propone representar a mujeres y hombres en la misma actividad, oficio, cargo, profesión, etc.; con trabajo en equipo, en igualdad de condiciones, y en corresponsabilidad.

4. Evitar que solamente los personajes masculinos representen a la población y las mujeres queden en un segundo plano o de relleno. Se sugiere que ellas aparezcan en una actitud igual a la de los hombres cuando abrazan, cuando miran, cuando son retratadas, o cuando están sentadas o paradas.

5. Nunca mostrar a las mujeres como seres poco inteligentes, tontas o ingenuas y mayormente preocupadas por su aspecto físico o sólo como personas consumistas.

6. Nunca representar a las mujeres a partir de un ideal de belleza., ni a partir de estereotipos. Siempre se debe mostrar a las mujeres como son naturalmente.

7. Emplear las imágenes de hombres involucrados en acciones de cuidados y crianza de hijas e hijos, en el hogar y en espacios domésticos.

8. Fomentar el reconocimiento de todos los modelos de familia existentes en México.

9. Promover imágenes de mujeres y hombres con diversos rasgos culturales y relacionados entre sí.

10. No promover el cuerpo femenino como una mercancía y procurar que la mujer sea representada en los diferentes ámbitos de nuestra vida: en la escuela, el trabajo, el gimnasio, en un evento importante, etc.

11. Las imágenes de violencia contra las mujeres las revictimizan y deberían ser evitadas en los medios de comunicación.

Considerando que dentro del informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos se muestra una preocupación recurrente, al considerar que algunos medios contribuyen a la normalización de la violencia extrema en contra de las mujeres a través de la publicación de fotografías degradantes de las víctimas. El Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Información y Comunicación contempla generar un acercamiento dos veces por año (julio y diciembre 2015) con las directoras y directores de los medios de comunicación estatal, así como con sus jefas y jefes de información, para buscar retroalimentación sobre la experiencia obtenida con la implementación de los lineamientos otorgados, y orientarlos en caso de manifestar dificultad en su cumplimiento. Esta retroalimentación será hecha coordinadamente con personal del Instituto de la Mujer, especialista en manejo de lenguaje con perspectiva de género.

En el caso concreto del periódico "Extra de Morelos", que de acuerdo al análisis del grupo de trabajo alimenta prejuicios en contra de las mujeres, particularmente en contra de las víctimas de la vio-

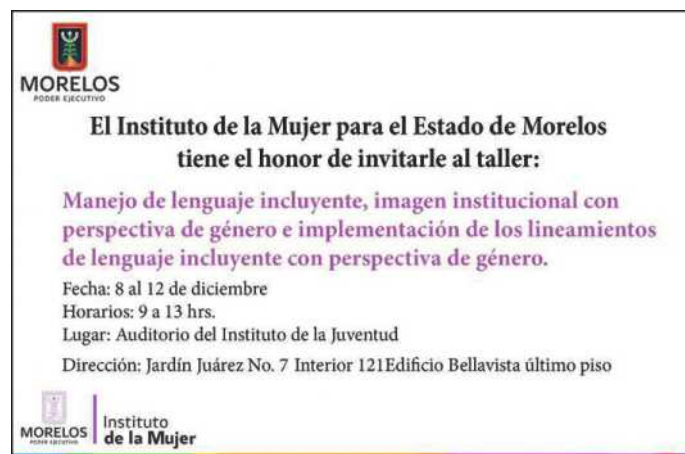
lencia feminicida al clasificar peyorativamente a las víctimas y atribuirles características estigmatizantes; El Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Comunicación e Información envió una misiva dirigida al Lic. Eduardo Lavín Cedillo, Director General del Diario Extra, en la que se le sugiere que convoque a sus jefes de redacción, reporteros, columnistas y editorialistas a consultar el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD; así como el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres, PIPASEVM; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Plataforma de Acción de Beijing, Declaración del Milenio, y la Cumbre del Milenio. Todos ellos contenidos en la página del Instituto Nacional de las Mujeres <http://www.inmujeres.gob.mx>. Y el Manual para el Uso no Sexista del Lenguaje, que se encuentra en la página de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM, <http://www.conavim.gob.mx>. Como parte de los documentos que facilitan el acceso a la información y al conocimiento para colaborar en el cambio cultural hacia una sociedad de igualdad para mujeres y hombres.

En el mismo documento, se le convocó a que el medio que dirige evite fotografías degradantes de las mujeres o verbalizaciones que contribuyan a naturalizar formas de subordinación que atentan contra la dignidad de las mujeres, y se le extendió invitación a participar en los cursos y talleres en la materia que se imparten coordinadamente con el Instituto de la Mujer para el estado de Morelos. *Anexo 40.- Copia del oficio SIC/108/2015, acuse de recibo de carta entregada a periódico "Extra".*

Con la difusión y aplicación de estos lineamientos, las dos reuniones anuales a las que nos hemos referido, con directivos y representantes de los medios de comunicación, y la misiva enviada al "Extra de Morelos" también se promueve el cumplimiento del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014- 2018, en su estrategia 1.2.3<sup>1</sup>, 1.2.4<sup>2</sup>, 1.2.5<sup>3</sup> y 1.2.6<sup>4</sup>.

Por cuanto a la impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derecho de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas, en el estado de More-

los, se privilegia la capacitación como una herramienta útil y necesaria para fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres desde una perspectiva de género, por ello, con el pleno interés de que los comunicadores de la entidad tengan los conocimientos necesarios acerca del manejo de lenguaje incluyente, el Poder Ejecutivo por medio del Instituto de la Mujer, coordinadamente con la Secretaría de Comunicación y dependencias encargadas en la materia han realizado 4 talleres de sensibilización coordinados por Irma Aguirre Pérez, Subdirectora de Cambio Cultural y Pablo Navarrete Gutiérrez Coordinador Asuntos Jurídicos, del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), concretamente dirigidos a periodistas y comunicadores de medios públicos y privados. Capacitando a un total de 107 personas, 63 hombres y 44 mujeres, de un universo aproximado de 300 periodistas que laboran en la entidad.



**IMAGEN 1.** Convocatoria a taller "Manejo de lenguaje incluyente, imagen institucional con perspectiva de género e implementación de los lineamientos de lenguaje incluyente con perspectiva de género".

<sup>1</sup>Impulsar lineamientos para eliminar la apología de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación y productos publicitarios.

<sup>2</sup>Promover que los medios de comunicación difundan las relaciones familiares igualitarias y respetuosas.

<sup>3</sup> Promover la sensibilización a profesionales de la comunicación sobre causas e impactos de la violencia contra las mujeres.

<sup>4</sup>Impulsar el reconocimiento de las mejores prácticas de publicidad libre de estereotipos sexistas y del uso de lenguaje incluyente.

Como parte de las políticas de Gobierno en Red que se implementan en el Poder Ejecutivo y con el objetivo de incidir en la cultura y en los medios de comunicación para modificar la imagen social que se tiene de las mujeres para lograr la igualdad sustantiva, también se realizó la siguiente estrategia:

### **Procesos de capacitación e implementación de lineamientos sobre el manejo de lenguaje incluyente con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, impartido por Nuevas Estrategias de Comunicación por la Igualdad A.C., a través del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos en las instalaciones del Instituto Morelense de la Juventud y el Instituto Morelense de Radio y Televisión**

Esta capacitación, se impartió en diversos talleres y cursos, considerando lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD; que en la estrategia 2.1, apartado 2.1.5 establece que se debe promover la elaboración de códigos de conducta y guías para la eliminación de contenidos misóginos y discriminatorios.

Estos cursos y talleres fueron impartidos a mandos medios y personal operativo, responsables directos de la elaboración y transmisión de información de las áreas de comunicación de la Administración Pública Estatal, quienes también participaron en el proceso del año pasado junto con personal de medios de comunicación privados.

Esta capacitación contó con la asistencia total de 107 personas provenientes en su mayoría, de los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Jojutla y Zacualpan; de las cuáles 59% fueron mujeres y 41% fueron hombres. 73% de las personas que participaron se encuentran empleadas en las áreas de comunicación de la administración pública estatal y 29% de las personas que participaron de los procesos educativos son personal de los medios de comunicación privados. De dicha población laboran 78 personas en dependencias de gobierno estatal y municipal.

- Primer grupo: 01, 02, 03 de diciembre /12 horas
- Segundo grupo: 8 al 13 de diciembre/ 24 horas
- Tercer grupo: 01 al 06 de diciembre/ 24 horas
- Cuarto grupo: 18 al 23 de diciembre/ 24 horas.

Se abordaron los siguientes temas:

#### **Operatividad de la comunicación de las instituciones:**

- a)Revisión de la normatividad
- b)Género y Comunicación: Responsabilidad de los Medios
- c)El androcentrismo
- d)Sexismo
- e)Estrategias y herramientas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género.

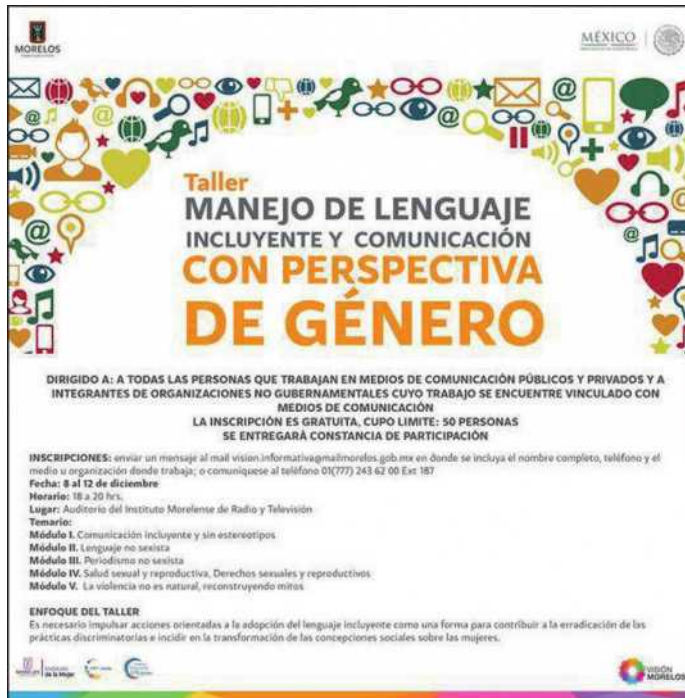
#### **Temario para personas de Medios de Comunicación:**

- Modulo I.** Comunicación incluyente y sin estereotipos
- Modulo II.** Lenguaje no sexista
- Modulo III.** Periodismo no sexista
- Modulo IV.** Salud sexual y reproductiva y Derechos sexuales y reproductivos
- Modulo V.** La violencia no es natural reconstruyendo mitos.

Con los contenidos impartidos se cumplió lo planteado en el PROIGUALDAD<sup>5</sup>, estrategia 2.1<sup>6</sup>, apartados 2.1.5<sup>7</sup> y 2.1.8<sup>8</sup>; y con lo establecido en el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, en su estrategia 1.2<sup>9</sup>, apartado 1.2.5<sup>10</sup>.

Las y los participantes asistentes al taller, consensaron los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación (consenso que derivó en Decálogos para la utilización del lenguaje incluyente en la comunicación gráfica y escrita), mismos que se encuentran anexos al presente documento.

Para dar seguimiento a estas acciones y en relación a los acuerdos y compromisos firmados para la implementación de las acciones homologadas al Programa de Cultura Institucional realizado en 2013 y 2014, se está dando puntual acompañamiento a los "Lineamientos de Políticas de Comunicación e Imagen Institucional con Perspectiva de Género.



**IMAGEN 2.** Convocatoria al taller “Manejo de lenguaje incluyente y comunicación con perspectiva de género”.

Atendiendo la necesidad de cambiar el enfoque de la invisibilización, segregación y discriminación de mujeres y niñas, hacia una respetuosa visibilidad de la eliminación de los estereotipos, del diseño creativo con perspectiva de género y de la eliminación de imágenes denigrantes se impartió el taller:

### “Medios de Comunicación: El medio para avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”

Esta acción realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se suma a las acciones para cumplir con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los ordenamientos de planeación que rigen en el estado de Morelos y da cumplimiento a lo requerido por el grupo de trabajo, que solicitó, entre otros “La impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas”.

Dicho taller fue impartido por Irma Aguirre, Subdirectora de Cambio Cultural, y Pablo Navarrete Gutiérrez Coordinador de Asuntos Jurídicos, del INMUJERES, el día 21 de octubre de 2014, en el Salón de Usos Múltiples del DIF Municipal de Cue

navaca, ubicado en Calle Tabachín, #123, Col. Bella Vista, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 16:30 a 20:00 horas.

Esta capacitación especializada estuvo dirigida a enlaces de Comunicación de la Administración Pública y medios de comunicación privados; se contó con la presencia de 15 participantes, de los cuales siete son mujeres y 8 hombres. Y entre los objetivos se definió el de ayudar a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuosos de los derechos de las mujeres, a través de otorgar herramientas teórico-metodológicas básicas para la incorporación de la perspectiva de género, así como lineamientos legales para la adecuada emisión y recepción de producción comunicativa; tanto en los medios locales como en las áreas de comunicación social, de las dependencias que integran los tres ámbitos de gobierno.

Los temas que se abordaron fueron:

- Marco legal para las políticas culturales y medios de comunicación.
- Uso del lenguaje incluyente, no sexista
- Mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres.
- Alerta de género.

<sup>5</sup>Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres, PROIGUALDAD, 2013-2018.

<sup>6</sup>Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas.

<sup>7</sup>Promover la elaboración de códigos de conducta y guías para la eliminación de contenidos misóginos y discriminatorios.

<sup>8</sup>Elaborar una guía y promover acciones para eliminar la estigmatización de las víctimas de feminicidios y delitos sexuales en los medios.

<sup>9</sup>Promover la cultura de la no violencia contra las mujeres para fomentar la igualdad de género.

<sup>10</sup>Promover la sensibilización a profesionales de la comunicación sobre causas e impactos de la violencia contra las mujeres.





**IMAGEN 3.** Convocatoria a Taller "Medios de comunicación, el medio para avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres".

Para dar continuidad y seguimiento a esta nueva política de comunicación, y conscientes de que la implementación e institucionalización de la perspectiva y transversalidad de género en los procesos informativos y comunicativos requiere un proceso integral, a corto, mediano y largo plazo; durante el presente año y con apoyo del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, desde la Secretaría Estatal de Comunicación se solicitará la impartición de los talleres que sean necesarios en materia de género para que puedan acudir los 193 comunicadores faltantes de un universo de aproximadamente 300 periodistas que laboran en Morelos, y que por razones de agenda no han podido acudir a las capacitaciones y talleres realizados.

PERIODISTAS EN LA ENTIDAD <b>300</b> APROXIMADAMENTE	PERIODISTAS CAPACITADOS <b>107</b> <b>63 HOMBRES</b> <b>44 MUJERES</b>
<b>PERIODISTAS POR CAPACITAR 193</b>	

Los talleres en mención son:

A) Procesos de capacitación e implementación de lineamientos sobre el manejo de lenguaje incluyente con perspectiva de género en la administración pública estatal, impartido por Nuevas Estrategias de Comunicación por Igualdad A.C.

**Módulo 1.** Comunicación incluyente y sin estereotipos

**Módulo 2.** Lenguaje no sexista

**Módulo 3.** Periodismo no sexista

**Módulo 4.** Salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y reproductivos

**Módulo 5.** La violencia no es natural reconstruyendo mitos.

B) Taller "Medios de Comunicación: El medio para avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres"

Temario:

- Marco legal para las políticas culturales y medios de comunicación
- Uso del lenguaje incluyente, no sexista
- Mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres
- Alerta de Género

Estos talleres son los indicados para que en primera instancia los medios de comunicación coadyuven con las acciones encabezadas por el gobierno, paulatinamente erradicar las prácticas discriminatorias y comenzar a incidir en la transformación de las concepciones sociales sobre las mujeres en Morelos.

Taller A	Abril	Cupo: 65
Taller B	Mayo	Cupo: 65
Taller A	Julio	Cupo: 64
Taller B	Agosto	Cupo: 64
Taller A	Octubre	Cupo: 64
Taller B	Noviembre	Cupo: 64
193 periodistas capacitados al final del 2015		



12

RECOMENDACIÓN



## VIGÉSIMO SEGUNDA CONCLUSIÓN

**El grupo de trabajo observa que se han realizado diversas campañas para dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas en la entidad. Sin embargo, se considera que algunos mensajes contenidos en las mismas podrían reproducir estereotipos de género.**

En este sentido, el grupo de trabajo considera de gran importancia crear modelos de comunicación externos (dirigidos a la población en general) e internos (dirigidos a las funcionarias y funcionarios en todos los niveles del sector público) que permitan concientizar en perspectiva de género.

De acuerdo a lo anterior el grupo de trabajo propone generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.

El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.

El componente interno dirigido a las funcionarias y funcionarios de todos los niveles del gobierno del estado de Morelos, deberá tener como objetivo concientizar a los mismos de las obligaciones que tienen en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la vigésimo segunda recomendación del informe son:**

- I La elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm.
- II La inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa.
- III La elaboración de los componentes interno y externo.
- IV Las evidencias de la difusión de dichos componentes
- V La evaluación periódica del impacto de las campañas.

## ACCIONES

El Gobierno del estado de Morelos a través de la coordinación entre la Secretaría de Información y Comunicación, y el Instituto de la Mujer para el Estado, ha establecido objetivos tendientes a promover e incentivar la inclusión de perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación; por medio de acciones de sensibilización en materia derechos humanos, respeto a las víctimas y prevención de la violencia contra las mujeres. Conjuntamente se definió que es necesario incidir en la cultura y contenidos de los medios de comunicación para coadyuvar a la modificación de la imagen social que se tiene de las mujeres, como factor determinante para lograr la igualdad sustantiva.

Para lograrlo partimos de que las políticas de comunicación social son una herramienta de apoyo en la transformación de las prácticas culturales, a partir de estrategias que desalienten el uso de estereotipos de género y fomenten una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de sus aportes a la sociedad.

A partir de lo anterior y atendiendo la décimo segunda recomendación del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, se identifica plenamente la importancia en la práctica de la comunicación social en el estado de Morelos y de contar con un modelo específico de amplio alcance que incluya tanto componentes externos (programa permanente de comunicación social integrado por campañas con énfasis en equidad de género y derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia), como componentes internos ( insumos, actitudes y comportamientos a promover y compartir la información en cada entidad de gobierno y en el gobierno en su conjunto, que promuevan códigos de conducta y guías para la eliminación de contenidos misóginos y discriminatorios).

Esta nueva práctica implica la formulación de un programa y un modelo de comunicación con perspectiva de género, que de inicio, estará aplicado en las campañas y prácticas mediáticas de las dependencias del estado, es decir la agenda que tendrán en su conjunto las Secretarías que integran el Poder Ejecutivo. Así como las actividades de algunos de sus organismos descentralizados como el Instituto Morelense de Radio y Televisión, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, entre otros.

Este Modelo será implementado en cada acción comunicativa, de acuerdo a los contenidos necesarios para cada campaña y acción, con la visión de que el mensaje incida directa o indirectamente en diversos ámbitos, como educativos, familiares, comunitarios, laborales, económicos, etc. para promover la igualdad sustantiva en la sociedad.

En tanto el Programa integra y calendariza las campañas específicas, fundamentadas en lineamientos con perspectiva de género<sup>1</sup>, conformando así el componente externo del Modelo de Comunicación que presentaremos y detallaremos en este documento.

El Modelo de comunicación que se presenta en este documento, se aplica ya en las campañas que coordina la Secretaría de Información y Comunicación (a partir de enero de 2015), además de ser compartido con todos los enlaces de comunicación de las dependencias que integran el Gobierno del estado; para ello, en el marco de los cursos de capacitación que iniciaron el 6 de marzo de este año, se les entregó el documento correspondiente a los lineamientos –decálogos- de uso del lenguaje escrito y gráfico, impreso y digital, los participantes firmaron de recibido, asumiendo el compromiso de aplicar dichos lineamientos, para lo cual se les explicó la política pública en detalle, el modelo y el programa estatal de comunicación a aplicar en las estrategias y acciones comunicativas de sus secretarías.

El programa estatal permanente con perspectiva de género, integra y calendariza las diversas campañas del Gobierno del estado a realizarse durante el año 2015, en las que se promoverán contenidos libres de estereotipos sexistas, promoviendo un lenguaje incluyente, promoción de los derechos humanos, perspectiva de género, entre los que destacan: derecho a la educación, a la salud, derechos sexuales y reproductivos, derecho a una vida libre de violencia, derecho al trabajo, al desarrollo, a la participación política, a un medio ambiente sano, derecho a la información e igualdad de género.

Dicho programa también ha integrado campañas, estrategias y acciones exclusivamente dedi-

<sup>1</sup>Detallados en la décimo primera observación, denominados "Decálogos".

cadadas a promover los derechos de las mujeres y servicios de atención especializados en materia de género como a continuación se mencionan:

### **a) Transmisión de 500 Spots de Radio**

Una estrategia efectiva y de gran cobertura es la transmisión de spots de radio, que contengan información básica de ubicación, promoción y características de los servicios que otorga el IMEM, así como horarios de atención, por lo que se realizó el diseño, producción y transmisión en radio de 500 spots. El Gobierno del estado consideró a este medio como estrategia efectiva en virtud del amplio alcance que tiene en los múltiples sectores de la sociedad, ya que la información queda al alcance incluso de sectores altamente vulnerables, permeando así a la población en general.

El objetivo de esta acción fue brindar a las mujeres del estado de Morelos, mensajes propositivos, claros, no revictimizantes y que ayudarán a una renovación estructural de la imagen del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y los servicios que brinda a la comunidad.

Esta acción estuvo dirigida para que la población directamente beneficiaria fueran mujeres de entre 15 y 45 años, considerando que el IMEM cuenta con antecedentes que señalan que las mujeres que han solicitado sus servicios, en su mayoría oscilan en este rango de edad; sin embargo las personas en las que impacta esta estrategia es en la población en general y tuvo lugar entre octubre de 2014 a enero de 2015.

### **b) Campaña de difusión "Imagina: Sumando Voluntades de Género"**

El objetivo de esta actividad fue difundir los servicios con que cuenta el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, a través de materiales promocionales y de difusión (trípticos, carteles, pulseras, plumas, cilindros y banners).

Esta campaña publicó información sobre los servicios que ofrece el Centro de Atención Externa del IMEM, atendiendo los temas:

- Cultura del buen trato
- Relaciones igualitarias

Se diseñaron, imprimieron y repartieron materiales de la campaña entre las secretarías del Eje-

cutivo, para que a su vez estas la difundieran entre los grupos de población que atienden. Además de que se realizó la presentación de la misma en la Plaza de Armas de Cuernavaca.

*Anexo 41.- Elementos gráficos de la campaña "Imagina"*

### **c) Campaña "Sumando Voluntades de Género"**

El objetivo de esta campaña es promover la cultura del buen trato y relaciones igualitarias libres de violencia, a través de 50 anuncios en medallones de transporte público urbano y suburbano en los municipios de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla. Y se llevó a cabo en octubre de 2014

La campaña tuvo como objetivo abarcar a los municipios con mayor concentración de población y por ende con mayor denuncia de violencia contra las mujeres.

El espíritu de la campaña fue la promoción de los servicios que se brindan en el Centro de Atención Externa, la Unidad Móvil de Atención así como aquellos que brinda la Dirección de Capacitación del IMEM, basado en el posicionamiento de mensajes que promuevan las relaciones igualitarias, cultura del buen trato y el respeto de los derechos de las mujeres; factores que permiten generar desde lo individual las condiciones para la igualdad en lo colectivo. Los temas abordados desde esta campaña fueron:

- Respeto de los derechos de las mujeres
- Cultura del buen trato
- Relaciones igualitarias

*Anexo 42.- Elementos gráficos de la campaña.*

### **d) Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres**

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, celebrado el 25 de noviembre de 2014, se organizó una feria informativa y un programa de actividades con la participación de los tres poderes de gobierno e integrantes de la sociedad civil. Con el objetivo de promocionar la cultura del buen trato, relaciones sanas entre hombres y mujeres y la difusión de programas que ofrece el gobierno de Morelos a mujeres y niñas en el Estado.

Los temas abordados en las distintas actividades del evento, fueron:

- Defensa de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad.
- Libertad de expresión
- Violencia contra mujeres periodistas.
- Cambio social entre generaciones de mujeres.
- Prevención de violencia contra las mujeres.

*Anexo 43.- Elementos gráficos de la campaña.*

### **e) Campaña "Derechos de las mujeres, visión Morelos"**

Esta campaña se realizó del 20 enero al 15 de febrero de 2015, el objetivo fue "censurar" algunos "clichés sociales" que aún permean a la sociedad mexicana, para fomentar la erradicación de patrones culturales sexistas, misóginos o discriminatorios; fortaleciendo el valor y participación de las mujeres para el pleno ejercicio de sus derechos.

*Anexo 44.- Elementos gráficos de la campaña y referencia a DVD IMRyT.*

### **f) Campaña "Derecho de las niñas, en presente y futuro donde todos sus deseos los pueden lograr".**

Se realizará en el mes de abril, en el marco del día de la niña y el niño, y su objetivo es sensibilizar sobre los derechos de las niñas en Morelos, impulsando una cultura del buen trato, no violencia e igualdad de oportunidades.

### **g) Campaña "Verano Activo"**

Como parte del trabajo en red con la Secretaría de Cultura y el DIF Morelos, y en el marco del periodo vacacional de verano, donde se promueven una serie de actividades para el desarrollo, conocimiento y entretenimiento infantil y juvenil; se contempla la difusión y promoción entre los participantes sobre acciones específicas a favor de la igualdad de género. En las sedes donde se impartirán los cursos y talleres, se colocará material gráfico de las campañas previamente realizadas en materia de igualdad (Por los Derechos de las Mujeres y Derechos de las niñas).

Por cuanto a la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres, acorde con el Proigualdad y el Pipasevm:

La Secretaría de Información y Comunicación del Gobierno del Estado de Morelos, como garante de que todos los mensajes y contenidos de las campañas de difusión de las dependencias gubernamentales respeten los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD) y del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres 2014-2018 (PIPASEVM); presenta el siguiente Programa Estatal Permanente de Comunicación para el año 2015.

El programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, integra las 55 campañas de comunicación que han solicitado las Secretarías del Estado, así como los 60 eventos de las mismas a los que se dará puntal cobertura, cabe destacar que estas campañas parten de un trabajo coordinado entre las dependencias, por medio del grupo de expertos en comunicación que se desempeñan en cada Secretaría, denominado "Enlaces de comunicación" y el equipo de especialistas de la Secretaría de Información y Comunicación, capacitados en perspectiva de género y derechos humanos<sup>2</sup>.

Las campañas que se desarrollarán a lo largo del 2015, de acuerdo a la agenda de las dependencias y secretarías que integran el Gobierno del estado, deberán combatir a corto, mediano y largo plazo las causas históricas y estructurales que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres y su entorno, en todos los ámbitos; al tiempo que buscan fomentar una sociedad, igualitaria, incluyente y de derechos, a través de incorporar una perspectiva de género en su lenguaje y contenidos.

El objetivo de las políticas 2015 en la materia, es sensibilizar a los medios de la entidad, especialmente a los de cobertura estatal, en materia de inclusión e igualdad de género y que las propias campañas de difusión de las dependencias estatales ayuden a terminar con la reproducción de imá-

<sup>2</sup>Como se detalló en la décimo primera observación.

genes femeninas discriminatorias que perpetúan sujeción a roles u obligaciones como si fueran exclusivos de las mujeres.

El mensaje de dichas campañas se fundamenta en las recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje, y tienden a fomentar la igualdad jurídica, procuración e impartición de justicia y erradicación de la violencia; de acceso a recursos productivos y a una autonomía económica, de acceso a la totalidad de servicios de salud y derecho a la educación, y de un trato libre de violencia; además de derecho a la participación política y social; de acuerdo a la estrategia y tema individual que cada campaña tenga.

Otro aspecto del propio programa comprende las campañas específicas en materia de género, en las que además de la promoción a la vida libre de violencia se ofrece a las mujeres el conocimiento sobre la localización de los servicios de atención y programas que el Estado les otorga.

*Anexo 45.- Calendario de campañas.*

*Anexo 46.- DVD con spots de algunas campañas.*

Algunas de las campañas que se están realizando en forma coordinada entre la Secretaría de Información y Comunicación, el Instituto de Radio y Televisión y el IMEM, relacionadas directamente con la promoción y difusión de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y con igualdad de oportunidades son:

### ENERO 2015

**Campaña PERMANENTE de maltrato infantil (DIF-Morelos)**

Es permanente en el Estado con la distribución de libros para iluminar, posters, espectaculares y traseros de ruta con los derechos universales para este sector de la población y su conocimiento, en el que se incluyen mensajes con lenguaje incluyente y perspectiva de género.

### CAMPAÑA PERMANENTE "HAGAMOS UN TRATO CONTRA LA TRATA"

Campaña con mensajes de prevención contra la trata de personas, y con ejemplos de actividades que se considera trata de personas y que la población desconoce. Así como difusión de teléfono de denuncia anónima. En el marco del derecho de la mujer a una vida libre de violencia.

### FEBRERO 2015

**EMPRESAS DE LA MUJER (Secretaría de Desarrollo Social)**

Campaña producida con lenguaje de género donde impulsa a la mujer a no depender económicamente de otras personas, dando a conocer su derecho a la igualdad de oportunidades económicas, fortaleciendo el empoderamiento de las mujeres morelenses.

**IMAGINA (en coordinación con el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos)**

Campaña permanente de posicionamiento de la igualdad de género donde se hace hincapié a las oportunidades que existen para todas las personas sin distinción alguna.

### DÍA INTERNACIONAL DEL CONDÓN.

Campaña de concientización sobre el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada de cómo ejercer la sexualidad, así como promoción del derecho de las mujeres a decidir sobre la maternidad.

### MARZO 2015

**NO AL MALTRATO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social)**

Campaña de sensibilización a la población sobre los cuidados, atención, respeto a las personas adultas mayores; en un aspecto de la campaña se dará énfasis al derecho de las mujeres adultas mayores a una vida libre de violencia.

**FISCALÍA DE APOYO A VÍCTIMAS Y REPRESENTACIÓN SOCIAL (en coordinación con Fiscalía del Estado de Morelos)**

Campaña que anuncia la inauguración de este ente gubernamental con el que se busca garantizar los derechos de las víctimas y ofendidos sin distinción de género como parte del derecho a una vida libre de violencia.

**PATRULLA JUVENIL (en coordinación con la Comisión Estatal de Seguridad Pública)**

Campaña de prevención del delito, con actividades para niñas, niños y jóvenes de ambos sexos para realizar gratuitamente actividades de defensa personal, tombling y rappel. Se fomenta la promoción de valores, disciplina y trabajo en equipo para una vida libre de violencia, con énfasis especial a la di-



fusión de los derechos de las mujeres de todas las edades a una vida libre de violencia.

**DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES** (En coordinación con el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos)

Campaña de reflexión y difusión sobre los derechos de las mujeres y de avances alcanzados a favor de la igualdad y la vida libre de violencia. Se acompaña de talleres informativos sobre salud, sexualidad, derechos reproductivos, derecho a la información y a la participación social entre otros.

**EN MI VIDA YO DECIDO** (En coordinación con el Instituto de la Juventud)

Campaña sobre derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como difusión de información en materia de salud femenina.

**ABRIL 2015**

**CONCURSO DE CORTOMETRAJE Vs LA DISCRIMINACIÓN** (En coordinación con el Instituto de la Juventud)

Apoyo y difusión con convocatoria a concurso que tiene como objetivo promover entre las personas jóvenes el derecho a la información, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

**DÍA DEL NIÑO Y DE LA NIÑA** (en coordinación con Sistema DIF, IMEM y Secretaría de Educación)

En el marco de esta celebración se promoverán los derechos de las niñas y niños con mensajes gráficos y escritos que contengan lenguaje incluyente y ayuden a la erradicación de estereotipos y roles de género.

**MAYO 2015**

**SALUD DE LA MUJER** (En coordinación con Secretaría de Salud)

Campaña informativa de prestación de servicios y atención médica para enfermedades de la mujer e información médica general para una vida sana en mujeres y niñas, el mensaje será emitido privilegiando lenguaje no sexista y perspectiva de género. Dando énfasis a la salud como un derecho para que las mujeres tengan un vida plena de oportunidades y libre de violencia.

**OCTUBRE 2015**

**CÁNCER DE MAMA** (En coordinación con la Secretaría de Salud)

Campaña de reflexión sobre la importancia de la autoexploración, motivando el derecho que tienen las mujeres a los servicios de salud para una vida digna.

**NOVIEMBRE 2015**

**MORELOS ES NARANJA** (En coordinación con la Secretaría de Gobierno y el IMEM)

El objetivo es posicionar el hecho de que el acceso a una vida libre de violencia es un derecho de las mujeres reconocido por las leyes nacionales e internacionales; la campaña ayudará a la comunidad a reconocer, fomentar y por ende fortalecer una nueva cultura con perspectiva de género.

Las campañas anteriormente mencionadas, que en su conjunto integran parte del Programa Estatal Permanente de Comunicación para el año 2015, contienen en su diseño, producción y mecanismos de difusión lo estipulado en el Programa Nacional para la Igualdad de oportunidades y no Discriminación contra las mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018, especialmente en la estrategia 2.1<sup>3</sup>, apartado 2.1.9<sup>4</sup>.

## **Modelo de Comunicación por la Igualdad de Género y Derechos de las Mujeres**

Para complementar las acciones requeridas por el grupo de trabajo y mantener una estrategia sólida y permanente que ayude a la transformación de prácticas culturales y la erradicación de estereotipos de género a favor de la igualdad sustantiva, el Gobierno del estado por medio de la Secretaría de Información ha creado un Modelo de Comunicación en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

<sup>3</sup>Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra las mujeres y niñas.

<sup>4</sup>Realizar campañas permanentes para difundir el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y los contenidos de la LGAMVLV.

Desde octubre de 2012, en Morelos se echaron a andar una serie de políticas públicas “destinadas a planificar, establecer y dar seguimiento a acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la gente y fortalecer el tejido social en las comunidades”, tal como se establece en el segundo eje rector del Plan Estatal de Desarrollo Morelos con Inversión Social para la Construcción de Ciudadanía<sup>5</sup>.

El presente Modelo de Comunicación por la Igualdad de Género y Derechos de las Mujeres que hemos titulado Gestión de Opinión Pública a favor de la Equidad de Género y Derechos Humanos de las Mujeres en Morelos, representa un avance significativo en materia de la divulgación y aplicación del lenguaje incluyente, pues como lo establece el Manual de comunicación no sexista: “...el lenguaje, al igual que el resto de las instituciones, contribuye a reproducir esta injusta condición (discriminación de la mujer), al mismo tiempo que la refuerza. Cuando emitimos un mensaje, éste lleva una carga de significaciones que no se limitan al sentido literal del enunciado...”<sup>6</sup>

Para definir esta acción, también recurrimos a la Guía para una comunicación con equidad de género, que a la letra dice: “Si consideramos que el lenguaje es la base de la construcción del pensamiento debemos fijarnos en la utilización que realizamos del mismo a la hora de comunicarnos, esto es, hacer un uso no sexista del lenguaje. Recordemos que en muchas ocasiones son las propias palabras las que son sexistas y androcéntricas, pero en la mayoría de las ocasiones es el uso que las personas hacemos de ellas lo que las hace sexistas”<sup>7</sup>.

Bajo las anteriores consideraciones, nuestro reto

es transitar de expresiones sexistas y discriminatorias, a un lenguaje público, social y de los medios de comunicación que sea incluyente, equitativo y respetuoso de la equidad de género y los derechos de las mujeres.

## Objetivos y alcances del Modelo de Comunicación en Equidad de Género

Implementar y difundir el modelo de comunicación (interno y externo) con perspectiva de género.

**Campaña externa:** Impartición de talleres con perspectiva de género dirigido a periodistas. Las capacitaciones realizadas promovieron acciones orientadas a la adopción del lenguaje incluyente, como una forma para contribuir a la erradicación de las prácticas discriminatorias e incidir en la transformación de las concepciones sociales sobre las mujeres.

**Modelo interno:** Difusión de acciones, estrategias y políticas a favor de la igualdad sustantiva, y la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en instituciones, dependencias, organismos del Gobierno del Estado.

**Normatividad:** Respecto a toda la normatividad existente en la entidad relacionada con la protección de los derechos de las mujeres, para sus políticas públicas y acciones a tomar en materia jurídica, familiar, social, entre otras, el Gobierno del estado y por lo tanto, este Modelo de Comunicación por la Equidad de Género, se remite a las siguientes normas:

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
2. Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
3. Código Penal para el Estado de Morelos;
4. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos;
5. Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
6. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos y su Reglamento;
7. Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y su Reglamento;
8. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos;

<sup>5</sup>Morelos, Poder Ejecutivo, Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018, Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, 6ª época, Num. 5080, 27 de marzo 2013, Cuernavaca, Mor. Pág. 7.

<sup>6</sup>Gobierno del Estado de Oaxaca, Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente. Col. Instituto de la Mujer Oaxaqueña Ediciones, Serie Buenas Prácticas, Oaxaca, Oax. 2008. Pág. 7.

<sup>7</sup>¿Cómo dices? Guía para una comunicación con equidad de Género, ONG Mugarik Gabe, País Vasco, España, 2011.

9. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos y su Reglamento;
10. Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos;
11. Ley de Salud del Estado de Morelos;
12. Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos y su Reglamento;
13. Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos;
14. Ley para Prevenir y Erradicar toda clase de Discriminación en el Estado de Morelos;
15. Reglamento para la aplicación de las Órdenes Protección en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos.

**Modelo Interno:** Dirigido al personal de las instituciones, dependencias y organismos de la administración estatal, mediante materiales de promoción de la equidad de género y prevención y combate a la violencia contra mujeres. Así como de las obligaciones, derechos y responsabilidades de las servidoras y servidores públicos que atienden a las mujeres que requieren los servicios y programas del Gobierno de Morelos.

De igual manera se busca que las personas usuarias conozcan los derechos y servicios a los que tienen acceso por medio de las dependencias públicas, en sitio.

El Gobierno del Estado por medio de la Fiscalía General y tomando como referencia el "Violentómetro", realizado por el Instituto Politécnico Nacional, se dio a la tarea de implementar y difundir este material gráfico y didáctico de concientización, colocándolos en 24 puntos estratégicos donde existe la recepción de denuncias, es decir, las agencias del Ministerio Público; así como en cada una de las fiscalías regionales.

El principal objetivo de la difusión del "violentómetro" consiste en mostrarle a las personas las diferentes manifestaciones de violencia que se encuentran ocultas en la vida cotidiana de mujeres y hombres, y que la mayoría de las veces se confunden o desconocen. Se trata de una herramienta de sensibilización que permite estar alerta para detectar y atender este tipo de prácticas que se llevan a cabo en las relaciones interpersonales y que se viven en los ámbitos de mayor permanencia, como son el familiar, escolar, laboral y en las relaciones de pareja<sup>8</sup>.



IMAGEN 1. "Violentómetro".

Modelo de Comunicación Externo: En su carácter de generador de políticas públicas en los diferentes órdenes sociales y económicos, el Gobierno del Estado propone a empresas y trabajadores de los medios de comunicación la adopción de un Modelo de Comunicación de vanguardia que contemple una nueva cultura de respeto y fomento los derechos de las mujeres.

Bajo esta premisa se definieron talleres dirigidos a comunicadoras y comunicadores, cuyo contenido integra los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación. En los cuales se compartieron lineamientos del Modelo de Comunicación en Gestión de Equidad de Género: Decálogo del Lenguaje Incluyente en medios de comunicación electrónicos e impresos<sup>10</sup>.

Por lo que respecta a la evaluación periódica del Modelo de Comunicación y del impacto de las campañas; una vez que el Modelo opere plenamente se procederá a implementar los mecanismos de evaluación integral de su ejercicio 2015 para considerar los resultados en los programas operativos de trabajo de las áreas de comunicación del Gobierno del Estado para el 2016 y establecer así prácticas de mejora continua en equidad de género.

### **Como parte de los mecanismos de evaluación vigentes, se sometió a un Focus Group la campaña "Derecho de las mujeres"**

**Objetivo:** En su primera etapa, el estudio tuvo como finalidad conocer el impacto y alcance de la Campaña "Derechos de la Mujeres", a partir de un diagnóstico integral de la opinión pública y explorar el grado de conocimiento y comprensión de las habitantes de Morelos sobre el tema abordado en la campaña. Asimismo, detectar las fortalezas y/o debilidades de la campaña.

**Metodología:** La información se obtuvo a partir de una metodología cualitativa (grupo de integración y discusión) para realizar inferencias y lograr un mejor entendimiento del impacto de la campaña.

Se realizó un grupo focal entre mujeres. Las participantes del grupo representaron la diversidad poblacional de Morelos, en términos de edad, sexo, ocupación.

Se realizaron preguntas para gestionar el alcance de los diferentes medios por los que se transmitió la campaña.

Como parte de este ejercicio 7 de cada 9 participantes, manifestaron su agrado por que se emprendan campañas sobre temas de "Derechos de la Mujer", mencionaron que les gustaría ver más acciones como esta.

*Anexo 47.- Informe cualitativo "Percepción e Impacto de la campaña DERECHOS DE LA MUJER en el estado de Morelos".*

La implementación de políticas públicas y acciones a favor de la igualdad sustantiva por medio de las acciones, talleres, estrategias, no sólo se circunscriben a las dependencias del Poder Ejecutivo, sino también a los organismos descentralizados, mencionando específicamente en el caso del Instituto Morelense de Radio y Televisión, pionero y principal mediador público en Morelos que está comprometido con la transmisión de contenidos de interés y servicio a la comunidad, que es además referente nacional la materia, distinguiéndose como una red de comunicación con programación plural, incluyente, que promueve la conciencia y participación ciudadana.

El Instituto Morelense de Radio y Televisión, IMRyT, tiene como política interna la defensa de los derechos humanos fundamentales, y de las libertades consagradas en los tratados internacionales, así como en la Constitución Política del país, de igual manera fomenta la educación cívica y ciudadana, la diversidad cultural y la protección y formación integral de las niñas, niños y adolescentes. Además de ofrecer una barra programática incluyente, diversa, sin estereotipos, ni promoción de roles de género. Dando espacio a contenidos que promueven el respeto a la diversidad sexual, las preferencias y reivindicaciones de género.

De acuerdo a lo anterior, el Estado de Morelos a través del IMRyT ha dado espacio a las actividades y estrategias de comunicación del Instituto de la Mujer, además de participar activamente en la producción y difusión de promocionales, cápsulas, spots, programas de radio y televisión necesarios para reforzar las acciones y campañas necesarias para incidir en el fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

Prueba de ello se encuentra en el Programa Yo soy Morelos, en el que se ha destacado el valor de la mujer con la siguiente temática:

- Ama de casa.
- Taxista.
- Productora de huaraches.
- Productora de tamales.
- Médica tradicional.
- Maestra de escuela.
- Fotógrafa.
- Veterinaria.
- Universitaria.
- Experta en biotecnología.
- Enfermera.

*Anexo 48.- DVD 1, IMRYT, con videos del Programa "Yo soy Morelos".*

En Morelos, por medio del IMRYT, también se han producido series a favor de la igualdad sustantiva, como son:

Serie: Vocero Ciudadano.- este programa en concreto se puede ver en <http://imryt.org/radio/voce-ro-ciudadano/campana-contra-la-violencia-comunitaria-hacia-la-mujer>

Serie: Morelos Trabajando, Instituto de la Mujer.- se puede ver en <https://www.youtube.com/watch?v=KKR8L3KuNmc>

Serie: Voz es.- Con el tema violencia contra la mujer, daños a su salud.- se puede ver en <http://imryt.org/television/voz-es/violencia-contra-la-mujer-danos-su-salud>

Además de la producción de los siguientes spots para concientizar y sensibilizar a la población sobre la siguiente problemática:

- Discriminación a niñas-género.
- Discriminación laboral a mujeres
- Cáncer de mama.
- Cáncer cérvico-uterino.
- Violencia hacia la mujer.

La comprobación de este material se encuentra en el anexo 46, DVD con los spots mencionados. Cabe señalar que derivado de la solicitud que ahora nos ocupa, se realizó la producción del programa "Voz es...mujeres", con la conducción de la Dra. Ivonne Velasco Rotunno, Directora del IMEM, que en este caso entrevistó al Maestro Pablo Navarrete Gutiérrez, Director Jurídico del Instituto Nacional de

las Mujeres, sobre la solicitud de Alerta de Género, lo que logró transparentar el tema ante la sociedad. *Anexo 49.- DVD 5, grabación de programa "Voz es... Mujeres" donde se entrevista a Mtro Pablo Navarrete del INMUJERES.*

Para lograr la definición de políticas públicas, acciones, estrategias, talleres y capacitaciones efectivas, así como el diseño e implementación tanto del Modelo como el Programa de Comunicación con sus respectivos elementos y procesos, se ha requerido de la coordinación interinstitucional de la Secretaría de Comunicación e Información por medio de las Subsecretarías de Comunicación, y Subsecretaría de Información; del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, por medio de la Dirección de Capacitación y enlace Institucional, de la Dirección de Comunicación Social; de la Fiscalía General del Estado por medio de la Dirección de Comunicación Social y Cultura de la legalidad, y del Instituto Morelense de Radio y Televisión, dependencias integradas por especialistas y profesionales, cuya información y curriculum vitae se encuentra a disposición en las páginas:

- <http://imem.morelos.gob.mx/directorio>
- <http://imryt.org/instituto/directorio>
- <http://fiscaliageneral.morelos.gob.mx/>
- <http://sicom.morelos.gob.mx/directorio>

Considerando el peso específico que en esta labor tiene la Secretaría de Información y Capacitación, se procederá a especializar y certificar por medio del IMEM; al Subsecretario de Comunicación y al Director General de Coordinación Editorial de la misma, en manejo de Comunicación Incluyente y estrategias y herramientas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género.

*Anexo 50.- Curriculum Vitae del grupo de especialistas de la Secretaría de Información y Comunicación.*

<sup>8</sup><http://www.genero.ipn.mx/Test/Paginas/Violent%C3%B3metro.aspx>

<sup>9</sup>Detallados en la recomendación décimo primera, en el apartado relacionado con talleres y capacitaciones.

<sup>10</sup>Detallado en vigésimo primera recomendación, como "Decálogo para el lenguaje escrito y lenguaje gráfico".



13

RECOMENDACIÓN

## VIGÉSIMO TERCERA CONCLUSIÓN

**De la información analizada, se constató que, a pesar de que existen diferentes instituciones encargadas de atender la violencia en contra de las mujeres (DIF, IMEM, fiscalías, oficinas de atención a víctimas, entre otras) y que el estado de Morelos planea la creación del Centro de Justicia para Mujeres en Yautepec, así como de cuatro "Ciudades Mujer", la infraestructura con la que cuenta actualmente es insuficiente para atender los casos de violencia, pues tales instituciones no tienen suficiente presupuesto, ni recursos humanos o materiales, por lo que los servicios no se prestan correctamente.**

Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de acceso.

Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto "Ciudad Mujer" y el Centro de Justicia para las Mujeres. Sobre este último, se recomienda impulsar la creación de al menos otro Centro de Justicia. Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la vigésimo tercera recomendación del informe son:**

I La elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones.

II La evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.



# ACCIONES

## Por cuanto a la Décimo Tercera conclusión:

Atento a lo propuesto por el grupo de trabajo al estado de Morelos, y con el objetivo de profesionalizar al personal del IMEM para fortalecer su capacidad de respuesta. El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos el 24 de diciembre de 2014, se dió a la tarea de solicitar la asignación presupuestaria, para fortalecer a dicha institución y mejorar su capacidad de respuesta en el servicio, la cual se elaboró y presentó para su autorización correspondiente, mismo que contemplaba un incremento, el cual fue autorizado.

Finalmente se solicitó a la Junta de Gobierno del IMEM autorización para iniciar el procedimiento que autorice el pago de los salarios propuestos y se presentó ante la Dirección de Desarrollo Organizacional el proyecto del incremento de sueldos para su autorización.

Para dar seguimiento a dicha acción, el IMEM estará verificando que la Dirección de Desarrollo Organizacional autorice el incremento salarial solicitado.

*Anexo 51.- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos 2015 (Formato Digital) y Decreto del Diario Oficial de la Federación.*

## Acciones desde la Fiscalía General del Estado:

Con el propósito de fortalecer la atención, asistencia y protección de las víctimas, la Fiscalía General del Estado creó la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, desapareciendo la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, esto conlleva no solamente un cambio administrativo de nivel, sino también una reestructuración en sus forma de operar, basada en las disposiciones contenidas en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, ya que en ambas determinan los alcances de la política de atención, asistencia y protección de las víctimas, encaminada a su reparación integral del daño causado.

De tal manera, que para cumplir con estas nuevas disposiciones administrativas, operativas y normativas en el ámbito de la perspectiva de género, se creó el "Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de la Violencia", con el propósito de

redefinir los servicios que se otorgarán para reparar de manera integral a las mujeres víctimas del delito, midiendo sus niveles de efectividad y garantizando su seguimiento.

Los servicios que presta la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y representación social son:

1. Asesoría jurídica en materia penal;
2. Asesoría jurídica en materia familiar y civil;
3. Atención psicológica;
4. Inicio de procedimiento de ejecución de sentencias para ser efectiva la reparación del daño;
5. Gestión ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la Reparación del daño a nombre del Estado;
6. Gestión para la atención de servicios de salud;

Así también, se generó la elaboración del plan de fortalecimiento de la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, basada en tres ejes:

1. Recursos Materiales
2. Recursos Humanos
3. Infraestructura

Teniendo como objetivo brindar un servicio eficiente, eficaz, de calidad y con calidez a las mujeres víctimas de violencia, proporcionándoles la atención integral con perspectiva de género, a través de personal capacitado y debidamente calificado, bajo condiciones de privacidad e instalaciones dignas, contemplando accesos para víctimas con capacidades diferentes.

Dentro de las estrategias, se prevé para el mes de abril la reestructuración organizacional del personal de la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, tanto en oficinas centrales como en los módulos de asesoría social y auxilio a víctimas, instalados en los municipios del Estado, tomando en consideración dos aspectos importantes:

- Reestructuración Organizacional.
- Contratación de Nuevo Personal.

Asimismo, se ha contemplado de manera progresiva que para el mes de diciembre del presente año, se realice la contratación y capacitación del per-

sonal y el equipamiento de mobiliario, equipo de cómputo y material didáctico que se requiere para la atención de las mujeres víctimas de violencia, considerando que estos elementos facilitan y estimulan al participante a la integración de conceptos e ideas que se enfocan a lograr la recuperación y superación emocional de las víctimas del delito.

Con esta reestructuración se garantiza el otorgamiento de tres diferentes modalidades:

- a) Terapia de grupo, son espacios de intercambio de experiencias a través del diálogo, donde se expresan y comparten sentimientos de una manera libre y confiable.
- b) Terapia individual, se brinda a las víctimas de un delito y a sus familiares para lograr estabilidad emocional que se ha visto vulnerada con motivo de la victimización.
- c) Trabajo en ludoteca, es un espacio especialmente diseñado donde se trabaja con niños y niñas, donde se evita la revictimización de los menores al expresar sus emociones a través del juego del delito del que han sido objeto.

Ahora bien, por cuanto al fortalecimiento del nuevo personal para la Fiscalía de Apoyo a Víctimas se plantea que de manera progresiva para el mes de diciembre de la presente anualidad, la contratación del siguiente personal de acuerdo al siguiente cuadro:

Área de Prevención y Auxilio a Víctimas	Área de Orientación
5 Psicólogas	5 Secretarias
3 Secretarias	1 Auxiliar Contable
	1 Auxiliar Administrativo
	15 Asesores Jurídicos
	5 Auxiliares del Ministerio Público

**CUADRO 1.** Contratación de Personal para la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social.

Por lo que se refiere a la Infraestructura, se fortalecerá la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social de la siguiente manera:

- a) **Se tiene programado para el mes de mayo del presente año, el cambio de sede de la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social**, tomando en consideración el adecuado acceso a víctimas con capacidades diferentes.
- b) **Ludoteca:** Es un espacio lleno de oportunidades infantiles, encontrando desde la gratificación del juego, hasta el logro del apego escolar, de ahí que mucho material sea similar al del ambiente escolar, ya que al ser víctimas de violencia, es necesario reincorporarlos escolar y socialmente a través de la terapia lúdica, motivo por el cual se debe contar con el espacio digno para cumplir con este proceso.
- c) **Cubículos de Terapia Individual:** donde la discreción y la confiabilidad sean prioridad en los espacios.
- d) **Sala para los Grupos:** Son tres tipos de actividad: Grupos de Autoayuda, Encuentro y Reflexión y Taller de Escritura, mismos que duran aproximadamente tres meses cada uno.
- e) **Remodelación de los cubículos de H. Cuautla y Jojutla, Mor.,** del área de psicología, como en asesoría jurídica.

Con respecto a los diferentes módulos de Asesoría Social **se fortalecerán de manera progresiva durante todo el año**, de la siguiente manera:

- 1.- Xochitepec:** Para brindar la asesoría jurídica a las víctimas se tiene programado la habilitación de **un cubículo que cuenta con privacidad para la víctima.**
- 2.- Sector Central:** Se contará con varios cubículos; toda vez, que el espacio está muy reducido para brindar una adecuada asesoría a las víctimas, por lo que, se solicitó mediante el oficio FAVyRS/0277/2015 de fecha 30 de enero 2015, que el área que ocupaba el almacén en la Fiscalía General sea rehabilitado para brindar privacidad, comodidad y un acceso adecuado a las víctimas con capacidades diferentes.

**3.- Tetecala:** Se instalará un cubículo para brindar la asesoría jurídica a las víctimas, en virtud que se brinda el servicio en un pasillo que presta el Tribunal Superior de Justicia.

**4.- Jojutla:** Se instalarán dos módulos más amplios para las áreas familiar y penal, para brindar asistencia jurídica a las víctimas.

**5.- Yautepec:** En el módulo en materia penal se reparó la instalación eléctrica, **esto era necesario para poder brindar el servicio de calidad.**

**6.- Cuautla:** En este módulo también se ampliará el espacio con tres divisiones, para darles la con-

fianza a las víctimas que expongan su problemática sin ser escuchadas por las demás personas. De igual forma se instalará un cubículo en la Fiscalía Regional de la Zona Oriente, **para brindar la atención a las víctimas con la calidad y la secrecía que requiere cada asunto, además de que la víctima pueda expresar su problemática con confianza y privacidad.**

**7.- Jonacatepec:** Se tiene programado un cubículo amplio con cuatro divisiones, brindando a las víctimas la privacidad necesaria.

**8.- Jiutepec:** Se instalará dos cubículos, para ampliar los espacios a los servidores públicos.

ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Reingeniería de procesos y organización de la fiscalía de apoyo a víctimas											
Elaboración del plan de fortalecimiento de la fiscalía de apoyo a víctimas											
Integración y capacitación de los 25 asesores jurídicos											
Inauguración de la nueva sede de la fiscalía de apoyo a víctimas con el equipamiento nuevo											
Capacitación del personal de la fiscalía para aplicar el nuevo modelo único de atención											
Entrega de uniformes											
Contratación del personal											
Reporte bimestral del cumplimiento de la recomendación y evaluación de los resultados.											
Reporte del fortalecimiento de los módulos de asesoría social en los diversos municipios											

Calendario 1. Evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.

Con el propósito de mejorar la atención a las mujeres víctimas de la violencia se creó la Fiscalía de Investigación de Delitos cometidos en contra de las mujeres y niñas con sede en el Hospital de la Mujer en Yautepec, Morelos, con ello se busca brindar de manera articulada, atención médica especializada y penal a las víctimas bajo los protocolos y lineamientos que se establecen en los Centros de Justicia para Mujeres y los emitidos por la Fiscalía del Estado.

Por cuanto a la recomendación que formula el grupo de trabajo al estado de Morelos, respecto a la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento:

Con la finalidad de favorecer el respeto, goce y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el Gobierno del Estado de Morelos impulsa la creación e inicia la operación del primer Centro de Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en la zona metropolitana para agosto del presente año, este centro estará ubicado en el inmueble de Av. Morelos Sur 70, colonia Chipitlan, C. P. 62070, Cuernavaca, Morelos. 1182 m2; este inmueble será remodelado, acondicionado y equipado para albergar el centro y se estima que beneficie al 49% de mujeres que viven en la zona metropolitana.



Av. Morelos Sur 70, Colonia Chipitlán. C.P. 62070, Cuernavaca, Morelos. 1182 m2  
 \$5,000.000 REMODELACION  
 \$8,537.680 EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN  
 \$13,537.680 MONTO ASIGNADO

Municipio	Población mujeres y niñas
Cuernavaca	192,267
Jiutepec	102,187
Temixco	55,752
Emiliano Zapata	42,724
Tepoztlán	21,338
Huitzilac	8,813
Xochitepec	31,221
<b>Total de población de mujeres beneficiadas: 49%</b>	<b>445,489</b>

También se está realizando el proyecto ejecutivo para la construcción de la primera etapa del segundo centro de justicia para las mujeres en la zona oriente para ser concluida en este año, en el inmueble ubicado en la colonia ampliación de Santa Rosa, Municipio de Yautepec, Morelos, se tiene proyectado concluirse en el año 2016 y se estima beneficiará al 33% de mujeres que viven en esta región.



Colonia Ampliación Santa Rosa Yautepec, Morelos. 1,500 m2  
 2015 CONSTRUCCIÓN DE 1ra ETAPA  
 \$15,037.680 MONTO ASIGNADO

Municipio	Población mujeres y niñas
Yautepec	50,246
Cuatla	91,531
Tlayacapan	8,441
Atlatlahuacan	9,655
Ayala	40,680
Axochiapan	17,237
Jantetelco	8,017
Jonacatepec	7,602
Ocuituco	8,585
Temoac	7,725
Tepalcingo	13,066
Tetela del Volcán	9,931
Totolapan	5,542
Tlalnepantla	3,306
Yecapixtla	23,842
Zacualpan de Amilpas	4,635
<b>Total de población de mujeres beneficiadas: 33%</b>	<b>289,373</b>

Por otra parte, estamos realizando las gestiones con las presidentas y presidentes municipales para proyectar la construcción de un tercer centro en la zona sur poniente para el año 2016, que se estima beneficiará al 18% de las mujeres que viven en la zona.

*Anexo 52.- Reporte de avances con evidencia de la construcción y remodelación de los Centros de Justicia para Mujeres en Cuernavaca, Yautepec y Jojutla.*

Por cuanto al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, las mujeres víctimas de violencia serán recibidas en las instalaciones ubicadas en la calle Bajada Chapultepec y actualmente se dignifico dicha atención acercando los servicios a un lugar con mayor accesibilidad y mejores instalaciones en beneficio de las mujeres y a la sociedad Morelense que lo requiera, asimismo, estos servicio se centralizaron en la nuevas instalaciones contando con espacios dignos para que el personal de la Procuraduría del Menor y la Familia y demás Unidades Administrativas proporcionen servicio con mayor calidad, asimismo, se facilitó un espacio igualmente digno para personal de una Agencia del Ministerio Publico con la finalidad de evitar traslados innecesarios de aquellas personas víctimas de violencia a otras Agencias de Ministerios Público o a la propia Fiscalía General de Justicia, logrando con ello el fortalecimiento de esta Institución<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>link de nuevas instalaciones  
[www.youtube.com/watch?v=hNBy4CiidGY](http://www.youtube.com/watch?v=hNBy4CiidGY).

**14**

**RECOMENDACIÓN**



## VIGÉSIMO CUARTA CONCLUSIÓN

**El grupo de trabajo constató que no existe adecuada coordinación entre las autoridades que integran el SEPASE, lo que repercute en la operación y funcionamiento de dicho sistema.**

Se propone fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran.

Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la vigésimo cuarta recomendación del informe son:**

I La publicación del programa.

II El establecimiento de un calendario de trabajo de SEPASE.

III Los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.



# ACCIONES

## Por cuanto a la Décimo Cuarta Conclusión:

El Gobierno del estado de Morelos, a través del SEPASE, realiza el Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, que tiene como objetivo la instrumentación de una coordinación única, cuyo mecanismo facilite la articulación de los ejes de acción, así como los instrumentos, servicios y políticas públicas. Dando cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en las Convenciones Internacionales Belem Do Pará, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración y Programa de Acción de Viena; así como lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos (LAMVLVEM).

El Gobierno del estado, el 8 de mayo de 2014 publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el primer Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el 18 de febrero de 2015 a través del SEPA-SE, en la Sesión Ordinaria Vigésimo Segunda, se

aprobó la actualización del mismo, tal y como se acredita en el Anexo 53 que se agrega al presente, atendiendo las recomendaciones del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM.

La actualización del Programa Estatal fue enviada el 27 de febrero de 2015, por oficio a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), para posteriormente ser publicado por el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y que sea difundido a todas las dependencias y medios de comunicación, como se señala en el anexo 54.

*Anexo 53.- Minuta de trabajo de SEPASE con aprobación del Programa,*

*Anexo 54.- Oficio de envío para aprobación por la CEMER.*

En dicha sesión se puso a consideración la propuesta de nuevos representantes y la reestructuración de las comisiones, ejes, estrategias y líneas de acción, con el objetivo de atender la problemática social de la violencia contra las mujeres, acorde a la situación actual, tal y como se indica en los cuadros del 1 al 7.

Comisión	Preside	Revisa
Prevención	Secretaría de Educación	Eje de Prevención
Atención	Secretaría de Salud	Eje de Atención
Sanción	Fiscalía General del Estado de Morelos	Eje de Sanción
Erradicación	Secretaría de Gobierno	Eje de Sanción

CUADRO 1. Comisiones y Ejes de Acción.

Comisión	Dependencias	Invitadas
<b>Prevención</b>	<p><b>Preside:</b> Secretaría de Educación.</p> <p><b>Conformada por:</b> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, IMEM, Comisión de Seguridad Pública, Sría. de Hacienda, IDEFOMM, Sría. de Salud, Sría. de Información y Comunicación, Comisión de Equidad de Género del Congreso del Edo.</p>	<p>IMJUVE</p> <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos</p> <p>Secretaría de Cultura</p> <p>CRIM</p>
<b>Atención</b>	<p><b>Preside:</b> Secretaría de Salud.</p> <p><b>Conformada por:</b> IDEFOMM, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, IMEM, Sría de Hacienda, Comisión Estatal de Seguridad Pública, Comisión de Equidad y Género, Fiscalía General del Estado de Morelos.</p>	<p>Tribunal Superior de Justicia</p> <p>Un/una Comisionada integrante del Consejo de la Comisión Ejecutiva Estatal</p> <p>Coordinación Estatal de Reinserción Social</p>
<b>Sanción</b>	<p><b>Preside:</b> Fiscalía General del Estado de Morelos.</p> <p><b>Conformada por:</b> Comisión Estatal de Seguridad Pública, IMEM.</p>	<p>-Tribunal Superior de Justicia,</p> <p>-Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos</p> <p>-Comisión de Derechos Humanos</p> <p>-CRIM</p> <p>-INEGI</p> <p>-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>-Comisión de Equidad y Género</p> <p>-Secretaría de Hacienda</p>
<b>Erradicación</b>	<p><b>Preside:</b> Secretaría de Gobierno.</p> <p><b>Conformada por:</b> IDEFOMM, IMEM, Sría de Hacienda, Consejería Jurídica.</p>	<p>CRIM</p> <p>INEGI</p> <p>Tribunal Superior de Justicia</p> <p>Secretaría de Información y Comunicación</p>

CUADRO 2. Comisiones SEPASE.

<b>Eje de Prevención</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Estrategias</b>
<p><b>Llevar a cabo las acciones para prevenir actos de violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, incidiendo en las causas que puedan ponerlas en estado de riesgo.</b></p>	<p>1. Asegurar la sensibilización, capacitación y profesionalización de las servidoras y los servidores de los poderes públicos de Gobierno Estatal, a fin de que sean un agente estratégico en las acciones para la eliminación de la discriminación por género y en la prevención de la violencia contra las mujeres, y eviten su re-victimización en el ámbito institucional.</p>
	<p>2. Promover que los poderes públicos de Gobierno Estatal, así como en las diversas organizaciones de la sociedad, como escuelas, empresas, clubes sociales, entre otros, se instauren modelos de prevención integral de la violencia contra las mujeres.</p>
	<p>3. Involucrar en las acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres a las organizaciones de la sociedad civil, prioritariamente aquellas que trabajan desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.</p>
	<p>4. Fortalecer la coordinación institucional entre las distintas instancias públicas, a fin de potenciar los esfuerzos que impulsan para prevenir la violencia contra las mujeres.</p>
	<p>5. Promover condiciones de trabajo digno para las servidoras y los servidores públicos que son responsables directas de las políticas públicas dirigidas a la vigencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>

**CUADRO 3.** Objetivos y Estrategias del Programa Integral Eje Prevención.

Eje de Atención	
Objetivo	Estrategias
<p><b>Atender a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia contra las mujeres, de manera gratuita, especializada, expedita, diligente y con calidad y calidez, a fin de restituir sus derechos y propiciar procesos de autonomía, empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.</b></p>	<p>1. Fortalecer la atención especializada y gratuita a las mujeres víctimas de violencia, implementando, para los distintos ámbitos de ocurrencia, modelos de atención que incluyan servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales integrales, no revictimizantes y apegados al marco legal que tutela los derechos de las mujeres y la perspectiva de género.</p>
	<p>2. Garantizar la seguridad e integridad de las mujeres víctimas de violencia que acuden a solicitar servicios de atención, así como de las víctimas indirectas y las personas que forman parte de sus redes de apoyo.</p>
	<p>3. Impulsar procesos para el empoderamiento y autonomía de las mujeres víctimas de violencia.</p>
	<p>4. Difundir permanentemente los servicios de las instancias especializadas de atención pública, privada y civil para las mujeres víctimas de violencia.</p>
	<p>5. Fortalecer la coordinación institucional entre el Estado y los Municipios, así como entre las distintas instancias públicas, privadas y civiles que tienen funciones de atención a mujeres víctimas de violencia.</p>
	<p>6. Ofrecer atención especializada a las personas que ejerzan, provoquen o generen violencia contra las mujeres exclusivamente en el ámbito familiar, observando los lineamientos establecidos en la Ley.</p>
	<p>7. Generar información estadística sobre la atención y promover investigación orientada a ampliar el conocimiento sobre mejores métodos para la atención de la violencia contra las mujeres.</p>

**CUADRO 3.** Objetivos y Estrategias del Programa Integral Eje Atención.

<b>Eje de Sanción</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Estrategias</b>
<p><b>Desplegar las acciones necesarias para hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las mujeres víctimas de violencia en los ámbitos de la procuración e impartición de la justicia.</b></p>	<p>1. Garantizar a las mujeres víctimas directas e indirectas de violencia la reparación del daño, así como la protección y restitución de sus derechos.</p>
	<p>2. Garantizar la seguridad e integridad de las víctimas y denunciantes de violencia, así como de sus defensoras (es), a lo largo de todo el proceso de administración y procuración de justicia.</p>
	<p>3. Brindar a las mujeres víctimas de violencia servicios de administración y procuración de justicia gratuitas, prontas y expeditas, así como procesos de investigación no revictimizantes, con perspectiva de género y derechos humanos.</p>
	<p>4. Garantizar la debida diligencia de las autoridades para investigar y ejecutar sanciones dictadas en todos los delitos y prácticas de violencia contra las mujeres.</p>
	<p>5. Fomentar la denuncia y la sanción de todas las prácticas y delitos de violencia contra las mujeres en todos los tipos y modalidades que contempla la legislación del estado de Morelos.</p>
	<p>6. Fortalecer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil e instancias privadas que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia.</p>
	<p>7. Generar, administrar y mantener actualizado un sistema de información sobre el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia en el estado de Morelos, así como promover investigación orientada a ampliar el conocimiento sobre el acceso a la justicia, a fin de contar con elementos para el mejoramiento de las políticas en la materia, para hacerlas más eficaces y eficientes.</p>

**CUADRO 3.** Objetivos y Estrategias del Programa Integral Eje Sanción.

<b>Eje de Erradicación</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Estrategias</b>
<p><b>Desplegar acciones para eliminar la discriminación y todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos.</b></p>	<p>1. Promover la realización de estudios e investigaciones con perspectiva de género sobre la violencia contra las mujeres, que permitan conocer las causas, motivaciones, factores, manifestaciones, consecuencias, daños, así como su frecuencia, incidencia y gravedad en diversos ámbitos sociales y en grupos de población en específico.</p>
	<p>2. Promover mediante políticas de comunicación social la vigencia de relaciones de igualdad de género, masculinidades no violentas y la erradicación de estereotipos de género.</p>
	<p>3. Generar, administrar y mantener actualizado un sistema de información sobre las zonas del estado de Morelos en que exista violencia contra las mujeres arraigada o violencia feminicida.</p>
	<p>4. Implementar procesos de monitoreo y evaluación de las servidoras y los servidores públicos adscritos a los cuerpos de seguridad, procuración de justicia y atención a la violencia contra las mujeres, para asegurar que brinden los servicios desde la perspectiva de género y derechos humanos, y respetando la normatividad que tutela el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>
	<p>5. Impulsar la armonización de las leyes del estado de Morelos y de las normas que rigen la dinámica organizacional interna de los poderes públicos de gobierno estatal, con base en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, establecido en el marco legal internacional y nacional de los derechos de las mujeres.</p>

**CUADRO 3.** Objetivos y Estrategias del Programa Integral Eje Erradicación.

Estrategia	Línea de Acción	Dependencia
<p>1. Asegurar la sensibilización, capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos de los poderes públicos de Gobierno Estatal, a fin de que sean un agente estratégico en las acciones para la eliminación de la discriminación por género y en la prevención de la violencia contra las mujeres, y evitar la revictimización en el ámbito institucional.</p>	<p>Programa de formación en Género, Violencia, No discriminación y Derechos Humanos de las Mujeres dirigido a Cuerpo policiaco, transportistas, áreas de prevención municipales.</p>	<p>Comisión Estatal de Seguridad Pública</p>
	<p>Subprograma anual de capacitación para servidores operativos de las dependencias del SEPASE que dan atención a mujeres víctimas de la violencia.</p>	<p>Todas las dependencias del SEPASE</p>
	<p>Programa de Capacitación Permanente: Sensibilización en género, Violencia contra las Mujeres y Lenguaje Inuyente.</p>	<p>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</p>
	<p>Profesionalización del personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, encargados de acciones preventivas, a través de capacitaciones y talleres en Perspectiva de género.</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</p>
	<p>Capacitar a enlaces municipales del Sistema DIF en prevención de la violencia familiar, violencia en el noviazgo y violencia sexual.</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</p>
<p>2. Promover que los poderes públicos de Gobierno Estatal, así como en las diversas organizaciones de la sociedad, se instauren modelos de prevención integral de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Programa de prevención de la violencia a población abierta.</p>	<p>Comisión Estatal de Seguridad Pública</p>
	<p>Programa de prevención de la violencia a población abierta.</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</p>
	<p>Capacitar a niños, niñas y adolescentes, mujeres y hombres en prevención de la violencia familiar y violencia sexual.</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</p>
	<p>Programa de prevención de violencia de género en medio superior a través de foros, talleres capacitaciones a profesorado de la escuela: DGTA, CECyTE, COBAEM.</p>	<p>Secretaría de Educación</p>
	<p>Programa de prevención de violencia de género en nivel Superior a través de foros, talleres capacitaciones a profesorado de la escuela: UPEMOR y UTSEM.</p>	<p>Secretaría de Educación</p>

CUADRO 4. Líneas de Acción Prevención.

Estrategia	Línea de Acción	Dependencia
<p>1. Fortalecer la atención especializada y gratuita a las mujeres víctimas de violencia, implementando, para los distintos ámbitos de ocurrencia, modelos de atención que incluyan servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales integrales, no revictimizantes y apegados al marco legal que tutela los derechos de las mujeres y la perspectiva de género.</p>	<p>Integral el Modelo de Atención Único en las dependencias que conforman el SEPASE.</p>	<p>Secretaría de Salud.</p>
	<p>Elaboración de protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia a la mujer para el Estado de Morelos.</p>	<p>Comisión Estatal de Seguridad Pública</p>
	<p>Creación de grupos especializados de atención a la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Comisión Estatal de Seguridad Pública</p>
<p>2. Garantizar la seguridad e integridad de las mujeres víctimas de violencia que acuden a solicitar servicios de atención, así como de las víctimas indirectas y las personas que forman parte de sus redes de apoyo.</p>	<p>Ordenes de protección.</p>	<p>Comisión Estatal de Seguridad Fiscalía PDMYF</p>
<p>3. Impulsar procesos para el empoderamiento y autonomía de las mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Cursos.</p>	<p>IMEM Secretaría de Salud</p>
<p>4. Difundir permanentemente los servicios de las instancias especializadas de atención pública, privada y civil para las mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Trípticos, Dípticos, Carteles, Pagina web.</p>	<p>Todas las Dependencias de la APE</p>
<p>5. Fortalecer la coordinación institucional entre el Estado y los Municipios, así como entre las distintas instancias públicas, privadas y civiles que tienen funciones de atención a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Convenio de Colaboración, Acuerdos.</p>	<p>Todas</p>

**CUADRO 5.** Líneas de Acción Atención.



Estrategia	Línea de Acción	Dependencia
<p>1. Garantizar a las mujeres víctimas directas e indirectas de violencia la reparación del daño, así como la protección y restitución de sus derechos.</p>	<p>Perfeccionar y fortalecer el diseño actual del protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección.</p>	<p>IMEM Fiscalía General del Estado de Morelos Comisión Estatal de Seguridad Pública</p>
	<p>Difundir entre las Dependencias que conforman el PASE así como al personal de la Fiscalía General encargado de la atención a mujeres víctimas de violencia el Protocolo Femicidio.</p>	<p>Fiscalía General del Estado de Morelos</p>
	<p>Coordinar los trabajos interinstitucionales para diseñar el modelo único de sanción.</p>	<p>IMEM Tribunal Superior de Justicia Fiscalía General del Estado de Morelos</p>
	<p>Crear una unidad especializada para la atención a las mujeres víctimas de violencia doméstica.</p>	<p>Comisión Estatal de Seguridad Pública</p>
<p>2. Garantizar la seguridad e integridad de las víctimas y denunciantes de violencia, así como de sus defensoras y defensores, a lo largo de todo el proceso de administración y procuración de justicia.</p>	<p>Coordinar los trabajos interinstitucionales para diseñar el modelo único de sanción.</p>	<p>IMEM Tribunal Superior de Justicia Fiscalía General del Estado de Morelos</p>
	<p>Impartir capacitación continua al personal encargado de la atención a mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y Fiscalía General.</p>	<p>IMEM Fiscalía General del Estado de Morelos Comisión Estatal de Seguridad Pública</p>

**CUADRO 6.** Líneas de Acción Sanción.

Estrategia	Línea de Acción	Dependencia
<p>3. Brindar a las mujeres víctimas de violencia servicios de administración y procuración de justicia gratuitas, prontas y expeditas, así como procesos de investigación no revictimizantes, con perspectiva de género y derechos humanos.</p>	<p>Perfeccionar y fortalecer el diseño actual de los protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia familiar y de delitos sexuales.</p>	<p>Fiscalía General del Estado de Morelos IMEM</p>
	<p>Crear un protocolo de actuación policial en materia de violencia de género.</p>	<p>Comisión Estatal de Seguridad Pública</p>
	<p>Impartir capacitación continua al personal encargado de la atención a mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y Fiscalía General.</p>	<p>Fiscalía General del Estado de Morelos IMEM Comisión Estatal de Seguridad Pública</p>
<p>4. Garantizar la debida diligencia de las autoridades para investigar y ejecutar sanciones dictadas en todos los delitos y prácticas de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Coordinar los trabajos interinstitucionales para diseñar el modelo único de sanción.</p>	<p>IMEM Tribunal Superior de Justicia Fiscalía General del Estado de Morelos</p>
<p>5. Fomentar la denuncia y la sanción de todas las prácticas y delitos de violencia contra las mujeres en todos los tipos y modalidades que contempla la legislación del Estado de Morelos.</p>	<p>Impartir capacitación continua al personal encargado de la atención a mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y Fiscalía General.</p>	<p>Fiscalía General del Estado de Morelos IMEM Comisión Estatal de Seguridad Pública</p>
	<p>Coordinar los trabajos interinstitucionales para diseñar el modelo único de sanción.</p>	<p>IMEM Tribunal Superior de Justicia Fiscalía General del Estado de Morelos</p>
<p>6. Fortalecer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil e instancias privadas que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Coordinar los trabajos interinstitucionales para diseñar el modelo único de sanción.</p>	<p>IMEM Tribunal Superior de Justicia Fiscalía General del Estado de Morelos</p>
<p>7.- Generar, administrar y mantener actualizado un sistema de información sobre el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia en el Estado de Morelos, así como promover investigación orientada a ampliar el conocimiento sobre el acceso a la justicia, a fin de contar con elementos para el mejoramiento de las políticas en la materia, para hacerlas más eficaces y eficientes.</p>	<p>Dar seguimiento a la implementación del Sistema del Banco de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres(BANAVIM) y proporcionar la información estadística de cada dependencia para alimentar al BANAVIM.</p>	<p>Fiscalía General del Estado de Morelos IMEM Comisión Estatal de Seguridad Pública Tribunal Superior de Justicia</p>

CUADRO 6. Líneas de Acción Sanción.

Estrategia	Línea de Acción	Dependencia
Promover la realización de estudios e investigaciones con perspectiva de género sobre la violencia contra las mujeres, que permitan conocer las causas, motivaciones, factores, manifestaciones, consecuencias, daños, así como su frecuencia, incidencia y gravedad en diversos ámbitos sociales y en grupos de población en específico.	Impulsar que las instituciones de educación superior destinen recursos para la investigación de la violencia contra las mujeres. Promover y apoyar la creación y fortalecimiento de una red de investigación de la violencia contra las mujeres, a través de foros de discusión y análisis.	UAEM CRIM INEGI IMEM
Promover mediante políticas de comunicación social la vigencia de relaciones de igualdad de género, masculinidades y la erradicación de estereotipos de género.	Impulsar programas de lenguaje incluyente para comunicación social de los municipios. Promover campañas libres de estereotipos de género e incluyentes en el estado de Morelos. Ejecutar acciones de difusión de los servicios orientados a garantizar una vida libre de violencia de las mujeres que ofrecen los municipios.	IDEFOMM Secretaría de Comunicación e Información IMEM
Generar, administrar y mantener actualizado un sistema de información sobre las zonas del estado de Morelos en que exista violencia contra las mujeres arraigada o violencia feminicida.	Diagnóstico, base de datos.	IMEM Todas las dependencias y los municipios
Implementar procesos de monitoreo y evaluación de las servidoras y los servidores públicos adscritos a los cuerpos de seguridad, procuración de justicia y atención a la violencia contra las mujeres, para asegurar que brinden los servicios desde la perspectiva de género y derechos humanos, respetando la normatividad que tutela el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Evaluación periódica.	IMEM CRIM UAEM OC'S
Impulsar la armonización de las leyes del estado de Morelos y de las normas que rigen la dinámica organizacional interna de los poderes públicos de gobierno estatal, con base en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, establecido en el marco legal internacional y nacional de los derechos de las mujeres.	Impulsar agenda legislativa que contribuya a la plena vigencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Impulsar agenda legislativa municipal para incorporar la perspectiva de género en sus bandos y sus manuales.	Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado Consejería Jurídica IMEM

**CUADRO 7.** Líneas de Acción Erradicación.

Por cuanto al establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, se conformó un calendario de reuniones ordinarias y sesiones de trabajo, donde se dará seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Integral, el cual se detalla en el cuadro 8 y 9.

<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
<b>Vigésima Segunda</b>	<b>13 de marzo de 2015</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>Vigésima Tercera</b>	<b>10 de julio de 2015</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>Vigésima Cuarta</b>	<b>27 de noviembre de 2015</b>	<b>10:00 hrs.</b>

**CUADRO 8.** Calendario de Sesiones Ordinarias SEPASE.

<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
<b>30 de enero</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>27 de febrero</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>27 de marzo</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>24 de abril</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>29 de mayo</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>26 de junio</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>31 de julio</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>28 de agosto</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>25 de septiembre</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>30 de octubre</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>27 de noviembre</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>11 de diciembre</b>	<b>10:00 hrs.</b>

**CUADRO 9.** Calendario de Trabajo SEPASE.

Como parte de la implementación del Programa Integral, durante el periodo de septiembre a diciembre de 2014, las comisiones del SEPASE se han dado la tarea de realizar las acciones que a continuación se señalan, mismas que han permitido fortalecer la coordinación entre las autoridades que integran el SEPASE, favoreciendo la operación y funcionamiento articulado del sistema.

1. Capacitación, Profesionalización y Trabajo en Redes<sup>1</sup>
2. Creación de Protocolos de Investigación<sup>2</sup>
3. Creación y modificación de Protocolos de Atención<sup>3</sup>
4. Implementación del Modelo de Atención Único<sup>4</sup>
5. Grupos CONVIVEMH<sup>5</sup>
6. Acciones encaminadas a la Reparación Integral a las mujeres víctimas de violencia feminicida<sup>6</sup>
7. Homologación de criterios para la operatividad coordinada por parte de las Fiscalías del Estado<sup>7</sup>
8. Acciones de implementación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres para alimentar al BANAVIM<sup>8</sup>
9. Implementación del Registro Administrativo de Órdenes de Protección<sup>9</sup>
10. Implementación de campañas de difusión encaminadas a la protección de los derechos humanos de las niñas y mujeres<sup>10</sup>
11. Acciones encaminadas para la construcción del Centro de Justicia para Mujeres en Cuernavaca, Yautepec y Zona sur-poniente<sup>11</sup>
12. Fortalecimiento del SEPASE mediante la actualización del Programa Estatal:

Asimismo, se realizaron acciones específicas por parte de las Comisiones que integran el SEPASE

para la implementación del Programa.

Por parte de la Comisión de Prevención, la Secretaría de Educación impulsó como medida de prevención la reforma al artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Morelos, publicada el 10 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el cual señala en su fracción XXIII lo siguiente: "promover una cultura de igualdad de género desde la infancia a través de la literatura didáctica, actividades lúdicas, talleres escolares y otro tipo de actividades que permitan cambiar actitudes estereotipadas sobre los roles de género".

Por parte de la Comisión de Sanción, presidida por la Fiscalía General como parte del análisis realizado en el 2014, se creará este año el Modelo Único de Sanción, al que se refiere los artículos 21 y 35 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. Durante este proceso serán coadyuvantes en la Comisión de Sanción: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado, el Centro Regional de Investigación Multidisciplinaria, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, la Secretaría de Hacienda, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

Por parte de la Comisión de Atención, presidida por el Sector Salud, como resultado de las mesa de trabajo realizadas en el 2014, se reforzaron los servicios especializados del Proyecto de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra la Mujer.

Por parte de la Comisión de Erradicación, a través del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y con apoyo del PAIMEF 2015, se difundirán acciones que contribuyan a la promoción e imple-

<sup>1</sup>Véase Segunda Conclusión.

<sup>2</sup>Véase Tercera Conclusión.

<sup>3</sup>Véase Cuarta Conclusión.

<sup>4</sup>Véase Quinta Conclusión.

<sup>5</sup>Véase Sexta Conclusión.

<sup>6</sup>Véase Séptima Conclusión.

<sup>7</sup>Véase Octava Conclusión.

<sup>8</sup>Véase Novena Conclusión.

<sup>9</sup>Véase Décima Conclusión.

<sup>10</sup>Véase Décimo Segunda Conclusión.

<sup>11</sup>Véase Décimo Tercera Conclusión y Anexo 55.- Proyecto de Fiscalía Especializada.

mentación de las Unidades de Género en las instituciones que integran el SEPASE, para institucionalizar la perspectiva de género en el ejercicio de la función pública. Asimismo, se contratará a una consultoría especializada externa que evaluará la implementación del Modelo de Atención Único, a fin de sentar las bases para su perfeccionamiento, hasta lograr una adecuada coordinación entre las dependencias que integran el SEPASE.

La difusión del Programa Estatal del SEPASE, será realizada por medio de las Secretaría de Información y Comunicación. La estrategia de difusión se realizará en dos sentidos; para medios de comunicación y materiales de divulgación. Esta acción estará a cargo del SEPASE, la cual iniciará su operación en julio de 2015.

En relación a los reportes periódicos sobre la implementación y cumplimiento del Programa Estatal para este 2015, cada comisión emitirá sus informes de trabajo indicando de forma cualitativa y cuantitativa los avances y resultados de sus objetivos, mismos que se reportarán en la última sesión del año del SEPASE. Es importante mencionar que los informes son instrumentos esenciales para medir los resultados de las acciones realizadas, permitiendo proyectar el trabajo del Sistema para el año siguiente.

**15**

**RECOMENDACIÓN**

## DÉCIMO QUINTA CONCLUSIÓN

**El grupo de trabajo considera que el gobierno del estado no ha destinado presupuesto suficiente para atender el problema de la violencia contra las mujeres y la desigualdad de género en la entidad.**

Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el Pipasevm.

**Los indicadores de cumplimiento que se desprenden de la décimo quinta recomendación del informe son:**

I Presentar presupuesto con perspectiva de género.

II Aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género.

III Aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.



# ACCIONES

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda y derivado del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, realizó una serie de acciones para identificar, de manera sistemática, los recursos destinados a atender la violencia contra las mujeres y la desigualdad de género en la entidad, así como los alcances de tales recursos a través de los indicadores de resultados correspondientes, impulsando el uso de información para la toma de decisiones.

Conscientes de las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre mujeres y hombres, y también de que las necesidades de bienes y servicios públicos entre mujeres y hombres son distintas, desde el Gobierno del Estado hemos implementado políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas que benefician a las mujeres morelenses y contribuyen al cierre de brechas de género (Anexo 56, 57 y 58). Sin embargo, la puesta en marcha de estas acciones debe reforzarse a través de la medición de su efectividad, para verificar el impacto de la aplicación de los recursos públicos en las mujeres y niñas para reducir la desigualdad de género, que es el propósito de los presupuestos sensibles al género, así como el cierre de las brechas de desigualdad de género existentes.

*Anexo 56.- Proyectos Institucionales con gastos a grupos específicos de mujeres.*

*Anexo 57.- Proyectos Institucionales con gastos a grupos de mujeres y hombres.*

*Anexo 58.- Proyectos Registrados en los Programas Operativos Anuales 2012-2015 del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.*

Para promover la igualdad de género y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado, desde el Poder Ejecutivo se ha trabajado en la presentación del presupuesto desde una perspectiva de resultados, de manera que sea claro identificar los recursos que dedicamos para la atención de las mujeres, así como el alcance de tales recursos en su bienestar.

Para institucionalizar la perspectiva de género en el presupuesto, estamos trabajando en la ins-

trumentación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), donde podremos identificar, sistemáticamente, cuánto presupuesto se destina al logro de la igualdad de género, qué actividades de cada Programa Presupuestario contribuyen a cerrar brechas y qué indicadores se utilizan para monitorear los avances. El sistema está desarrollado y está integrando la información del presupuesto 2015 (que quedará totalmente integrada en junio de este año) para el correcto monitoreo y seguimiento a los indicadores relacionados con el tema de género y, de igual forma, poder presentar el 1 de octubre, al Congreso del estado, el Presupuesto de Egresos 2016.

Entre los principales resultados de la implementación del PbR, están proveer de información presupuestal más precisa para efectos de los apartados, programas presupuestarios, gastos de capital y asignaciones presupuestarias colocadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo (para el 2016 y sucesivos años fiscales), donde se identifiquen los beneficios a las mujeres y niñas que habitan en el Estado, a través de Matrices de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios de las dependencias del Poder Ejecutivo que tengan incorporada la perspectiva de género<sup>1</sup>.

## Para etiquetar los recursos destinados a promover la igualdad de género

1.-Se filtrarán las actividades de los Programas Presupuestarios de acuerdo con los siguientes criterios:

- Aquellas que tienen un impacto fuerte de género: más del 80% de su concepción están dirigidas a cerrar las brechas de desigualdad de género. Casi siempre estas actividades son creadas precisamente para atender cuestiones de género, por lo que inclusive, ya tienen indicadores de este tipo.

- Aquellas que tienen un impacto regular de género: entre 20% y 80%. Se prevé que en estos casos habrá que instruir la generación de estadísticas para medir, vía indicadores, el impacto de género respectivo.

- Aquellas que no tienen ningún impacto de género: menos de 20%.

Los dos primeros criterios etiquetan a la actividad como de género; el tercero no la etiqueta.

Las brechas de desigualdad de género se consideran como una medida estadística que muestra la distancia entre hombres y mujeres en relación a un mismo indicador. Se usan para reflejar la brecha entre ambos sexos en relación con las oportunidades en términos de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos.

Una vez identificadas las Actividades a favor del género, se les colocará uno o varios indicadores de género y se afinará el Resumen narrativo de la Matriz de indicadores de resultados correspondiente para que refleje la perspectiva de género.

A cada actividad identificada y clasificada como de género, le quedará etiquetado el presupuesto respectivo, por lo que será posible rastrear el insu- mo financiero de cada actividad de género, conformando así el Presupuesto de Género.

Una vez identificado el presupuesto de género en los programas presupuestarios ya se conoce y sabe para qué será destinado el presupuesto de género y se asegurará que se destine el recurso en dicha actividad y no en otra. Asimismo, se conocerá cómo la actividad considerada de género apoyará en el logro de los objetivos estratégicos de género y en los propósitos del Programa Presupuestario donde se encuentra.

Es importante considerar que los criterios para identificar acciones a favor del género, pueden también estar a nivel de componentes dentro de las matrices de indicadores, y la suma de la mayoría de los Componentes y las Actividades dentro de un Programa Presupuestario pudieran dar como resultado un programa de género, aún y cuando haya surgido como la solución a una problemática que, en apariencia, durante su planeación no se pensó de género.

Considerando que la equidad es una estrategia para lograr la igualdad, especialmente, la igualdad sustantiva, el objetivo de la etiquetación de recursos públicos tendría como objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades a través de la intervención en circunstancias o contextos que origi-

nan la desigualdad. La intención de los Programas Presupuestarios es justamente atender problemas concretos, todos ellos relacionados con una circunstancia o contexto que se resuelve a través de acciones de Gobierno.

Promover la igualdad de oportunidades en gestión pública orientada a resultados, significaría dos cambios en circunstancias, a saber, relaciones de poder y cambios en las capacidades individuales por género y cambios en el contexto: reasignación de roles y reconfiguración socio-cultural. Disponer de estadísticas desagregadas por sexo es fundamental, dado que permiten documentar la magnitud de la desigualdad entre mujeres y hombres y facilitan el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.

Cuando avanza la ejecución de los Programas Presupuestarios, el movimiento de los indicadores habla de resultados, y el uso de ese criterio para la toma de decisiones debe repercutir en mejoras y apoyos hacia aquéllas actividades a favor de género que lograron mejores resultados.

Por ejemplo, con base en esa asignación presupuestal y dependiendo de los resultados obtenidos se puede: incrementar, mantener o reducir el presupuesto. Si se incrementa, por ejemplo, se puede usar para el incremento de la base de beneficiarios, al fortalecimiento institucional con lo que podría fortalecerse con cuotas el número de funcionarias de alto nivel que además apoyen en acciones a favor del género.

Ahora bien, para los siguientes ciclos presupuestarios y con la intención de etiquetar recursos en materia de igualdad de género para el ejercicio de la igualdad jurídica, los recursos se etiquetarán considerando algunos criterios. Se orientará el recurso etiquetado en materia de equidad de género a:

a) Grupos identificados o grupos específicos donde el impacto de la problemática atendida por el Programa Presupuestario sea mayor: niñas de escasos recursos, niñas en vulnerabilidad por violencia intrafamiliar, personas con discapacidad, etc.

b) Cuotas especiales o específicas. Es decir, acciones afirmativas dependiendo del problema que atienda el Programa Presupuestario y considerando el grado de impacto que tiene en género y grupos de edad. Este impacto se puede lograr si se compara cuantitativamente a hombres y mujeres y a mujeres de una edad y otra distinta que posean características similares (ocupación, ingreso, participación económica, balance entre trabajo doméstico y remunerado, entre otros).

c) Acciones afirmativas. Medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho o efectiva entre mujeres y hombres, disminuyendo las prácticas discriminatorias. En este tipo de acciones entran en juego:

I) La temporalidad hasta que se supere la situación de inferioridad o se nivele la desigualdad.

II) Legitimidad, pues parte de una discriminación como algo sistemático y verificable en la realidad.

III) Proporcionalidad en la medida en que, de acuerdo con la CEDAW (Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres), sean proporcionales con los medios a usar y las consecuencias jurídicas de la diferenciación relacionadas con el grado de doble afectación o la exclusión de terceros.

Podrían pensarse en acciones, por ejemplo, como la educación, la compensación de posiciones en toma de decisiones (representación política y participación comunitaria en municipios de usos y costumbres) y créditos (puede pensarse en Empresas de la Mujer).

Además de la ejecución del PbR, otras acciones de corto plazo desde la Secretaría de Hacienda contemplan la sistematización de los indicadores en materia de género que producen las dependencias del poder ejecutivo, que incluya la generación de las fichas técnicas con los indicadores de igualdad de género y violencia contra las mujeres, y que contengan la información de quién genera el indicador, la unidad de medida, la fórmula de obtención, el dato basal, las metas y la fecha de actualización del mismo, así como la generación de lineamientos, en términos del presupuesto, para

transversalizar la perspectiva de género y, con ello, poder medir con mayor precisión el impacto presupuestario en cada una de dichas perspectivas.

De esta manera, la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) representa una estrategia de medición de objetivos y presupuesto con enfoque transversal, no sólo de género, sino también de desarrollo sustentable, cultura, derechos humanos y gobierno digital, a través de la creación de Programas Presupuestarios e indicadores de resultados, así como de mecanismos de determinación de la naturaleza transversal de cada actividad y la formulación de lineamientos para transversalizar la perspectiva de género en todos los programas.

A nivel federal, la implementación del PbR se deriva de las reformas en el año 2008 al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, consecuentemente, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, normatividad que impulsa el establecimiento de presupuestos a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con el uso de indicadores estratégicos, para conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos establece en su Artículo 22, Fracción XV que es atribución de la Secretaría de Hacienda la evaluación y control del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como realizar la evaluación general de la gestión gubernamental en los términos previstos por el Sistema Estatal de Planeación Democrática, de acuerdo a lo que establece la Fracción XXII del mismo Artículo.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en sus artículos 43, 45 y 46, señala a la Secretaría de Hacienda como la responsable de la evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo. La implementación del PbR se encamina entonces a reforzar el cumplimiento de las leyes en mención.

Asimismo, la normatividad estatal plantea la manera en que debemos atender el tema de la igual-

dad de género desde la planeación. En términos de la Ley Estatal de Planeación, su artículo 11 señala que las dependencias de la Administración Pública Centralizada deben planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación de desarrollo.

Para reforzar la normatividad estatal, el modelo de PbR busca que la planeación con perspectiva de género se refleje también en la presupuestación, estrategia que se compagina con las leyes de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, que señala que los Poderes, Instituciones, Dependencias, Organismos descentralizados, Empresas de participación estatal mayoritaria y Fideicomiso, deben administrar los recursos públicos con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género (Artículo 2) y con la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos, que también señala que se deben incluir en el presupuesto de egresos del estado los recursos destinados a la política estatal en materia de igualdad con perspectiva de género (Artículo 12, Fracción IX).

Igualmente, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, dicta en su Artículo 53, que es la Secretaría de Hacienda la encargada del diseño de la política financiera para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la política integral con perspectiva de género.

La implementación de PbR para la presentación del presupuesto estatal con perspectiva de género es un esfuerzo de colaboración interinstitucional en la búsqueda de resultados que complementará y fortalecerá la asignación de recursos presupuestarios para la atención de temas de género.

El formato del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del año 2015, permite identificar los recursos destinados al Instituto de la Mujer del Estado de Morelos (IMEM) y a proyectos fundamentales para

la atención de las mujeres, como el **Albergue para Mujeres**, el Programa de Salud Materna y Proyectos Productivos para Mujeres, los cuales pueden ser consultados en los anexos 56 Y 58 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 6ª. Época #5246, 24 de diciembre de 2014 en Cuernavaca, Morelos. A pesar de ello, es insuficiente la información incluida a efectos de observar las acciones que impulsan la igualdad de género en las distintas áreas de gobierno, así como sus resultados, por lo que la implementación del PbR, como herramienta imprescindible de programación y evaluación, y que, además implica la conformación de un banco de datos, nos permite fortalecer estas acciones.

Aunque los programas, proyectos y acciones para atender a las mujeres y cerrar brechas de género se desglosan en los presupuestos de cada dependencia del Poder Ejecutivo, y las correspondientes al 2015 se detallan en los anexos 56, 57 y 58, es compromiso de este gobierno la presentación de presupuestos con perspectiva de género, para lo que coadyuvará la puesta en marcha del PbR que mostrará, de manera sistemática, los programas, proyectos, acciones y la cantidad de recursos destinados a mujeres. De la misma manera quedará integrado el presupuesto de egresos del año 2016, que se entregará al Congreso del Estado en octubre de este año.

En lo relativo al aumento de recursos para la igualdad de género y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en el siguiente apartado, así como se indica en los anexos 56, 57 y 58, donde se muestra el aumento de los recursos destinados a ello.

Las acciones que realiza el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, que atienden las propuestas presentadas por el grupo de trabajo, en los términos de su competencia, se detallan adelante de acuerdo con el indicador correspondiente.

## Por cuanto hace a presentar presupuesto con perspectiva de género.

El Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo y sus Organismos para el ejercicio fiscal 2015, destina 31% de los recursos para atender el tema de género.

Concepto	2015 (miles de pesos)
Poder Legislativo	395,000
Poder Judicial	570,679
Instituto Estatal Electoral	185,000
Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500
Institutos Auxiliares	27,950
Poder Ejecutivo	2,768,445
Transferencia a Organismos	11,361,429
Deuda Pública	650,534
Municipios	4,001,832
<b>Total</b>	<b>19,975,370</b>

**TABLA 1.** Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos.

De los 14 mil 129 millones 874 mil pesos del Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo y las Transferencias a Organismos, 31% es destinado a programas y acciones con perspectiva de género. Este porcentaje representa 4 mil 365 millones 496 mil 580 pesos para la atención a las mujeres en 2015 (se consideran ajustes al presupuesto a lo largo del año).

De los 4 mil 365 millones 496 mil 580 pesos, 8% están destinados a programas y proyectos cuya meta es cerrar las brechas de desigualdad de género, es decir, que atienden y benefician exclusivamente a las mujeres, dicho porcentaje equivale a 338 millones 158 mil 816 pesos, como se indica en el anexo 56.

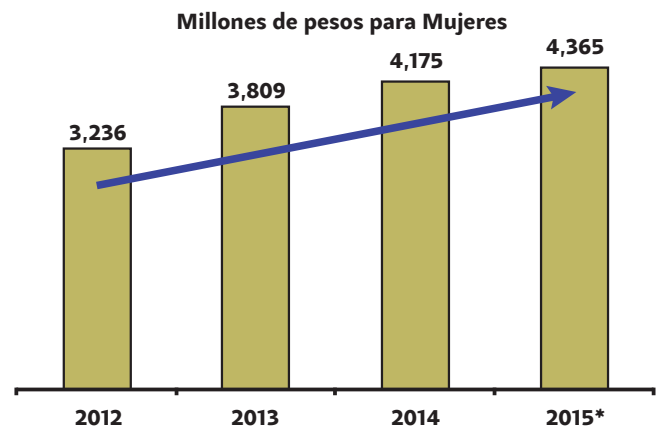
Asimismo, para otros programas con igualdad de género, que atienden tanto a mujeres como a hombres, 49.6% de los recursos se presupuestaron únicamente para atender a mujeres, lo que equivale a 4 mil 28 millones 637 mil 768 pesos, detallado en el anexo 57.

Respecto a lo señalado en los Indicadores II y III, aumentar el presupuesto encaminado a suprimir

las desigualdades de género y aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

El presupuesto destinado a cerrar las brechas de desigualdad, prevenir la violencia contra las mujeres y promover la igualdad de género en Morelos ha aumentado 35% entre 2012 y 2015, de acuerdo a lo que muestra la Gráfica 1.

Este presupuesto representa el gasto proporcional para mujeres beneficiarias de programas como Beca Salario, el Programa Nacional de Becas para la Educación Superior, para infraestructura educativa y equipamiento escolar, entre otros, así como el asignado para Empresas de la Mujer Morelense, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, el Albergue para Mujeres, Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, Igualdad de Género en Salud, por mencionar algunos. Este recurso pasó de 3 mil 236 millones 449 mil 985 pesos en 2012 a 4 mil 365 millones 496 mil 580 pesos en 2015 (considerando ajustes al presupuesto a lo largo del año).

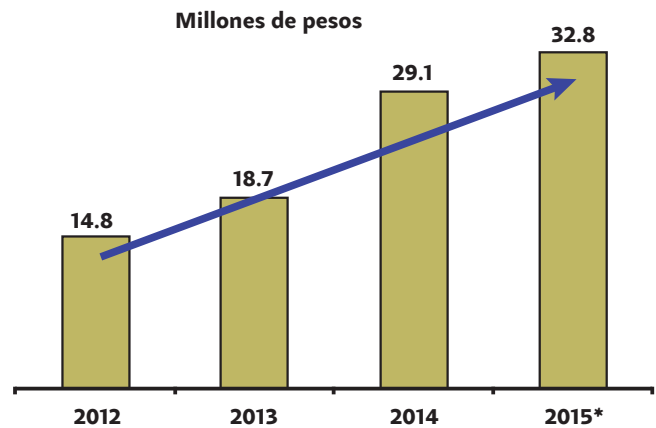


**GRÁFICA 1.** Evolución del presupuesto con igualdad de género, para cerrar brechas y prevenir la violencia contra las mujeres.

\*Se consideran ajustes al presupuesto a lo largo del año.  
FUENTE: Elaboración propia con base en datos de los Informes de Gestión Gubernamental 2012, 2013 y 2014 y de los Programas Operativos Anuales 2015 del Instituto Estatal de Educación Básica del Estado de Morelos, el Sistema DIF Morelos, la Fiscalía General del Estado, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y las secretarías de Administración, Salud, Desarrollo Social y Economía.

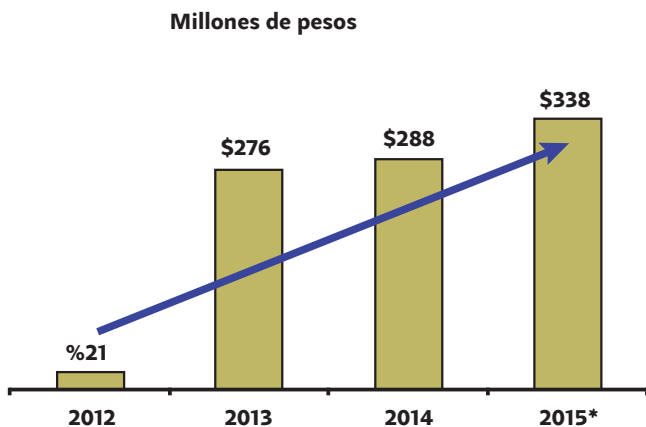
Por otro lado, el presupuesto destinado al IMEM ha aumentado 120% entre el año 2012 y el 2015, al pasar de 14 millones 822 mil 120 pesos a 32 millones 844 mil 260 pesos, como se observa en la Gráfica 3 y se detalla en el anexo 58.

En el mismo sentido, el presupuesto destinado exclusivamente a cerrar las brechas de desigualdad de género, es decir, que atienden y benefician sólo a las mujeres, aumentó 1,510% de 2012 a la fecha, al representar 338 millones 158 mil 816 pesos en 2015, como lo muestra la Gráfica 2. Este presupuesto representa el gasto para programas y acciones como Empresas de la Mujer Morelense, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, el Albergue para Mujeres, Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, Igualdad de Género en Salud, Construcción de la Casa de Justicia para Mujeres, entre otros, como se indica en el anexo 56.



**GRÁFICA 3.** Evolución del presupuesto destinado al IMEM.

\*Se consideran ajustes al presupuesto a lo largo del año.  
 FUENTE: Elaboración propia con base en datos de los Informes de Gestión Gubernamental 2012, 2013 y 2014 y del Programa Operativo Anual 2015 del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.



**GRÁFICA 2.** Evolución del presupuesto para cerrar brechas de género.

\*Se consideran ajustes al presupuesto a lo largo del año.  
 FUENTE: Elaboración propia con base en datos de los Informes de Gestión Gubernamental 2012, 2013 y 2014 y de los Programas Operativos Anuales 2015 del Instituto Estatal de Educación Básica del Estado de Morelos, el Sistema DIF Morelos, la Fiscalía General del Estado, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y las secretarías de Administración, Salud, Desarrollo Social y Economía.

Según las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), Morelos tiene una población de 1 millón 920 mil 350 habitantes, con lo que, para el año 2015 se gastarán \$17.26 pesos por habitante sólo para las acciones y operación del IMEM, cantidad que supera lo gastado en el año 2014, que representó \$15.32 pesos por habitante. Esto ha sido posible gracias al incremento en los recursos para el IMEM a partir de 2013, particularmente, el aumento del año 2014.

Si comparamos esta cifra con lo que destinan otros Estados para sus respectivos institutos, en Morelos superamos los recursos destinados por entidades como el Distrito Federal o Guanajuato en 2015, cuyos montos rondan los 13 pesos per cápita. La Tabla 2 muestra los recursos que destinaron algunas entidades federativas a sus Institutos de las Mujeres entre los años 2012 y 2015, según sus cuentas públicas y sus presupuestos de egresos.

**TABLA 2.** Recursos destinados a los institutos de las mujeres.

Estado	Recursos (millones de pesos)				Recursos (per cápita)			
	2012	2013	2014	2015	2012	2013	2014	2015
<b>Morelos</b>	14.8	18.7	29.1	32.8	\$7.79	\$9.84	%15.32	\$17.26
<b>Guanajuato</b>	17.5	18.7	37	73	\$3.07	\$3.28	\$6.49	\$12.59
<b>Distrito Federal</b>	107.6	120	110	114	\$12.09	\$13.48	\$12.36	\$12.81
<b>Chihuahua</b>	31.3	32.1	33	33	\$8.69	\$8.92	\$8.92	\$8.92
<b>Yucatán</b>	15.7	15.7	3	44	\$7.85	\$8.50	\$16.19	\$20.95

FUENTE: Elaboración propia con base en las cuentas públicas de 2012 y 2013 y los decretos de presupuesto 2014 y 2015 de los estados seleccionados, debido a la disponibilidad de la información. El cálculo de los recursos per cápita se hizo considerando las proyecciones de población del CONAPO. Para el estado de Morelos se utilizó la información de los Informes de Gestión Gubernamental del IMEM para los años 2012, 2013 y 2014 y el Presupuesto de Egresos Estatal 2015.

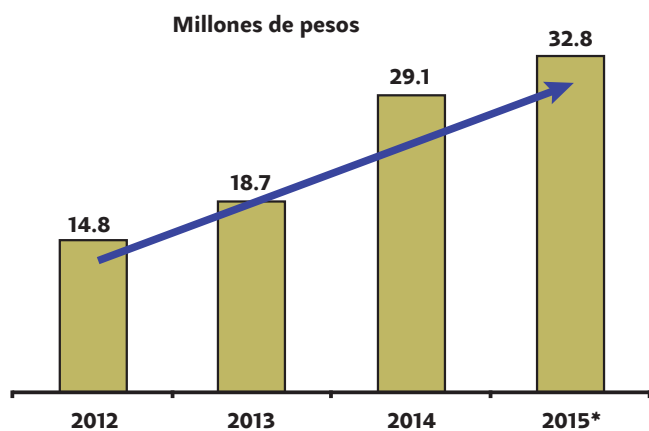
Adicionalmente, para lograr los objetivos en materia de igualdad y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el IMEM se coordina con otras dependencias en la ejecución de las acciones y los programas que benefician a las mujeres. La Figura 1 muestra el trabajo coordinado de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo en el tema.

**FIGURA 1.** Gobierno en red para atención de igualdad de género.



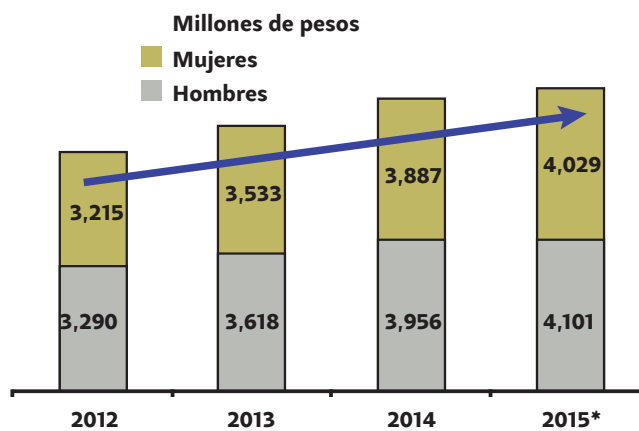
a. Presupuesto en Programas y Acciones para Cerrar Brecha de Género  
b. Presupuesto en Programas y Acciones con Perspectiva de Género

En lo relativo a los programas con igualdad de género, que atienden tanto a mujeres como a hombres, el presupuesto creció 25.3% entre los años 2012 y 2015, según lo muestra la Gráfica 4.



GRÁFICA 4. Evolución presupuesto con Igualdad de Género para Mujeres.

La Gráfica 5 muestra la distribución de los recursos para estos programas y acciones entre mujeres y hombres, el cual se estima en 4 mil 28 millones 637 mil 768 pesos únicamente para las mujeres, lo que representa 49.6% del total, como se indica en el anexo 57.



GRÁFICA 5. Evolución presupuesto con Igualdad de Género (Mujeres y Hombres).

\*Se consideran ajustes al presupuesto a lo largo del año.  
FUENTE: Elaboración propia con base en información de los Informes de Gestión Gubernamental 2012, 2013 y 2014 y de los Programas Operativos Anuales 2015 del Instituto Estatal de Educación Básica del Estado de Morelos, el Sistema DIF Morelos y la Secretaría de Salud.

\*Se consideran ajustes al presupuesto a lo largo del año.  
FUENTE: Elaboración propia con base en información de los Informes de Gestión Gubernamental 2012, 2013 y 2014 y de los Programas Operativos Anuales 2015 del Instituto Estatal de Educación Básica del Estado de Morelos, el Sistema DIF Morelos y la Secretaría de Salud..

La Secretaría de Hacienda apoya las políticas públicas en materia de género institucionalizando la transversalización de la perspectiva de género en el presupuesto, asegurando que dichas políticas cuenten con recursos en tiempo y forma para llevarlos a cabo y brindando un adecuado monitoreo a los indicadores de resultados incluidos en el seguimiento del PbR.

Adicionalmente, el IMEM ha realizado capacitaciones a funcionarios de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo en materia de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, política que tendrá continuidad en 2015.

El gobierno del estado de Morelos ha hecho un esfuerzo considerable para lograr destinar el presupuesto necesario para atender el problema de la violencia contra las mujeres y la desigualdad de género en la entidad, como es evidente en el aumento de recursos destinados al Instituto de las Mujeres para el Estado de Morelos, que tuvo un crecimiento de 120% de 2012 a 2015, y para los programas y acciones con este objetivo, cuyo aumento fue de 1,510% en el mismo período. Igualmente, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado contempla la realización de acciones con enfoque de género, mismas

que fortalecemos a través del trabajo del gobierno en red y de la institucionalización de la perspectiva de género en la asignación de recursos mediante el Presupuesto basado en Resultados.

La implementación de PbR es un paso fundamental que permitirá al gobierno del estado medir el impacto de las intervenciones públicas a través de indicadores de resultados. El presupuesto estatal estará entonces basado en la inversión en programas y acciones cuyos efectos puedan ser monitoreados y, por ende, analizados para verificar su continuidad y mejorar sus beneficios para la población, además de que comprenderán cuestiones transversales para todo gobierno, entre ellos el de género.

En este sentido, los efectos de la implementación de esta estrategia de corte transversal impactarán considerable y positivamente en las acciones encaminadas a lograr la igualdad de género en la entidad y a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Más allá de la sola presentación sistemática de lo que se presupuesta en materia de género y del incremento anual de recursos para ello, desde el gobierno podremos evaluar cuantitativa y cualitativamente el ejercicio de los recursos públicos para las mujeres.





# CONCLUSIÓN

El resultado del presente informe es el reflejo del compromiso de las servidoras y servidores públicos del estado de Morelos, en relación al respeto de los derechos fundamentales de las mujeres; conjunto de voluntades que se reflejan en acciones descritas en este instrumento que nos permite mostrar el trabajo realizado, que se mantiene y al que se le dará continuidad en la entidad, vinculado la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del estado de Morelos.

Hemos de destacar que la elaboración del mismo, nos permitió fortalecer la coordinación del trabajo entre las diversas dependencias y replantear las estrategias adecuadas como entidad, buscando acciones más eficientes que respondan a las necesidades específicas que padecen actualmente las mujeres en Morelos. Así mismo, nos sirvió de referente para implementar las acciones que se realicen por parte del SEPASE como mecanismo de evaluación; el cual mediante la difusión de los programas de atención, supervisión constante, retroalimentación, encuestas de satisfacción, evaluación del personal, etc.; nos permita obtener resultados cualitativos y cuantitativos, que a mediano y largo plazo deriven en indicadores, para la correcta atención, canalización, prevención y sanción de la violencia contra de las mujeres en el estado de Morelos.

Agradecemos al Gobierno Federal el interés por las mujeres en Morelos, reconociendo que sus mecanismos de atención ayudan a los Estados a construir políticas públicas integrales, que nos permiten hacer conciencia de la necesidad constante de vigilar que las mujeres vivan libre de violencia.

